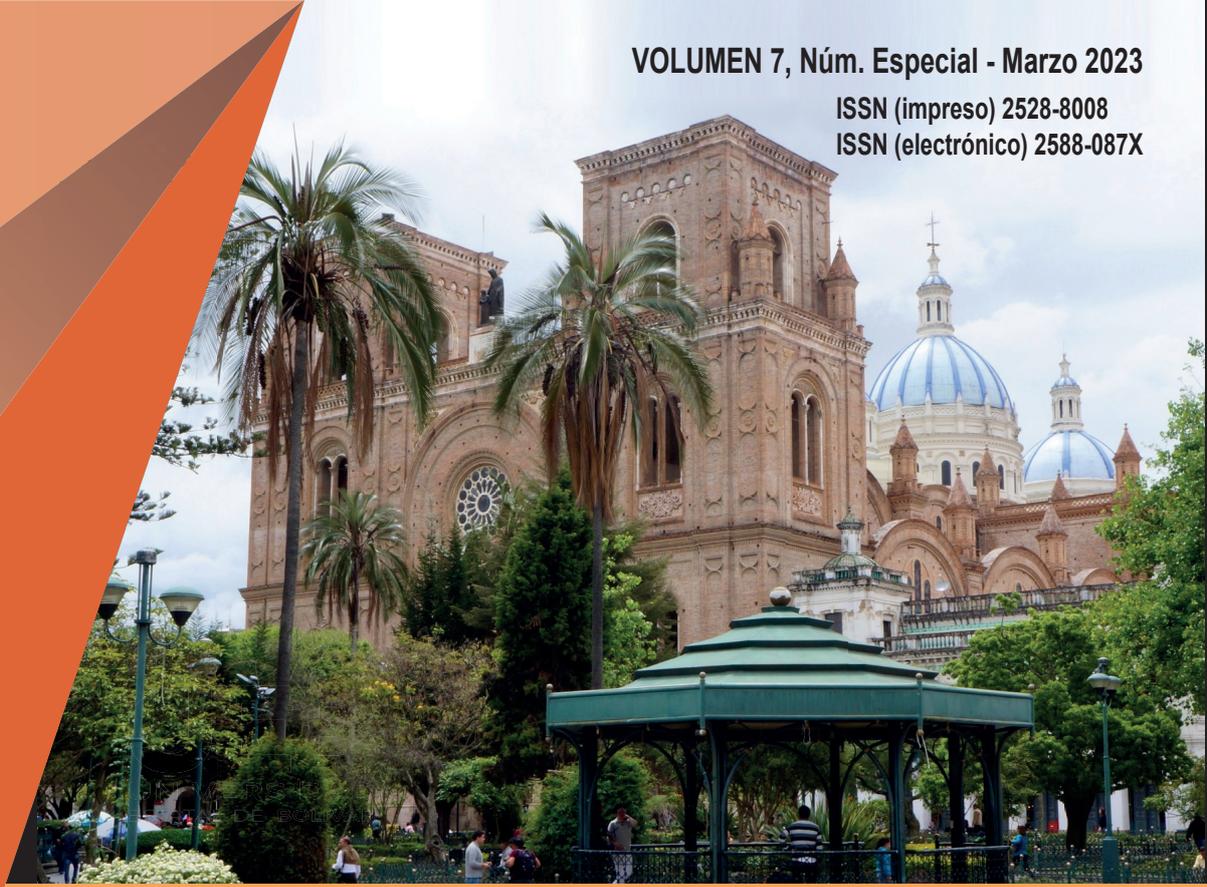


VOLUMEN 7, Núm. Especial - Marzo 2023

ISSN (impreso) 2528-8008

ISSN (electrónico) 2588-087X



KILLKANA

SOCIALES

REVISTA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



III CONGRESO INTERNACIONAL

Ética en Cuenca
Ciudad Universitaria



Universidad
Católica
de Cuenca

KILLKANA

S O C I A L E S

Volumen 7, Número Especial,
ISSN impreso: 2528-8008
ISSN electrónico: 2588-087X



Cuenca, marzo de 2023

Contenido

1

Editorial del III Congreso Internacional de Ética

Morales Ordoñez Juan

3

Limitación del Soporte Vital en la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos: Una Orientación Bioética

Tipán Barros Jonathan; Freire Jennifer; Tipán Tatiana

19

Ética como Eje Transversal para el éxito de los procesos de aseguramiento de la calidad en las Universidades

Moscoso Bernal Santiago Arturo; Bermeo Pazmiño Vanessa Katina; Poveda Sánchez Boris Arturo; Castro López Doris Priscila; Marrero Fernández Adriana

31

Fundamentos Éticos de la Cosmovisión de los Pueblos Indígenas Ecuatorianos sobre su Territorio Ancestral

Sánchez Sarmiento Marcela Paz; Arciniegas Castro Cesar Leonardo

41

Análisis del Instructivo que Regula el Proceso de Inclusión Educativa en las Universidades de Cuenca

Carrasco Timbe Iván Gabriel

53

Consecuencias de la planificación del alcance en las obras públicas

Saldaña García Carlos Sebastián; Aguaguña Bermeo Ramiro Maximiliano; Haro Arias Hugo Fernando

63

Refuerzo del vínculo humano animal a través de la doma natural de caballos

Palacios Heras María José; Moscoso Piedra Andrés Leonardo; Maldonado Cornejo Manuel Esteban

Editorial del III Congreso Internacional de Ética

Morales Ordoñez - Juan^{1*}

¹ Comisión Nacional de Bioética en Salud.

* juan.morales.ordonez@gmail.com

DOI: <https://doi.org/10.26871/killkanasocial.v7iEspecial.1254>

Editorial

La exitosa realización del "III Congreso Internacional de Ética en Cuenca, Ciudad Universitaria", los días 23, 24 y 25 de noviembre del año dos mil veinte y dos, bajo la responsabilidad de la Universidad Católica de Cuenca y en el marco institucional de la Red Universitaria y Ciudadana de Ética y Bioética, RUCEB, de la cual esta distinguida institución forma parte junto a la Universidad del Azuay, Universidad de Cuenca y Universidad Politécnica Salesiana, fue el momento propicio para que el ya sostenido trabajo reflexivo sobre la ética en diferentes ámbitos del quehacer social sea presentado por estudiantes y profesores, locales, nacionales y extranjeros.

El proceso que se recorrió para llegar a la presentación de las ponencias, refleja claramente prácticas éticas por la seriedad del camino académico que implicó compromiso con el tema estudiado, responsabilidad en la definición de su alcance, disciplina en el trabajo realizado y búsqueda permanente para contribuir con el desarrollo social a través de reflexiones planteadas de manera rigurosa.

La Universidad Católica de Cuenca, asumió el compromiso con responsabilidad absoluta y desde el liderazgo de su primera autoridad, conformó un equipo de trabajo dirigido por la Vicerrectora Académica e integrado por profesores, funcionarios y estudiantes, que juntos y al unísono trabajaron para que el Congreso se realice con altos niveles de calidad y de pertinencia.

Se abordaron temas médicos, de gestión universitaria, otros relacionados con el pensamiento indígena, con la inclusión en la educación superior, la administración pública, entre otros. Este enfoque amplio, evidencia la clara concepción de que la bioética y la ética, son consustanciales a toda acción humana y no solamente a una de las actividades del hombre. El enfoque moral y la reflexión ética es un imperativo en todo tipo de estudio y en el análisis de toda situación o circunstancia, pues toda acción humana debe estar orientada también a contribuir con la vida, la dignidad de la persona y la sostenibilidad planetaria.

Una de las ponencias presentada conjuntamente por tres autores, dos nacionales y uno de México, analiza uno de los temas fundamentales de la bioética médica, como es el relacionado con el encarecimiento terapéutico, la muerte digna, los cuidados paliativos, el sufrimiento, el interés superior de la persona, en este caso del niño en unidades de cuidados intensivos.

Otro trabajo aborda el tema de la ética como eje transversal para el éxito de los procesos de aseguramiento de la calidad de las universidades. Son cinco autores de Ecuador y Argentina que desarrollan este tema tan importante en la gestión de la educación superior, relacionado íntimamente con la generación de datos fidedignos de la realidad universitaria en los diferentes ámbitos de su quehacer, como son la gestión, docencia, investigación y vinculación con la comunidad. La evaluación de la calidad de las instituciones de educación superior se fundamenta en datos y éstos deben ser los de la realidad y no forjados ad-hoc para la circunstancia del proceso que analiza la vida universitaria en sus diferentes ámbitos.

También y, con gran pertinencia, se abordó el tema de los fundamentos éticos de la cosmovisión que los pueblos indígenas ecuatorianos tienen sobre su territorio ancestral, dando cuenta de su lucha desde la perspectiva de propiedad colectiva de la tierra. Esta temática es de especial interés en una contemporaneidad que reivindica la inclusión de la diversidad como uno de los ejes fundamentales para la proyección de la humanidad, siendo el tema indígena uno de los ancestrales espacios de discriminación que aún se mantiene, pese a declaraciones y legislaciones que manifiestan lo contrario.

En la misma línea, la de la inclusión, uno de los ensayos presentados en el Congreso y publicados en esta compilación es, precisamente, el de la inclusión social en las universidades de la ciudad de Cuenca, que realiza un trabajo de investigación que da cuenta de una parte de la realidad local de esta temática, presentando como recomendación la necesidad de una más apropiada regulación normativa que permita alcanzar mejores niveles en este importante aspecto.

Se aborda, en otro ensayo, las consecuencias de planificar el alcance en las obras del Estado, tema íntimamente relacionado con la ética pública, el Estado de Derecho, la fiscalización y la responsabilidad básica de una adecuada utilización de los recursos asignados.

Desde un enfoque bioético se analiza la relación del ser humano con los animales. La perspectiva de comprensión de la vida como un todo, en el cual las criaturas vivas, los seres humanos y la creación civilizatoria social interactúan interdependientemente, es el escenario en el cual se analiza el vínculo humano-animal. Específicamente se trata la actividad de la doma de caballos desde el buen trato y la empatía con animal.

El aporte de la Universidad Católica de Cuenca al haber asumido su compromiso de organizar el Congreso cuyas memorias se presentan en esta publicación, es muy importante para la consolidación de Cuenca como ciudad universitaria en la cual la reflexión ética tiene un lugar trascendental.

Es necesario, en este ya propicio escenario social y académico, fortalecer la práctica de las reflexiones morales, pues si bien la ética puede ser comprendida como un proceso de reflexión profunda sobre la bondad o no de la acción humana, también es acción pura, actitud y comportamiento moral. La ética, desde este último enfoque, es compleja y requiere la puesta en práctica de principios y valores, que muchas veces adornan personalidades y discursos, sin que formen parte de la cotidianidad vital de los seres humanos. Estudiar, reflexionar y generar discursos sobre la ética es bastante más simple que practicar lo que se considera correcta. ¡Ese es el desafío!

Recibido: 16 de septiembre 2022

Aceptado: 11 de noviembre 2022

Limitación del Soporte Vital en la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos: Una Orientación Bioética

Limitation of Life Support in the Pediatric Intensive Care Unit: A Bioethical Orientation

Tipán-Barros Jonathan^{1*}; Freire Jennifer²; Tipán Tatiana³

¹ Facultad de Bioética de la Universidad Anáhuac, Huixquilucan, Estado de México.
<https://orcid.org/0000-0002-5648-4265>

² Instituto Tecnológico Universitario American College, Cuenca- Ecuador.
<https://orcid.org/0000-0002-1278-7811>

³ Hospital San Sebastián de Sigsig, Cuenca- Ecuador / <https://orcid.org/0000-0001-8488-4701>

* jonathan_tipan@anahuac.mx

DOI: <https://doi.org/10.26871/killkanasocial.v7iEspecial.1229>

Resumen

La medicina ha tenido una vanguardia científica con valiosos desarrollos tecnológicos en las unidades de cuidados intensivos pediátricos, sin embargo, estos tratamientos invasivos y onerosos en niños con patologías que limitan la vida prolongan la muerte sin mayores beneficios. Por lo que, la orientación bioética hacia la limitación del soporte vital permite una muerte digna en pacientes pediátricos con enfermedades irreversibles.

Por consiguiente, se elaboró una revisión de la bibliografía interdisciplinaria existente bajo metodología Prisma con criterios de inclusión: artículos científicos revisados por pares en inglés y español, desde el 1ero de enero de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2022, con las bases de datos: Cochrane Library, Pubmed, ProQuest, Science Direct y Scopus con Palabras Clave: "Defensa del Niño", "Ética", "Futilidad", "No Intentar Resucitar", "Toma de Decisiones". De lo cual emergen cuatro temas relevantes: 1) futilidad; 2) sufrimiento; 3) criterios clínicos; e 4) interés superior del niño, que en conjunto orientan desde la bioética la limitación del soporte vital en el paciente pediátrico crítico con enfermedades que limitan la vida.

Palabras clave: Defensa del Niño, Ética, Futilidad, No Intentar Resucitar, Toma de Decisiones.

Abstract

Medicine has had a scientific vanguard with valuable technological developments in pediatric intensive care units, however, these invasive and expensive treatments in children with life-limiting

pathologies prolong death without major benefits. Therefore, the bioethical orientation towards the limitation of life support allows a dignified death in pediatric patients with irreversible diseases. Therefore, a review of the existing interdisciplinary bibliography was prepared using the Prisma methodology with inclusion criteria: peer-reviewed scientific articles in English and Spanish, from January 1, 2018, to September 30, 2022, with the databases: Cochrane Library, Pubmed, ProQuest, Science Direct and Scopus with Keywords: "Child Advocacy", "Ethics", "Futility", "Do Not Attempt Resuscitation", "Decision Making". From which four relevant themes emerge: 1) futility; 2) suffering; 3) clinical criteria; and 4) best interests of the child, which together guide the limitation of life support in critical pediatric patients with life-limiting diseases from bioethics.

Keywords: Child Advocacy, Ethics, Medical Futility, Do Not Attempt Resuscitation, Decision Making.

1. Introducción

La medicina ha tenido una vanguardia científica con valiosos desarrollos tecnológicos en los últimos cincuenta años, situación que se hace evidente en las diferentes Unidades de Cuidados Intensivos Pediátricos donde el tratamiento de soporte vital permite prolongar la vida de pacientes con patologías críticas y de mal pronóstico que de otro modo morirían inevitablemente (Lago et al. 2005; Thompson et al. 2004).

En los niños con limitada esperanza de vida estos tratamientos intensivos pueden causar sufrimiento para el joven paciente, la familia y prolongar la vida sin mayores beneficios (Bolcato et al. 2020; Keele et al. 2016). Por lo que, la buena práctica médica aconseja a los profesionales de salud que estos niños puedan morir en paz y con dignidad, lo que se ha logrado mediante la toma de decisión individualizada de limitar el soporte vital en la terapia intensiva infantil (Furtado et al. 2021; Piva et al. 2010).

Sin embargo, la limitación del soporte vital en pediatría conlleva a dilemas éticos, debido a escenarios complejos tales como la atención crítica pediátrica en pacientes que carecen legalmente de autonomía y ante lo cual su bienestar lo aseguran sus padres o fiduciarios (Bolcato et al. 2020; Keele et al. 2016). La diferencia entre la solicitud de los padres y/o familiares de realizar procedimientos invasivos y onerosos cuando el profesional de la salud no los considera apropiados (Bolcato et al. 2020; Fundora, Rodriguez, y Mahle 2020). Profesionales sanitarios que evitan acciones legales, acogiéndose a una medicina defensiva tras confundir la limitación del soporte vital con eutanasia (Piva 2018). La morbimortalidad y respuesta fisiológica diferente y en algunas ocasiones de mejor evolución del paciente pediátrico crítico frente al paciente adulto (AnestesiaR 2015; Murphy et al. 2021). Y la falta de investigación y objetividad del dolor y el sufrimiento del joven paciente (Bolcato et al. 2020).

Todo lo anteriormente descrito, lleva a la reflexión que toda propuesta de tratamiento médico debe lograr un objetivo fisiológico, reconocer la historia natural de las enfermedades, así como la estimación de las posibilidades de recuperar la salud y asimilar la muerte ajustándose a cada paciente en particular (Castejón Cruz et al. 2019). Por lo que, dentro de este marco, la importancia de la orientación bioética busca proteger la dignidad y el interés superior del menor de edad frente a tratamientos agresivos que no den expectativa de beneficio fisiológico y prolonguen la agonía (Sotelo 2021).

2. Metodología

Se elaboró una revisión de la bibliografía interdisciplinaria existente bajo metodología Prisma con el objetivo de proporcionar una investigación que permita orientar desde la bioética la limitación del soporte vital en las Unidades de Terapia Intensiva Infantil.

Los criterios de inclusión fueron artículos científicos revisados por pares académicos en inglés y español, desde el 1ero de enero de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2022. Las bases de datos abordadas fueron: Cochrane Library, Pubmed, ProQuest, Science Direct y Scopus con Palabras Clave: "Defensa del Niño", "Ética", "Futilidad", "No Intentar Resucitar", "Toma de Decisiones".

Posteriormente, se examinó 126 artículos relevantes, de los cuales 30 artículos se incluyeron en la revisión.

Se abordó tres categorías de interés: limitación del soporte vital en la unidad de cuidados intensivos pediátricos, obstinación terapéutica y tratamiento agresivo. De los cuales emergen cuatro temas relevantes: 1) futilidad; 2) sufrimiento; 3) criterios clínicos; e 4) interés superior del niño.

La metodología Prisma se expone en el gráfico 1 a continuación:

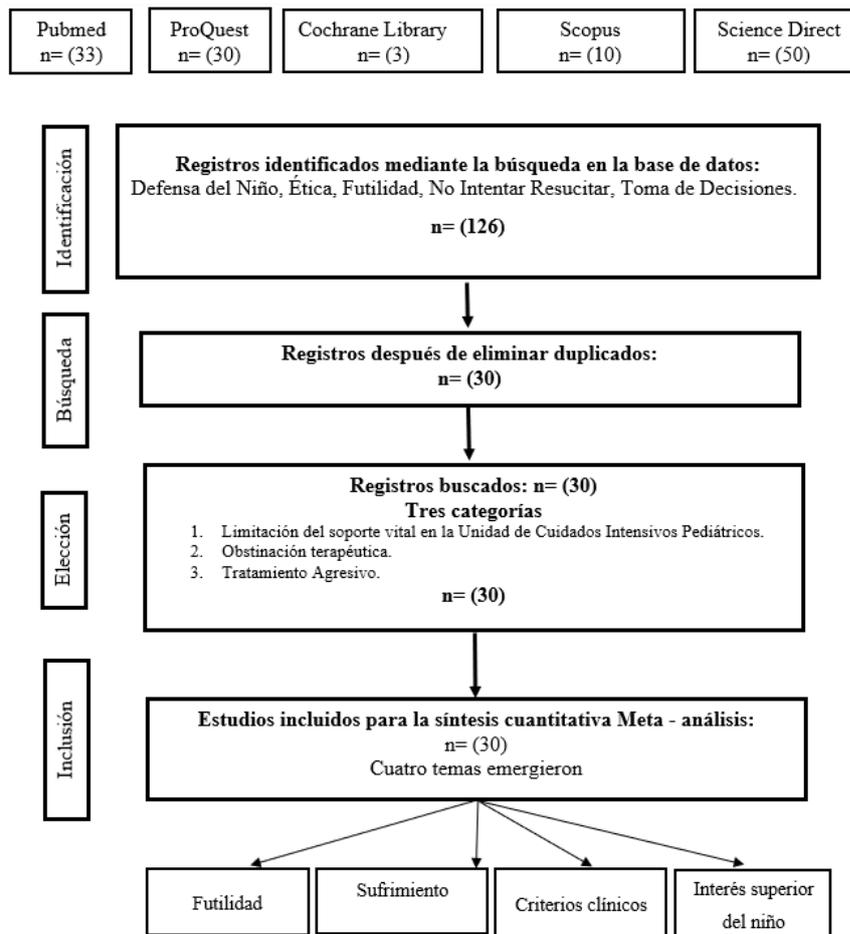


Gráfico 1.

Análisis de la Limitación del Soporte Vital en la Terapia Intensiva Infantil con los tres temas relacionados y las cuatro categorías que emergen, más los artículos identificados en las bases de datos durante la revisión.

3. Resultados

La presente indagación de la bibliografía interdisciplinar analiza desde de la bioética la limitación del soporte vital, el tratamiento agresivo u obstinación terapéutica en el paciente pediátrico crítico con enfermedades que limitan la vida y proporciona cuatro temas emergentes como: 1) futilidad; 2) sufrimiento; 3) criterios clínicos; e 4) interés superior del niño; que en conjunto orientan la toma de decisiones de carácter individual en la terapia intensiva infantil.

Limitación del Soporte Vital

La limitación del soporte vital (LSV), se define como: “la decisión de retirar o no iniciar las terapias de apoyo vital respectivamente, con la muerte como resultado esperado”(Keele et al. 2016). Los estudios determinan que esta práctica tiene una prevalencia que oscila entre 30 a 60% en las unidades de cuidados intensivos pediátricos de Europa, Estados Unidos y Brasil; existiendo menor frecuencia y escasa investigación en países de América Latina (Deliens et al. 2000; Devictor y Nguyen 2004; Furtado et al. 2021).

La LSV, con frecuencia tiende a confundirse con eutanasia, situación que fomenta una barrera para su uso en la terapia intensiva infantil, lo anterior debido a que la eutanasia se prohíbe en la mayoría de países (Piva 2018). Sin embargo, es importante aclarar que la eutanasia busca poner fin a la vida del enfermo, por considerar terminar con un sufrimiento permanente e insoportable que resulta de una afección médica grave e incurable (Casado 1996; Casado y López 2018; Verhofstadt et al. 2019). En cambio, en la LSV se evita instaurar una terapéutica específica que se sabe con seguridad que no tendrá ningún beneficio y por el contrario producirá dolor, sufrimiento y prolongará la agonía (Castejón Cruz et al. 2019).

Para el Hastings Center, la terapia de soporte vital se la define como: “toda intervención médica, técnica, procedimiento o medicación que se administra a un paciente para retrasar el momento de la muerte, esté o no dicho tratamiento dirigido hacia la enfermedad de base o el proceso biológico causal” (Berlinger, Jennings, y Wolf 2013). Dentro de este marco se distingue que la terapia de soporte vital son aquellas medidas que alargan la vida biológica u otorgan el tiempo necesario para la recuperación del paciente, pero no revierten la enfermedad de base (Bouza-Álvarez 2004).

Por lo tanto, las medidas de soporte vital constituyen intervenciones tales como las técnicas de circulación asistida, el soporte vital extracorpóreo, la reanimación cardiopulmonar, ventilación mecánica, diálisis, medicamentos vasoactivos, transfusiones sanguíneas, medicamentos citostáticos, antibióticos y diuréticos, así como la nutrición e hidratación artificiales (Badulak et al. 2021; Bouza-Álvarez 2004; Druml et al. 2016; Marcano Sanz et al. 2011).

En consecuencia, los profesionales de la salud no deben tomar únicamente a las órdenes de no resucitar como limitación del soporte vital (Lago et al. 2005).

Tratamiento agresivo u Obstinación terapéutica

El Comité Nacional de Bioética de Italia, describe al tratamiento agresivo u obstinación terapéutica como: “el inicio de un tratamiento que se presume ineficaz, o la

continuación del tratamiento que se ha vuelto de ineficacia documentada en relación con los objetivos de cuidado de la persona enferma o de la mejora en su calidad de vida, o para causar más sufrimiento al paciente y una precaria y angustiosa prolongación de la vida sin mayores beneficios”(Bolcato et al. 2020).

Dentro de este marco, uno de los componentes más importantes es la responsabilidad del equipo sanitario en determinar al paciente pediátrico en condición crítica candidato a terapia de soporte vital, así como, el velar por el interés superior del niño que padece limitada expectativa de vida, el mismo que debe definirse a través de datos científicos y clínicos objetivos, identificando tempranamente terapéuticas agresivas que impidan la mejor calidad del tratamiento (Bolcato et al. 2020; Keele et al. 2016).

Por lo que, cada acto médico debe cumplir con criterios de idoneidad y de los principios de proporcionalidad terapéutica y no maleficencia; las intervenciones propuestas a alargar la vida física y que no se consideran de interés del joven paciente son irrespetuosas con su dignidad y deben ser rechazadas (Bolcato et al. 2020).

A continuación, se describe cuatro temas que en conjunto orientan desde la bioética la limitación del soporte vital en las unidades de terapia intensiva infantil.

1. Futilidad

La Sociedad Torácica Estadounidense, la Asociación Estadounidense de Enfermeras de Cuidados Críticos, el Colegio Estadounidense de Médicos del Tórax, la Sociedad Europea de Medicina de Cuidados Intensivos, la Sociedad de Cuidados Críticos y la Academia Americana de Pediatría; en consenso recomendó que el uso del término “tratamiento fútil” debe restringirse a aquellas situaciones menos comunes en la que una intervención no tiene la posibilidad de lograr el objetivo fisiológico previsto (Bosslet et al. 2015; Fundora et al. 2020).

Los estudios han revelado que entre el 5 y el 25% de los pacientes pediátricos críticos reciben atención que se considera fútil (Fundora et al. 2020; Goh y Mok 2001; Huynh et al. 2013; Vemuri y Playfor 2006). En Estados Unidos, un estudio reportó que las familias hispanas son las que más solicitan este proceder a los profesionales de salud en la terapia intensiva infantil donde ocurren la mayoría de muertes de niños (Basu 2013; Fundora et al. 2020). Adicional a lo anterior, la atención fútil se ha relacionado a limitar los recursos sanitarios del sistema de salud y generar angustia moral en los profesionales de salud (Fundora et al. 2020; Mu et al. 2019).

El tratamiento fútil debe interpretarse sin tergiversaciones, ya que por esta razón los bioeticistas la enmarcan en tres errores: primero, han generado con el pasar de los años varias definiciones que no logran encapsular los diferentes y complejos escenarios clínicos (Miller-Smith 2018); segundo, los profesionales sanitarios imponen sus propios valores en la toma de decisiones terapéuticas (Salter 2020); y finalmente, son usadas inapropiadamente por facultativos e instituciones para sancionar deliberaciones unilaterales en contra de los deseos del paciente y la familia (Miller-Smith 2018; Salter 2020). Por consiguiente, la futilidad ha venido desapareciendo como concepto del debate ético desde finales de la década de 1990 y volviéndose un término con escaso uso (Salter 2020).

Sin embargo, varios organismos internacionales de cuidado crítico infantil están de acuerdo que “los médicos no deben proporcionar intervenciones fútiles”(Bolcato et al. 2020; Bosslet et al. 2015; Kon et al. 2016; Weise et al. 2017). Por lo que, una de las situaciones debatidas es la respuesta a la solicitud de los padres o familiares de realizar procedimientos invasivos y onerosos cuando los profesionales de salud consideran que no deben administrarse (Bosslet et al. 2015).

El fenómeno descrito anteriormente, surge frecuentemente por la falta de comunicación con los representantes legales de los niños sobre temas relacionados con el final de la vida (Fundora et al. 2020; Keele et al. 2016), por lo que prioritariamente el equipo tratante de profesionales sanitarios y los padres deben respetar el “interés superior del niño” como derecho (Bolcato et al. 2020).

No obstante, existe asimetría sobre este derecho, por una lado los médicos basan el interés superior en parámetros biológicos tales como dolor, conciencia, funcionalidad, integridad y sufrimiento, por otro lado, los padres tienden a basarse en parámetros antropológicos, emocionales y de relación con los demás (Bolcato et al. 2020). Lo que lleva a no tener los mismos criterios sobre el interés superior del paciente pediátrico, llevando a los padres a solicitar tratamientos inapropiados sin una base científica (Keele et al. 2016; Fundora et al. 2020). Por lo tanto, en contrapeso a esta asimetría se debe informar adecuadamente a los padres sobre la patología, la potencialidad terapéutica y los límites de los tratamientos médicos, considerando también la difícil situación que los padres o familiares están cursando (Bolcato et al. 2020).

Asimismo, en la terapia intensiva infantil surgen escenarios tales como las diferentes percepciones de la muerte que existen en las diversas etnias y culturas (Lee, Tieves, y Scanlon 2010), la menor tasa de mortalidad en pediatría al compararlo con los pacientes adultos (AnestesiaR 2015; Murphy et al. 2021), las patologías críticas que podrían evolucionar favorablemente en la población infantil, contraponiéndose al mal pronóstico de la misma condición en los adultos, lo que ha llevado a dar el máximo tratamiento en niños (AnestesiaR 2015; Miller-Smith 2018), por lo que, dentro de este marco se pone a consideración el uso indiscriminado de la verdadera futilidad en la unidad de cuidados intensivos pediátricos (Miller-Smith 2018).

Y, ante los diversos y complejos escenarios clínicos en pediatría donde existe la posibilidad de que la vida pueda mantenerse, pero las complicaciones en los pacientes y el perjuicio en la distribución de recursos hacen que sea innecesario efectuarlo, se recomienda abordarlo como “tratamientos potencialmente inapropiados” (Bosslet et al. 2015; Miller-Smith 2018; Salter 2020).

Lo anterior, no niega la existencia de futilidad, pero evita su abuso, abocándose a la verdadera futilidad como: las situaciones menos frecuentes en donde la intervención o continuidad de la atención médica no de expectativa de beneficio fisiológico para el paciente pediátrico (Bosslet et al. 2015; Fundora et al. 2020; Kon et al. 2016), recomendando un consenso del mismo que surja de la comunicación y planificación de cuidado compartido entre los profesionales de la salud y representantes legales del niño (Bosslet et al. 2015; Marron, Jones, y Wolfe 2018; Miller-Smith 2018).

2. Sufrimiento

Uno de los principales objetivos en la medicina es evitar y aliviar el sufrimiento (Anón 1996). Sin embargo, no existe un común acuerdo sobre las características específicas del sufrimiento en el paciente pediátrico (Friedrich, Dempsey, y Salter 2019). En consecuencia, se plantea la reflexión con relación a este fenómeno como argumento para la limitación del soporte vital en las Unidades de Cuidados Intensivos Pediátricos (UCIP).

Eric Casell (1991), define al sufrimiento dentro de la práctica médica bajo dos condiciones: primero, el sufrimiento es un experiencia subjetiva y segundo, la naturaleza de esta experiencia es de "angustia severa asociada con eventos que amenazan la integridad de la persona", lo diferencia del dolor, que a su vez se define como "una sensación física negativa generalmente localizada en una región particular del cuerpo". Por lo tanto, el sufrimiento y el dolor son conceptos totalmente distintos.

Asimismo, Erika Salter y otros investigadores (Salter 2020; Verhagen y Sauer 2005), hacen referencia a que el sufrimiento es una sensación negativa y subjetiva que va más allá de la percepción propia del dolor y no se puede medir objetivamente. A menudo se relaciona al dolor que podría generar sufrimiento y por otra parte a que el sufrimiento conllevaría a dolor, sin embargo, es importante resaltar que las personas con dolor no necesariamente experimentan sufrimiento (Cassell 1991; Salter 2020).

La crítica a estas definiciones anteriormente descritas, se pone de manifiesto en los pacientes pediátricos, los cuales no son capaces de comprender la angustia asociada a eventos que amenacen su integridad, en cambio, cabe resaltar en este grupo vulnerable de personas la importancia de comprender la capacidad para sufrir ante determinada condición (Salter 2020).

Una de las tareas con mayor dificultad en medicina, es tomar decisiones en nombre de otro, desafío que se vive día a día durante la atención crítica en pediatría (Salter 2020). Por esta razón, si el sufrimiento es un fenómeno subjetivo, no podría ser valorado completamente por otra persona, no obstante, esto no detiene a que los profesionales de la salud y los padres de los niños perciban el sufrimiento frente a una determinada enfermedad (Cassell 1991; Salter 2020).

Con el fin de operacionalizar objetivamente el sufrimiento en pediatría, se lo ha relacionado a manifestaciones clínicas que denotan dolor y angustia, tales como dificultad para respirar, problemas para alimentarse, llanto, agitación, soledad, miedo, expresiones faciales e insomnio (Blume et al. 2014; Verhagen y Sauer 2005). Sin embargo, estos signos no son necesariamente de sufrimiento o la carencia de estos no significa precisamente ausencia de sufrimiento, es por eso, que el sufrimiento per se, no es justificativo moral especial ni único para la toma de decisiones sobre limitar el soporte vital en las UCIP (Salter 2020).

3. Criterios clínicos

A continuación, se describe los criterios clínicos a considerar para la limitación del soporte vital en las UCIP

a) Enfermedad terminal

Dentro de las entidades clínicas es importante establecer al paciente terminal, Ricardo Hodelín (2012), cita cinco características del concepto de enfermedad terminal establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que se detallada a continuación: "1) Presencia de una enfermedad avanzada, progresiva, incurable; 2) Falta de posibilidades razonables de respuesta al tratamiento específico; 3) Presencia de numerosos problemas o síntomas intensos, múltiples, multifactoriales y cambiantes; 4) Gran impacto emocional en el paciente, la familia y el equipo terapéutico, muy relacionado con la presencia explícita o no, de la muerte; 5) Pronóstico de vida inferior a seis meses".

b) Predicción de mortalidad

El uso de puntajes para predecir la mortalidad en el paciente pediátrico en estado crítico se usa frecuentemente en las Unidades de Cuidados Intensivos Pediátricos (Shen y Jiang 2021), sin embargo, un metaanálisis publicado en el año 2021 concluyó que los puntajes más importantes para la predicción de mortalidad del paciente pediátrico en estado crítico tales como PRISM-III/IV, PIM-3 y, PELOD-2 tuvieron baja calidad de evidencia, por lo que los autores recomiendan mayor investigación para proporcionar un juicio preciso de las actuaciones de estos modelos de predicción de mortalidad infantil (Shen y Jiang 2021).

c) Enfermedades con limitada esperanza de vida

La literatura hace referencia sobre las enfermedades con limitada esperanza de vida, las mismas que son condiciones aceptables e individualizadas bajo los cuales se plantea la limitación del soporte vital en el paciente pediátrico como son: 1) infante con enfermedad crónica e irreversiblemente en coma; 2) enfermedad terminal; 3) estado vegetativo persistente y 4) paciente fuera del alcance médico y quirúrgico definido por el equipo de médicos tratantes con segunda opinión (Bolcato et al. 2020; Castejón Cruz et al. 2019; Salter 2020).

Todas estas condiciones anteriormente descritas, se consideran patologías irreversibles, independientemente al tratamiento, por lo que, no se recomienda el ingreso de estas personas afectadas a las terapias intensivas con el fin de recibir tratamientos invasivos, ineficaces y onerosos (Castejón Cruz et al. 2019; Nunes y Sousa 2017). No obstante, la fidelidad y lealtad de la profesión sanitaria exige el no abandonarlos y el inicio de cuidados paliativos (Bergstraesser et al. 2021; Castejón Cruz et al. 2019; Neilson et al. 2021; Nunes y Sousa 2017).

4. Dignidad e Interés Superior del Niño

La "Convención Sobre los Derechos del Niño" (CDN), reconoce el "interés superior del niño" y establece que: "en todas las acciones relativas a los niños, ya sean realizadas por instituciones públicas o privadas de bienestar social, tribunales de justicia, autoridades administrativas u órganos legislativos, el interés superior del niño será una consideración primordial"(März 2022). En el caso de Ecuador la constitución se muestra conforme con la CDN y reconoce a los niños como personas sujetas de derecho (UNICEF Ecuador 2017).

El principio del interés superior tiene triple función como: 1) derecho sustantivo, en la que los niños tienen derecho a que se tenga en cuenta su interés superior como consideración principal en todas las medidas que les afecten; 2) principio jurídico interpretativo, en la que todas las leyes y directrices deben interpretarse y aplicarse conforme al "interés superior del niño"; y 3) regla de procedimiento, el niño forma parte de la toma de decisiones importantes en la atención de la salud pediátrica en relación a su edad y madurez con mayor prioridad en la adolescencia (März 2022). Todo lo anteriormente descrito, permite contemplar el principio del "interés superior del niño" como una herramienta para orientar o limitar las acciones humanas de las autoridades en particular y de los adultos en general (Sotelo 2021).

La CDN de las Naciones Unidas, establece al principio del interés superior: "uno de los valores fundamentales de la Convención [sobre los Derechos del Niño] [...] [que] requiere el desarrollo de un derecho- basado en un enfoque, involucrando a todos los actores, para asegurar la integridad física, psicológica, moral y espiritual integral del niño y promover su dignidad humana" (März 2022).

Ciertamente, todas las personas son dotadas de dignidad (Burgos 2010), una cualidad inherente al ser humano, como rasgo ontológico, inalienable, incuantificable e intrínseco que otorga un valor absoluto a cada persona como ser único e irrepetible y conlleva a ser tratados con respeto y que no puedan ser instrumentalizados (Taboada 2006). Por su parte, Burgos (2010), manifiesta que: "toda persona es digna por el mero hecho de ser persona, aunque carezca o posea de modo deficitario alguna de las características específicas de lo humano". Asimismo, Diego Gracia (2007) expresa: "es inhumano ser tratados como medios sin considerar que somos seres dotados de dignidad". En consecuencia, la dignidad es lo que distingue a las personas de otros seres vivos, llevando al valor de la dignidad como cimiento de los derechos humanos (Burgos 2010).

Los derechos del niño son derechos humanos dotados de elementos de protección más efectivos, y prioritarios por pertenecer a un grupo vulnerable (UNICEF 2015; UNICEF Ecuador 2017). Esta protección no es autónoma sino basada en la tutela de los padres o fiduciarios, por lo que están supeditados a los padres para que permitan el pleno desarrollo de los derechos del menor de edad (UNICEF 2015; UNICEF Ecuador 2017). Sin embargo, se debe priorizar que los derechos del niño tienen supremacía sobre la cultura, la sociedad y no permite a los padres o fiduciarios limitar sus derechos (Sotelo 2021; UNICEF 2015; UNICEF Ecuador 2017).

4. Discusión

La limitación del soporte vital (LSV), se define como: "la decisión de retirar o no iniciar las terapias de soporte vital respectivamente, con la muerte como resultado esperado" (Keele et al. 2016). El no considerar una ética aplicada a niños que padecen enfermedades con limitada esperanza de vida y condicionarlos a la vanguardia tecnológica existente en las Unidades de Terapia Intensiva Infantil causa más sufrimiento y una precaria y angustiada prolongación de la vida sin mayores beneficios conllevando a un tratamiento agresivo u obstinación terapéutica (Bolcato et al. 2020).

El criterio ético para limitar el soporte vital en pediatría es el "interés superior del niño" con esperanza de vida limitada, evitando tratamientos fútiles, basándose en datos clínicos y científicos objetivos, respetando la dignidad y considerando el dolor y sufrimiento del niño en estado crítico (Bolcato et al. 2020; Sotelo 2021).

La futilidad surge en la atención del paciente pediátrico en condición crítica por la falta de comunicación y planificación con los padres, familiares y/o representantes legales de los niños sobre temas concernientes con el fin de la vida (Fundora et al. 2020; Keele et al. 2016). De ahí que, la discusión constructiva entre el equipo médico conformado por: médicos, psicólogos y enfermeras debe informar adecuadamente a los padres sobre la patología, la potencialidad y límites del tratamiento propuesto, beneficios esperados y los recursos que atenderá la legitimidad del inicio, mantenimiento o suspensión de los tratamientos en la que se predomine el bienestar superior de los menores de edad, con actos médicos que respeten su dignidad y apoyando a los padres en el proceso de evaluación y decisión final (Bolcato et al. 2020).

Sin embargo, si pese a la comunicación y planificación compartida entre el equipo de profesionales sanitarios y los padres del menor de edad, existe la posibilidad de disconformidad en los padres o fiduciarios, llevándolos a persistir en solicitar a los profesionales de la salud tratamientos no eficaces y onerosos en niños con esperanza de vida limitada (Bolcato et al. 2020), se debe recurrir a una segunda opinión médica y al comité de ética asistencial para la salud de cada hospital, rechazando ante todo los tratamientos inapropiados en el paciente infantil en estado crítico con patologías irreversibles (Bosslet et al. 2015; Kon et al. 2016; Weise et al. 2017).

El sufrimiento es un fenómeno subjetivo que no podría ser valorado completamente por otra persona y existe menor comprensión de este fenómeno en el paciente pediátrico (Cassell 1991; Salter 2020). Ante lo cual, no debería considerarse al sufrimiento per se, como justificativo unilateral en la toma de decisiones para limitar el soporte vital en pediatría (Salter 2020). No obstante, esto no detiene a que los profesionales de la salud sean perspicaces en abordar el sufrimiento de los niños en estado crítico y brinden atención ante este padecimiento (Cassell 1991; Salter 2020).

Finalmente, los parámetros clínicos y científicos objetivos son indispensables para la limitación del soporte vital en las UCIP (Bolcato et al. 2020). Por lo tanto, condiciones tales como 1) infante con enfermedad crónica e irreversiblemente en coma; 2) enfermedad terminal; 3) estado vegetativo persistente; 4) paciente fuera del alcance médico y quirúrgico definido por el equipo de médicos tratantes y con segunda opinión, son criterios en donde la terapia de soporte vital sería verdaderamente fútil e inhumano (Bolcato et al. 2020; Castejón Cruz et al. 2019; Nunes y Sousa 2017; Salter 2020). Adicionalmente, se requiere mayor investigación en puntajes de mortalidad infantil para emitir juicios reales en las unidades de cuidados intensivos pediátricos (Shen y Jiang 2021) y equidad con mayor asignación de recursos en programas de cuidados paliativos (Azulay Tapiero 2001).

5. Conclusión

Los criterios clínicos y científicos objetivos e individualizados a cada paciente pediátrico, establecen enfermedades con limitada esperanza de vida, los que orientan a limitar el soporte vital y evitar tratamientos fútiles que prolongan el sufrimiento y conlleven a obstinación terapéutica en las Unidades de Terapia Intensiva Infantil. Por consiguiente, los actos médicos deben cumplir con criterios de idoneidad, calidad de tratamiento y de los principios de proporcionalidad terapéutica, no maleficencia y equidad priorizando la protección de la dignidad y el interés superior del niño.

6. Referencias Bibliográficas

- AnestesiaR. 2015. «Soporte Vital Básico y Avanzado en Pediatría: guías ILCOR 2015». AnestesiaR. Recuperado 29 de abril de 2022 (<https://anestesia.org/2015/soporte-vital-basico-y-avanzado-en-pediatria-guias-ilcor-2015/>).
- Anón. 1996. «The Goals of Medicine. Setting New Priorities». *The Hastings Center Report* 26(6):S1-27.
- Azulay Tapiero, A. 2001. «Los principios bioéticos: ¿se aplican en la situación de enfermedad terminal?» *Anales de Medicina Interna* 18(12):650-54.
- Badulak, Jenelle, M. Velia Antonini, Christine M. Stead, Lara Shekerdemian, Lakshmi Raman, Matthew L. Paden, Cara Agerstrand, Robert H. Bartlett, Nicholas Barrett, Alain Combes, Roberto Lorusso, Thomas Mueller, Mark T. Ogino, Giles Peek, Vincent Pellegrino, Ahmed A. Rabie, Leonardo Salazar, Matthieu Schmidt, Kiran Shekar, Graeme MacLaren, Daniel Brodie, y ELSO COVID-19 Working Group Members. 2021. «Extracorporeal Membrane Oxygenation for COVID-19: Updated 2021 Guidelines from the Extracorporeal Life Support Organization». *ASAIO Journal (American Society for Artificial Internal Organs: 1992)* 67(5):485-95. doi: 10.1097/MAT.0000000000001422.
- Basu, Rajit K. 2013. «End-of-Life Care in Pediatrics: Ethics, Controversies, and Optimizing the Quality of Death». *Pediatric Clinics of North America* 60(3):725-39. doi: 10.1016/j.pcl.2013.02.009.
- Bergstraesser, Eva, Rachel Thienprayoon, Lynda A. Brook, Lorna K. Fraser, Jenny L. Hynson, Abby R. Rosenberg, Jennifer M. Snaman, Meaghann S. Weaver, Kimberley Widger, Boris Zernikow, Christopher A. Jones, y Mathias Schlögl. 2021. «Top Ten Tips Palliative Care Clinicians Should Know About Prognostication in Children». *Journal of Palliative Medicine* 24(11):1725-31. doi: 10.1089/jpm.2021.0439.
- Berlinger, Nancy, Bruce Jennings, y and Susan M. Wolf. 2013. *The Hastings Center Guidelines for Decisions on Life-Sustaining Treatment and Care Near the End of Life: Revised and Expanded Second Edition. Second Edition, Second Edition.* Oxford, New York: Oxford University Press.
- Blume, Elizabeth D., Emily Morell Balkin, Ranjit Aiyagari, Sonja Ziniel, Dorothy M. Beke, Ravi Thiagarajan, Laura Taylor, Thomas Kulik, Kenneth Pituch, y Joanne Wolfe. 2014. «Parental Perspectives on Suffering and Quality of Life at End-of-Life in Children With Advanced Heart Disease: An Exploratory Study*». *Pediatric Critical Care Medicine* 15(4):336-42. doi: 10.1097/PCC.0000000000000072.
- Bolcato, Matteo, Marianna Russo, Alessandro Feola, Bruno Della Pietra, Camilla Tettamanti, Alessandro Bonsignore, Rosagemma Ciliberti, Daniele Rodriguez, y Anna Aprile. 2020. «The Motion of the Italian National Bioethics Committee on Aggressive Treatment towards Children with Limited Life Expectancy». *Healthcare* 8(4):448. doi: 10.3390/healthcare8040448.
- Bosslet, Gabriel T., Thaddeus M. Pope, Gordon D. Rubinfeld, Bernard Lo, Robert D. Truog, Cynda H. Rushton, J. Randall Curtis, Dee W. Ford, Molly Osborne, Cheryl Misak, David H. Au, Elie Azoulay, Baruch Brody, Brenda G. Fahy, Jesse B. Hall, Jozef Kesecioglu,

- Alexander A. Kon, Kathleen O. Lindell, Douglas B. White, American Thoracic Society ad hoc Committee on Futile and Potentially Inappropriate Treatment, American Thoracic Society, American Association for Critical Care Nurses, American College of Chest Physicians, European Society for Intensive Care Medicine, y Society of Critical Care. 2015. «An Official ATS/AACN/ACCP/ESICM/SCCM Policy Statement: Responding to Requests for Potentially Inappropriate Treatments in Intensive Care Units». *American Journal of Respiratory and Critical Care Medicine* 191(11):1318-30. doi: 10.1164/rccm.201505-0924ST.
- Bouza-Álvarez, C. 2004. «Medidas de soporte vital en un paciente en estado vegetativo persistente». *Medicina Intensiva* 28(3):156-61.
- Burgos, Juan Manuel. 2010. *Antropología breve*. Vol. 1. Primera. Madrid: Ediciones Palabra, S. A.
- Casado, María. 1996. *Materiales de Bioética y Derecho*. Barcelona: Cedecs Editorial.
- Casado, María, y Manuel López. 2018. *Manual de Bioética Laica*. Edicions de la Universitat de Barcelona. Barcelona y Sevilla.
- Cassell, E. J. 1991. «Recognizing Suffering». *The Hastings Center Report* 21(3):24-31.
- Castejón Cruz, Oscar Alberto, Helga Leticia Hernández Pacheco, René Alexander Núñez Savoff, y Shannie Waleska Bush Wood. 2019. «Dilemas éticos en la práctica clínica en las unidades de cuidados intensivos y paros cardiorrespiratorios». *Rev. méd. hondur* 33-37.
- Deliens, L., F. Mortier, J. Bilsen, M. Cosyns, R. Vander Stichele, J. Vanoverloop, y K. Ingels. 2000. «End-of-Life Decisions in Medical Practice in Flanders, Belgium: A Nationwide Survey». *Lancet (London, England)* 356(9244):1806-11. doi: 10.1016/s0140-6736(00)03233-5.
- Devictor, Denis J., y Duc Tinh Nguyen. 2004. «Forgoing Life-Sustaining Treatments in Children: A Comparison between Northern and Southern European Pediatric Intensive Care Units». *Pediatric Critical Care Medicine: A Journal of the Society of Critical Care Medicine and the World Federation of Pediatric Intensive and Critical Care Societies* 5(3):211-15. doi: 10.1097/01.PCC.0000123553.22405.E3.
- Druml, Christiane, Peter E. Ballmer, Wilfred Druml, Frank Oehmichen, Alan Shenkin, Pierre Singer, Peter Soeters, Arved Weimann, y Stephan C. Bischoff. 2016. «ESPEN Guideline on Ethical Aspects of Artificial Nutrition and Hydration». *Clinical Nutrition* 35(3):545-56. doi: 10.1016/j.clnu.2016.02.006.
- Friedrich, Annie B., Kirsten M. Dempsey, y Erica K. Salter. 2019. «Pediatric Ethicscope - The Use of Suffering in Pediatric Bioethics and Clinical Literature: A Qualitative Content Analysis». *Pediatric Ethicscope*. Recuperado 13 de abril de 2022 (<https://pediatricethicscope.org/article/the-use-of-suffering-in-pediatric-bioethics-and-clinical-literature-a-qualitative-content-analysis/>).
- Fundora, Michael P., Zahidee Rodriguez, y William T. Mahle. 2020. «Futility in the Paediatric Cardiac ICU». *Cardiology in the Young* 30(10):1389-96. doi: 10.1017/S1047951120002061.
- Furtado, Roiter de Albernaz, Cristian Tedesco Tonial, Caroline Abud Drumond Costa, Gabriela Rupp Hanzen Andrades, Francielly Crestani, Francisco Bruno, Humberto Holmer Fiori, Jefferson Pedro Piva, y Pedro Celiny Ramos Garcia. 2021. «End-of-Life Practices in Patients Admitted to Pediatric Intensive Care Units in Brazil: A Retrospective Study». *Jornal de Pediatria* 97(5):525-30. doi: 10.1016/j.jpmed.2020.10.017.

- Goh, A. Y., y Q. Mok. 2001. «Identifying Futility in a Paediatric Critical Care Setting: A Prospective Observational Study». *Archives of Disease in Childhood* 84(3):265-68. doi: 10.1136/adc.84.3.265.
- Gracia, Diego. 2007. *Fundamentos de Bioética*. 2da ed. Madrid: Triacastela.
- Hodelín Tablada, Ricardo. 2012. «El principio del doble efecto en la sedación a pacientes terminales». *MEDISAN* 16(6):949-59.
- Huynh, Thanh N., Eric C. Klerup, Joshua F. Wiley, Terrance D. Savitsky, Diana Guse, Bryan J. Garber, y Neil S. Wenger. 2013. «The Frequency and Cost of Treatment Perceived to Be Futile in Critical Care». *JAMA Internal Medicine* 173(20):1887-94. doi: 10.1001/jamainternmed.2013.10261.
- Keele, Linda, Kathleen L. Meert, Robert A. Berg, Heidi Dalton, Christopher J. L. Newth, Rick Harrison, David L. Wessel, Thomas Shanley, Joseph Carcillo, Wynne Morrison, Tomohiko Funai, Richard Holubkov, J. Michael Dean, y Murray Pollack. 2016. «Limiting and Withdrawing Life Support in the PICU: For Whom Are These Options Discussed?» *Pediatric critical care medicine : a journal of the Society of Critical Care Medicine and the World Federation of Pediatric Intensive and Critical Care Societies* 17(2):110-20. doi: 10.1097/PCC.0000000000000614.
- Kon, Alexander A., Eric K. Shepard, Nneka O. Sederstrom, Sandra M. Swoboda, Mary Faith Marshall, Barbara Birriel, y Fred Rincon. 2016. «Defining Futile and Potentially Inappropriate Interventions: A Policy Statement From the Society of Critical Care Medicine Ethics Committee». *Critical Care Medicine* 44(9):1769-74. doi: 10.1097/CCM.0000000000001965.
- Lago, Patricia M., Jefferson Piva, Délio Kipper, Pedro Celiny Garcia, Cristiane Pretto, Mateus Giongo, Ricardo Branco, Fernanda Bueno, Cristiane Traiber, Taisa Araújo, Daniela Wortmann, Graziele Librelato, y Deise Soardi. 2005. «[Life support limitation at three pediatric intensive care units in southern Brazil]». *Jornal De Pediatria* 81(2):111-17.
- Lee, K. Jane, Kelly Tieves, y Matthew C. Scanlon. 2010. «Alterations in End-of-Life Support in the Pediatric Intensive Care Unit». *Pediatrics* 126(4):e859-864. doi: 10.1542/peds.2010-0420.
- Marcano Sanz, Luis Enrique, Eliobert Díaz Bertot, Giselle Serrano Ricardo, y Yuniór Lima Aguilera. 2011. «Dilemas bioéticos del postoperatorio en cirugía cardiovascular pediátrica: futilidad y limitación del esfuerzo terapéutico». *Humanidades Médicas* 11(2):246-58.
- Marron, Jonathan M., Emma Jones, y Joanne Wolfe. 2018. «Is There Ever a Role for the Unilateral Do Not Attempt Resuscitation Order in Pediatric Care?» *Journal of Pain and Symptom Management* 55(1):164-71. doi: 10.1016/j.jpainsymman.2017.09.006.
- März, Julian W. 2022. «What does the best interests principle of the convention on the rights of the child mean for paediatric healthcare?» *European Journal of Pediatrics* 181(11):3805-16. doi: 10.1007/s00431-022-04609-2.
- Miller-Smith, Laura. 2018. «The True Abuse of Futility». *Perspectives in Biology and Medicine* 60(3):403-7. doi: 10.1353/pbm.2018.0015.
- Mu, Pei-Fan, Yun-Min Tseng, Chia-Chi Wang, Yi-Ju Chen, Shu-He Huang, Teh-Fu Hsu, y Kristine L. Florczak. 2019. «Nurses' Experiences in End-of-Life Care in the PICU:

- A Qualitative Systematic Review». *Nursing Science Quarterly* 32(1):12-22. doi: 10.1177/0894318418807936.
- Murphy, Sherry L., Kenneth D. Kochanek, Jiaquan Xu, y Elizabeth Arias. 2021. «Mortality in the United States, 2020». National Center for Health Statistics. 2021.
- Neilson, Susan, Duncan Randall, Katrina McNamara, y Julia Downing. 2021. «Children's Palliative Care Education and Training: Developing an Education Standard Framework and Audit». *BMC Medical Education* 21(1):539. doi: 10.1186/s12909-021-02982-4.
- Nunes, Emanuelle Caires Dias Araújo, y Jéssica de Oliveira Sousa. 2017. «Limitación del soporte de vida en la Terapia Intensiva: percepción médica». *Revista Bioética* 25:554-62. doi: 10.1590/1983-80422017253212.
- Piva, Jefferson, Patrícia Lago, Jairo Othero, Pedro Celiny Garcia, Renato Fiori, Humberto Fiori, Luiz Alexandre Borges, y Fernando S. Dias. 2010. «Evaluating End of Life Practices in Ten Brazilian Paediatric and Adult Intensive Care Units». *Journal of Medical Ethics* 36(6):344-48. doi: 10.1136/jme.2009.035113.
- Piva, Jefferson P. 2018. «Modes of Death and the Dying Process in Brazilian PICU Over the Last 30 Years: Personal Reflections». *Pediatric Critical Care Medicine: A Journal of the Society of Critical Care Medicine and the World Federation of Pediatric Intensive and Critical Care Societies* 19(8S Suppl 2):S59-60. doi: 10.1097/PCC.0000000000001516.
- Salter, Erica K. 2020. «The New Futility? The Rhetoric and Role of "Suffering" in Pediatric Decision-Making». *Nursing Ethics* 27(1):16-27. doi: 10.1177/0969733019840745.
- Shen, Yaping, y Juan Jiang. 2021. «Meta-Analysis for the Prediction of Mortality Rates in a Pediatric Intensive Care Unit Using Different Scores: PRISM-III/IV, PIM-3, and PELOD-2». *Frontiers in Pediatrics* 9:712276. doi: 10.3389/fped.2021.712276.
- Sotelo, Catrian M. 2021. «Human Dignity and the Best Interest of the Child». *Archivos Argentinos De Pediatría* 119(2):e113-16. doi: 10.5546/aap.2021.eng.e113.
- Taboada, Paulina. 2006. «La dignidad de la persona como fundamento de la ética».
- Thompson, B. Taylor, Peter N. Cox, Massimo Antonelli, Jean M. Carlet, Joan Cassell, Nicholas S. Hill, Charles J. Hinds, Jorge M. Pimentel, Konrad Reinhart, Lambertus G. Thijs, American Thoracic Society, European Respiratory Society, European Society of Intensive Care Medicine, Society of Critical Care Medicine, y Sociètede Rèanimation de Langue Française. 2004. «Challenges in End-of-Life Care in the ICU: Statement of the 5th International Consensus Conference in Critical Care: Brussels, Belgium, April 2003: Executive Summary». *Critical Care Medicine* 32(8):1781-84. doi: 10.1097/01.ccm.0000126895.66850.14.
- UNICEF. 2015. «Convención Internacional sobre los Derechos del Niño». Madrid: Unicef.
- UNICEF Ecuador. 2017. «Comité de los Derechos del Niño en Ecuador». Recuperado 29 de abril de 2022 (<https://www.unicef.org/ecuador/informes/comit%C3%A9-de-los-derechos-del-ni%C3%B1o-en-ecuador>).
- Vemuri, Gopi, y Stephen Derek Playfor. 2006. «Futility and Inappropriate Care in Pediatric Intensive Care: A Cross-Sectional Survey». *Paediatric Anaesthesia* 16(3):309-13. doi: 10.1111/j.1460-9592.2005.01761.x.
- Verhagen, Eduard, y Pieter J. J. Sauer. 2005. «The Groningen Protocol – Euthanasia in Severely Ill Newborns». *New England Journal of Medicine* 352(10):959-62. doi: 10.1056/NEJMp058026.

- Verhofstadt, Monica, Kristof Van Assche, Sigrid Sterckx, Kurt Audenaert, y Kenneth Chambaere. 2019. «Psychiatric Patients Requesting Euthanasia: Guidelines for Sound Clinical and Ethical Decision Making». *International Journal of Law and Psychiatry* 64:150-61. doi: 10.1016/j.ijlp.2019.04.004.
- Weise, Kathryn L., Alexander L. Okun, Brian S. Carter, Cindy W. Christian, COMMITTEE ON BIOETHICS, SECTION ON HOSPICE AND PALLIATIVE MEDICINE, y COMMITTEE ON CHILD ABUSE AND NEGLECT. 2017. «Guidance on Forgoing Life-Sustaining Medical Treatment». *Pediatrics* 140(3):e20171905. doi: 10.1542/peds.2017-1905.

Recibido: 16 de septiembre 2022

Aceptado: 11 de noviembre 2022

Ética como Eje Transversal para el éxito de los procesos de aseguramiento de la calidad en las Universidades

Ethics as a Transversal Axis for the success of quality assurance processes in Universities

Moscoso Bernal - Santiago Arturo^{1*}; Bermeo Pazmiño - Katina Vanessa²; Poveda Sánchez - Boris Arturo³; Castro López - Doris Priscila⁴; Marrero Fernández - Adriana⁵

¹ Universidad Católica de Cuenca // Laboratorio de Calidad y Gestión Educativa
<https://orcid.org/0000-0002-7647-1111>

² Universidad Católica de Cuenca // <https://orcid.org/0000-0002-4438-7855>

³ Universidad Católica de Cuenca // Laboratorio de Calidad y Gestión Educativa
<https://orcid.org/0000-0001-5599-2543>

⁴ Ministerio de Educación del Ecuador // <https://orcid.org/0000-0002-1850-9900>

⁵ Universidad Abierta Interamericana (UAI - Argentina) // <https://orcid.org/0000-0003-0783-5775>

* smoscoso@ucacue.edu.ec

DOI: <https://doi.org/10.26871/killkanasocial.v7iEspecial.1219>

Resumen

El aseguramiento de la calidad en las IES¹ a nivel mundial cada vez tiene mayor importancia y trascendencia, ya que se constituye en un proceso vital para generar una cultura de calidad en las universidades que propenda a la mejora permanente y continua. El artículo tiene como objetivo abordar y resaltar la relevancia de los principios éticos y morales para el éxito de las fases del aseguramiento de la calidad: I) autorregulación, II) autoevaluación y III) acreditación o certificación. El éxito de los resultados alcanzados en un proceso de aseguramiento de la calidad, tiene que necesariamente ir acompañado de normas éticas en toda la organización; desde la construcción de políticas de evaluación, la discriminación de información y expresión de juicios de valor de distintas evidencias, estándares o indicadores, la conformación del equipo de evaluación ya sea externo o interno, elaboración de informes, etc.; garantizando transparencia, integralidad y veracidad en los procesos de evaluación de una carrera, posgrado o institución. La metodología del artículo incluye la revisión y selección de diferentes artículos científicos, análisis y reporte de los resultados; y se complementa con la experiencia de los autores en procesos de aseguramiento de la calidad.

Palabras clave: Ética, aseguramiento de la calidad, educación superior, acreditación, autoevaluación.

¹ IES: Instituciones de Educación Superior

Abstract

Quality assurance in worldwide higher education institutions is increasingly important and transcendent since it is a vital process to generate a culture of quality in universities that tends to permanent and continuous improvement. The article aims to address and highlight the relevance of ethical and moral principles for the success of the quality assurance phases: I) self-regulation, II) self-assessment, and III) accreditation or certification. The success of the results achieved in a quality assurance process must necessarily be accompanied by ethical standards throughout the organization—from the construction of evaluation policies, discrimination of information, expression of value judgments of different evidence, standards or indicators, formation of both external and internal evaluation team, preparation of reports, among others—, guaranteeing transparency, integrity, and veracity in the evaluation processes of a career, postgraduate course, or institution. The article's methodology includes the review and selection of different scientific articles, the analysis, and the results report, and it is complemented by the authors' experience in quality assurance processes.

Keywords: Ethics, quality assurance, higher education, accreditation, self-assessment.

1. Introducción

En todo el mundo, no solo las universidades, escuelas politécnicas e institutos técnicos y tecnológicos, sino todo el sistema de educación superior, están siendo conminados por las mismas exigencias propias de la sociedad a fuertes presiones para elevar permanentemente la calidad de todos sus procesos: tanto académicos como administrativos y de todos los ejes: docencia, investigación e innovación, vinculación con la comunidad y condiciones institucionales (infraestructura física y tecnológica, planificación estratégica y operativa, gestión de bibliotecas, aseguramiento de la calidad, bienestar universitario, etc.), es así que Hativa & Goodyear (2002), señalan que la calidad es tan importante en la actualidad que se ha transformado en una prioridad estratégica para las instituciones de educación superior (Hativa & Goodyear Peter, 2002).

Esta construcción permanente de calidad de los centros educativos, debe articularse con su planificación estratégica y operativa, con la identidad institucional y responder a los problemas que aquejan a la comunidad, es así que, la calidad debe expresarse como un elemento y componente del quehacer educativo y administrativo de las IES, lo que conlleva a alcanzar los objetivos planteados, fomentando valores éticos y siendo apoyo y puntal para una administración proactiva enfocada en la mejora continua, en la innovación y transformación permanente, desde una nueva visión que reúna a todos sus actores (Pirón et al., 2019).

Con todo ello surge varios debates en la comunidad científica referente a los procesos que conducen la acreditación, certificación y aseguramiento de la calidad de las IES: ¿se considera principios éticos en los procesos de evaluación externa?, ¿los procesos de autorregulación y autoevaluación, establecen parámetros éticos?, ¿se estableces principios y normas apegados a la ética para valorar un criterio, estándar o indicador?, ¿los pares evaluadores tienen formación en principios éticos?; estas y otras interrogantes que puedan surgir, sitúan a la ética en un aspecto relevante a considerar cuando una casa de estudios

superiores confronta procesos de: autoevaluación, autorregulación, evaluación externa, acreditación y certificación. Pues el éxito o fracaso de implantar una cultura de calidad en las IES permite garantizar altos estándares de calidad, y necesariamente deben de acompañarse de un compromiso ético de las autoridades, de los actores del proceso y un conjunto de políticas y normas que garanticen transparencia y veracidad a la hora de generar un veredicto.

2. Metodología

La metodología empleada en el presente artículo es el estudio observacional descriptivo; ya que se ha llevado a cabo una revisión sistemática en diferentes bases de datos bibliográficas como: Scopus, Scielo, Eric, Education Database, Graó e-Premium, Dialnet, Web of Science, Latindex, y además a través de internet en publicaciones de organismos públicos. Se estableció criterios para la inserción y exclusión, de los artículos seleccionados. Así también se complementa con la experiencia de cada uno de los autores en procesos de aseguramiento de la calidad.

3. Desarrollo

El aseguramiento de la calidad en la educación superior.

Desde el año de 1990, casi en todo el mundo surgen intentos sistemáticos y debates profundos en la comunidad académica para establecer, cuantificar y mejorar la calidad en la educación de manera general y en especial en la educación superior (Ruíz & Glasserman, 2021); con lo señalado una institución de educación superior (IES) que considera entre sus políticas el aseguramiento de la calidad, debe generar autocrítica en toda la comunidad universitaria: autoridades, docentes, personal administrativo, personal de servicio, estudiantes y porque no, hasta los graduados, mediante la construcción de espacios que permitan discutir estrategias y propiciar esfuerzos conjuntos para mejorar continuamente, sistemática y estratégicamente sus procesos académicos y administrativos. Estos procesos de búsqueda profunda de la calidad deben ir acompañados de una intención política de las autoridades y ejecutadas por la comunidad universitaria, basadas en normas y valores que conduzcan a un accionar ético de la organización; la calidad de manera holística e integral tiene necesariamente ir acompañada de normas, valores y principios éticos.

Al ser las IES instituciones autónomas, pueden realizar su estructura organizacional en función de sus necesidades, su planificación estratégica, sus objetivos operativos, misión y visión, autorregularse a través de su normativa y reglamentos, los mismos que deben estar enmarcados en el Sistema de Educación Superior, en valores y principios éticos, en este sentido, se generan procesos y procedimientos alineados a la normativa vigente para poder cumplir los objetivos generando resultados que podrán ser medidos.

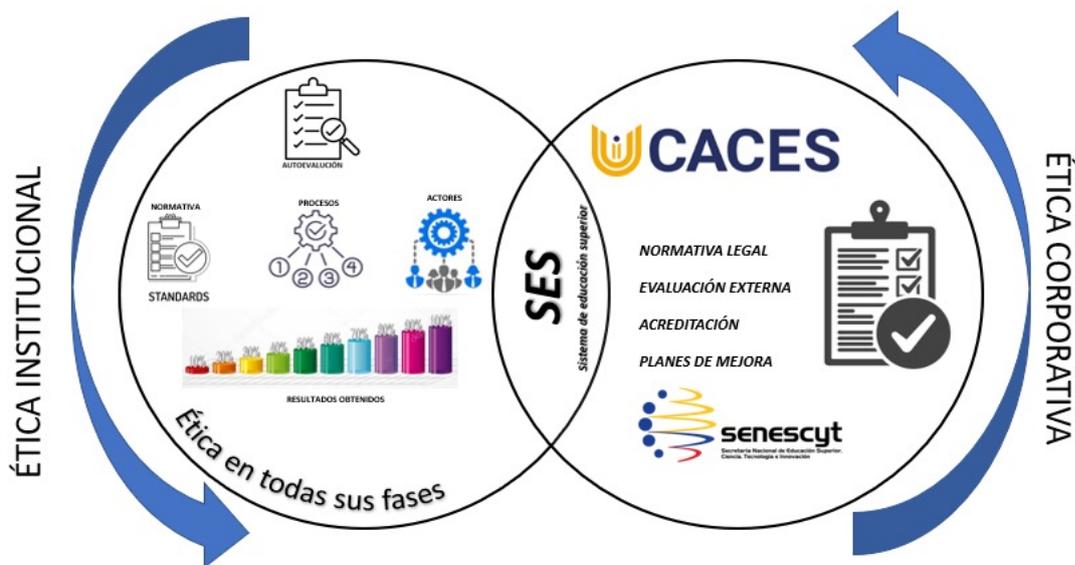


Ilustración 1: La ética en los procesos de acreditación institucional.

En el contexto ecuatoriano el modelo que persigue el Organismo rector de la calidad (CACES)² promueve el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, donde incluye: patrones o estándares de calidad, los mismos que responden a lo contemplado en la política pública y son equiparables con estándares internacionales de otros países o a su vez que derivan de los rankings internacionales, pero este conjunto de indicadores no constituyen el fin en sí mismo, sino el mecanismo e instrumento de gestión para la mejora permanente y el aseguramiento de la calidad de las instituciones educativas. (Moscoso et al., 2022).

Las acciones de las IES para garantizar calidad, no deben permitir que pierdan su esencia "su identidad institucional", pero tampoco se pueden alejar del contexto normativo del país en donde están instaladas, y menos aún de la corriente provocada por la masificación de la internacionalización a través de estándares y directrices generadas por la presencia cada vez con mayor auge de los rankings de universidades; por tal motivo reviste mayor trascendencia el incorporar la ética como un eje clave y transversal en el actuar y quehacer universitario.

Etapas del aseguramiento de la calidad de educación superior

El aseguramiento de la calidad tiene tres etapas: I) la autorregulación, la misma que permite generar políticas, normativas y procesos al interior de las IES para mejorar su gestión, fortalecer su eficiencia y eficacia y poder mejorar permanentemente; II) la autoevaluación, en esta etapa a través de procesos participativos y previamente planificados se verifica un cúmulo de información provenientes de diversos procesos para generar y emitir juicios de valor que permitan robustecer, mantener y acrecentar sus fortalezas y mitigar sus debilidades

² Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior: es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión. (CACES, 2019, [www.caces.gob.ec])

a través del diseño y ejecución de planes de mejora como consecuencia de los resultados que se obtiene de la autoevaluación; y III) la certificación, etapa en la cual, a través de un organismo externo, ya sea público y/o privado, nacional o internacional, y siguiendo pautas establecidas en un modelo de evaluación o acreditación, se otorga una cuantificación o cualificación del nivel del cumplimiento de los estándares establecidos, en su quehacer cotidiano para poder pronunciarse sobre la garantía de la calidad de los servicios que presta. Cada una de estas etapas, son de vital importancia, y permiten generar paulatinamente una cultura de mejora continua en el desarrollo y vida institucional. (Inga & Moscoso, 2022)

En este contexto, y de acuerdo Betancur (2016) (Betancur Jiménez, 2016), quien parte de la ética como concepto general, la define como la reflexión propia de un modelo de vida enfocada a las acciones, comportamiento, actos, donde el razonamiento juega un papel importante a la hora de tomar decisiones para entender, justificar y argumentar teniendo como punto importante analizar los derechos y responsabilidades que en cualquiera de las fases que contempla el aseguramiento de la calidad.

Tipos de evaluación del sistema de educación superior

a) Autoevaluación

De acuerdo a Darling (1994), (Darling, 1994), señala que el propósito de una auténtica autoevaluación es: "desarrollar un instrumento para el cambio escolar, entonces, las políticas deben promover evaluaciones como un vehículo para el desarrollo de los alumnos, de los profesores y del centro" (pag.18 y 19), esto conlleva a un cambio de paradigma de política educativa, siendo el cambio en la gestión <<derivado de la dinámica propia del contexto educativo>> y la mejora permanente con la premisa del quehacer de los centros educativos en cualquiera de sus niveles.

La autoevaluación puede considerarse como un mecanismo interno de control de los procesos de su quehacer académico y administrativo, que deriven en diferentes fuentes de información denominadas resultados; la instauración de una cultura de autoevaluación permitirá crear una política de mejora continua en la institución, detectar debilidades y diseñar planes de acción para mejorar el funcionamiento y operatividad de sus procesos que se traduzca en corto y mediano plazo en saltos cuali y cuantitativos de calidad; lo cual constituye una vía para alcanzar la excelencia educativa en todos los procesos sustantivos. (Saant et al., 2022) Por otra parte, la autoevaluación se define como el conjunto de acciones que se ejecutan con la contribución de los miembros de la institución educativa y que necesita de la aceptación y validación de la comunidad académica, que permitan un análisis reflexivo, ético, moral, asertivo y participativo, visualizando como objetivo a la mejora continua, el incremento de los niveles de calidad en sus procesos académicos y administrativos y la pertinencia social. (Achig, 1996).

El proceso siempre garantizará el éxito cuando se incorporen principios éticos en el equipo de autoevaluación. Pero, ¿porque la ética?, porque el equipo que lidere y ejecute los procesos de autoevaluación deben garantizar "probidad, equidad, diligencia, discreción, honradez, sinceridad, dignidad, responsabilidad, transparencia y respeto a la institución, programa o carrera en cuya evaluación participa" (Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEA), 2006)(pág. 2).

b) Evaluación externa

Este proceso tiene dos propósitos: acreditar y certificar la calidad de una IES, y determinar las debilidades, para establecer acciones en búsqueda de mitigar las mismas a través de tareas que conduzcan a la mejora permanente. Su principal peculiaridad es que es planificada y ejecutada por persona académico externo a la organizaciones educativas evaluadas; es así que Moscoso & Castro, (2022) la describen como un proceso de análisis integral y holístico, justo, y confiable de la información relacionada a los criterios a ser evaluados; y es realizada por evaluadores externos a la organización.

Por otra parte, Quesada (2006) conceptúa a la evaluación externa como la etapa siguiente a la autoevaluación de carreras o programas académicos, ya sean estos de grado o posgrado y también a nivel macro o institucional, *“que consiste en constatar y validar, desde la perspectiva externa, cómo se sitúa el programa evaluado respecto al modelo de evaluación, tanto a través de un análisis documental, como a través de una visita”* (pág. 58.)

La ética como parte de la evaluación externa, debe estar presente en todo momento: I) construcción del modelo de acreditación y evaluación, con sus diferentes estándares e indicadores, de acuerdo al contexto y realidad del sistema de educación superior, este no debe responder a intereses particulares o favorezca a ciertas instituciones, <<principio de igualdad>>; II) sigilo del modelo, cronograma y políticas, con el propósito de que ninguna carrera, programa o institución sea favorecida <<principio de equidad>>; III) conformación de equipo evaluador, en base a formación, trayectoria, conocimiento y experiencia <<principio de equidad y principio de justicia>>, IV) ejecución de los procesos de evaluación externa y elaboración de informes, tiene que necesariamente cumplir con los principios de veracidad, transparencia, objetividad (Pesántez & Moscoso, 2022). Solo así se podrá garantizar el cumplimiento ético de los procesos de evaluación externa ya sea con o sin fines de acreditación.

c) Evaluación combinada

Este proceso contempla la presencia conjunta y paralela de pares evaluadores tanto internos como externo bajo una misma política, planificación, y objetivo; tiene como principal particularidad, que a más de generar los resultados de la evaluación, permite comunicar experiencias y generar aprendizajes de buenas prácticas referentes a los procesos de evaluación en otros contextos educativos. En el Ecuador este tipo de evaluación no ha sido aún ejecutado por el organismo de control (CACES), más sin embargo algunas IES, lo han realizado como política de autoevaluación y autorregulación institucional. (Moscoso et al., 2021)

d) Certificación o acreditación

Se clasifica en dos tipos, la institucional y la de programas; la primera es el hecho a través del cual el Estado o una Agencia de Acreditación³ luego de ejecutar sus procesos de evaluación y en base a parámetros previamente establecidos reconoce y hace público la calidad de la institución educativa abarcando la calidad de sus programas académicos, el desarrollo

³ Las agencias acreditadoras son instituciones nacionales o internacionales que tienen por objeto la evaluación de la calidad y el desarrollo de los procesos de acreditación institucional, carreras de grado y posgrado. (Comisión Nacional de Acreditación Chile, 2019)

de sus funciones sustantivas, su gestión, planificación y organización, y el cumplimiento de su función social; y la segunda valora el grado de desempeño de un cúmulo de criterios e indicadores que valoran las características específicas de una carrera, los estándares a ser valorados dependen del área del conocimiento de la misma. (Medellin Universidad EIA, 2020).

Los objetivos principales de la acreditación son: I) propiciar el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior, II) ser un mecanismo para que las IES rindan cuentas ante la sociedad y el Estado sobre el servicio que prestan, III) ser un incentivo para que las instituciones comprueben el cumplimiento de su misión, sus propósitos y sus objetivos de acuerdo a las leyes vigentes y a sus propios estatutos, IV) ser un instrumento mediante el cual el Estado o una agencia de acreditación da fe pública de la calidad de las IES o de los programas, V) brindar información confiable a los usuarios del servicio educativo que ofertan y VI) ser un estímulo para los profesores, en la medida en que permita otorgar mayor sentido, valor y credibilidad del ejercicio de su trabajo y propiciar el reconocimiento de sus realizaciones. (Rama, 2009)

Para el contexto ecuatoriano, la acreditación de las IES a nivel institucional ha evolucionado; pasando de ser un proceso voluntario hace más de una década a transformarse en un proceso obligatorio controlado por un organismo rector, actualmente denominado CACES; así también, de ser un modelo que casi en su totalidad era cuantitativo a ser un modelo cuali - cuantitativo; de la misma manera, de tener ponderaciones distintas los estándares y criterios de cada una de las funciones sustantivas a tener todos la misma ponderación e importancia; y finalmente se ha transformado en una evaluación con múltiples dimensiones, donde cada una de ellas se desagrega en estándares, indicadores y fuentes de información, enfatizando y privilegiando el concepto de aseguramiento de la calidad.

En este mismo contexto, Gonzalez y Santamaría, (2013) señalan que la acreditación es un proceso que tiene como base un modelo conformado por una serie de dimensiones de calidad e indicadores establecidos por el organismo certificador; el alcanzar las metas de cada uno de ellos se convierten en una estrategia para la mejora permanente; sin terminar el ciclo a la remisión del informe final, por el contrario, la institución utiliza estos resultados como insumo para el diseño, ejecución y seguimiento de un plan de mejoras, que permitan acrecentar sus niveles de gestión educativa y administrativa en todas sus funciones sustantivas.

4. Discusión

Las IES requieren en la actualidad, de prácticas de liderazgo efectivas de todos sus actores, especialmente de sus directivos, ya que una institución educativa persiste en el tiempo debido no solamente a su modelo de gestión, su eficiencia y eficacia sino también de competencias éticas y liderazgo, y éste a su vez, debe trascender a todos los miembros de la organización, para garantizar una gestión efectiva y resultados transparentes (Topete et al., 2010).

Uno de los componentes de la gestión educativa a nivel superior, es el aseguramiento de la calidad, y es aquí donde la universidad, garantiza y certifica la calidad de sus programas

de grado y posgrado a la sociedad como compromiso permanente de contribuir al desarrollo del país. Estos mecanismos de certificación de calidad de sus procesos académicos y administrativos, tienen que ir acompañado de valores éticos y morales que garanticen: integridad, veracidad, transparencia y sean un reflejo de la gestión y logros alcanzados en beneficio de la comunidad académica (Moscoso Bernal et al., 2022).

Para que los procesos de autoevaluación, evaluación externa y/o certificación sean de calidad, seguros y confiables, es necesario que las personas que están a cargo de dichos procesos cuenten con competencias no solo conceptuales del área que manejan sino aspectos éticos y morales, entre los que destacan: I) ética profesional, II) honestidad, III) respeto, IV) justicia, V) responsabilidad, VI) compromiso, VII) imparcialidad, VIII) sentido crítico.

A más de lo antes descrito, es necesario que los actores de la comunidad académica tengan competencias prácticas como: I) responsabilidad de los criterios de evaluación emitidos, II) reconocer y valorar la diversidad de información, III) fomentar un ambiente de respeto, IV) compromiso de trabajo en equipo, despojado de sesgos y prejuicios, V) comunicación asertiva y cuidadosa del manejo de las relaciones interpersonales con los actores del proceso de evaluación, VI) organización, análisis y síntesis de la información proporcionada, VII) redacción clara, concisa y fundamentada.

Los modelos de gestión de las IES deben contemplar la adecuación de sus procesos y prácticas, no únicamente para garantizar el cumplimiento de estándares e indicadores, sino para garantizar además, un actuar ético de sus protagonistas, así como en el diseño y ejecución de sus instrumentos: planes, políticas, normativas y modelos de evaluación (Moscoso Bernal et al., 2021).

La siguiente tabla resume y demuestra una analogía entre las fases o actividades previas a la evaluación externa y el componente ético.

Tabla 1. Fases del aseguramiento de la calidad y principios éticos

	FASE	OBJETIVO	PRINCIPIO O VALOR ÉTICO	ACTORES
Evaluación externa	POLÍTICA PÚBLICA.	Establecer la política pública referente a los principios que regirán el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior.	Responsabilidad y compromiso. Igualdad.	Gobierno Central Organismo rector de la calidad
	CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN.	Definir los ejes, sus estándares y las fuentes de información, así como las condiciones mínimas para acreditación de las IES.	La justicia como marco de igualdad. Objetividad. Imparcialidad.	Organismo rector de la calidad IES
	SOCIALIZACIÓN DEL MODELO.	Dar a conocer el modelo con sus características y componentes.	Igualdad. Transparencia	Organismo rector de la calidad. IES.
	EJECUCIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.	Verificar el cumplimiento de los estándares adecuados para garantizar una educación de calidad.	Responsabilidad y compromiso. Igualdad. Objetividad. Transparencia. Celeridad.	Organismo rector de la calidad. Comités evaluadores. IES

Evaluación Interna	PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN	Establecer las diferentes acciones, responsables y mecanismos para obtener las fuentes de información.	Responsabilidad y compromiso. Honestidad.	Autoridades de la Institución. Departamento responsable del aseguramiento de la Calidad.
	CONFORMACIÓN DEL CÓMITE INTERNO DE EVALUACIÓN	Elegir y conformar el grupo de pares evaluadores en función de su probidad experiencia y conocimiento.	Objetividad. Imparcialidad Transparencia. Celeridad	Autoridades de la Institución. Departamento responsable del aseguramiento de la Calidad.
	EJECUCIÓN DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN.	Corroborar el cumplimiento de los procesos académicos y administrativos al interior de las IES.	Responsabilidad y compromiso. Igualdad. Objetividad. Imparcialidad. Transparencia. Celeridad.	Departamento responsable del aseguramiento de la Calidad. Comités Evaluadores
	PLANES DE MEJORA	Mitigar las debilidades y acrecentar las fortalezas detectadas en los procesos de autoevaluación	Responsabilidad y compromiso. Liderazgo. Honestidad.	Autoridades de la Institución. Departamento responsable del aseguramiento de la Calidad.

5. Conclusión

Se concluye que existe una relación directa entre la gestión eficiente y eficaz de los centros educativos, el ejercicio del liderazgo de los directivos, el compromiso de los docentes con la calidad de la IES y la persistencia de la institución a lo largo del tiempo mediante la practica permanente de valores y principios éticos, lo que coadyuva a la instauración de procesos holísticos de aseguramiento de la calidad.

Los documentos científicos relacionados al presente artículo, concuerdan, que son necesarios la práctica de valores éticos, entre los que resaltan: la honestidad, imparcialidad, respeto, compromiso, credibilidad, responsabilidad y tolerancia, para una gestión adecuada, eficiente y eficaz de las instituciones educativas; no obstante, se debe estructurar políticas, modelos educativos y pedagógicos para instaurar la práctica efectiva de valores en las labores cotidianas, para ello es necesario contemplar y articular los valores mencionados con el cumplimiento de su planificación estratégica: misión, visión, políticas, objetivos institucionales, etc.

El aseguramiento de la calidad implica un accionar conjunto entre las políticas, el marco legal normativo, la intencionalidad y la ejecución de actividades de los actores claves, impulsando a sus autoridades, docentes, personal administrativo, estudiantes, etc. a incluir en el desarrollo institucional la ética, dejando de lado el interés personal en la obtención de resultados, garantizando transparencia absoluta y con ellos una mejora continua.

La ética se ha convertido hoy en día en un eje transversal de actuación de gran importancia para la ejecución global de las actividades en las instituciones de educación superior. La práctica de los principios éticos en el quehacer educativo y administrativo institucional, permite permanentemente y de forma vigorosa impedir aquellos comportamientos negativos

del actuar humano, evitando la subjetividad en la ejecución de procesos, alteración de los resultados; coaccionándolos a pensar entre lo que es bueno o malo y en este contexto guiar su actuar determinado su desarrollo en la comunidad universitaria con resultados moralmente correctos; practicas ineludibles y completamente necesarias cuando queremos alcanzar la calidad de manera integral y holística de un centro educativo.

6. Referencias Bibliográficas

- Achig, L. (1996). Necesidad de la autoevaluación de las instituciones de educación superior. *Universidad de Cuenca*, 125-157. [https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/8448/1/Necesidad de la autoevaluacion de las instituciones de educacion superior.pdf](https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/8448/1/Necesidad%20de%20la%20autoevaluacion%20de%20las%20instituciones%20de%20educacion%20superior.pdf)
- Betancur Jiménez, G. E. (2016). Artículo de Reflexión resultado de investigación La ética y la moral: paradojas del ser humano. *Revista CES. Psicología*, 9 Nro. 1, 109-121. <https://doi.org/https://doi.org/10.21615/cesp>
- Comisión Nacional de Acreditación Chile, C. (2019). *Agencias Acreditadoras*. https://www.cnachile.cl/Paginas/Agencias-Acreditadoras_OLd.aspx
- Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEA). (2006). *CÓDIGO DE ÉTICA PARA EVALUADORES EXTERNOS* (Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEA) (ed.); pp. 4-6). <https://www.utmachala.edu.ec/archivos/siutmach/documentos/archivo11283287103.pdf>
- Darling, L. (1994). "Performance-Based Assesment and Testing Policy. *Harvard Educational Review*, 64-Nro., 5-29.
- Gonzalez, J., & Santamaría, R. (2013). *Calidad y acreditación en la educación superior: Integración e Internacionalización en América Latina y el Caribe*. 22(43), 131-147. [https://doi.org/ISSN 1019-9403](https://doi.org/ISSN%201019-9403)
- Hativa, N., & Goodyear Peter. (2002). *Teacher Thinking, Beliefs and Knowledge in Higher Education* (Kluwer Aca). <https://link.springer.com/book/10.1007/978-94-010-0593-7>
- Inga, M., & Moscoso, S. (2022). Educación comparada y resultados de evaluación institucional. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA*, VII, 540-561. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v7i2.1968>
- Medellín Universidad EIA. (2020). *¿Qué es Acreditación?* <https://www.eia.edu.co/que-es-acreditacion/>
- Moscoso Bernal, S., & Castro López, D. P. (2022). CARACTERÍSTICAS Y PROPÓSITOS DE LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE ECUADOR Y ARGENTINA: Un estudio de Educación Comparada. *Debate Universitario*, 12(Diciembre), 59-92. <http://portalrevisien.uai.edu.ar:9999/ojs/index.php/debate-universitario/article/view/277>
- Moscoso Bernal, S., Forradelas, R., Tinto, J., Álvarez, O., & Cabrera, H. (2022). Incidencia de la implementación de los sistemas de gestión de calidad en los resultados de la función sustantiva de investigación de la Universidad Católica de Cuenca. Impact of the implementation of quality management systems on the results of the substa. *Killkana Técnica*, 6(1), 1-13.

- Moscoso Bernal, S., Pozo Cabrera, E., Álvarez Guzhñay, P., & Poveda Sanchez, B. (2021). Adaptación de la gestión universitaria en tiempos de pandemia. Caso de estudio: Universidad Católica de Cuenca. In *El Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Latinoamérica y el Caribe, en tiempos de COVID-19: visión de las Instituciones de Educación Superior* (INSTITUTO, pp. 155–182).
- Moscoso, S., Marrero, A., & Alvarez, P. (2022). El surgimiento del concepto de la calidad en educación superior, y su aplicación en Ecuador. Discusión Teórica y descripción histórica del proceso en la evaluación de IES ecuatorianas. *Revista Gestión I+D*, 7(2).
- Moscoso, S., Pozo, E., Cañizares, A., & Álvarez, P. (2021). *Modelos de Autoevaluación institucional y de carreras* (CESAL-Ce). <https://drive.google.com/file/d/1L33nN2wQjV0YRJsVqu5N4Sld1WwEX0Jz/view>
- Pesántez, J., & Moscoso, S. (2022). Indicadores de calidad educativa para la modalidad virtual de la Universidad Católica de Cuenca, Ecuador. *EPISTEME HOINONIA: Revista Electrónica de Ciencias de La Educación, Humanidades, Artes y Bellas Artes*, V, 884–902. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.35381/e.k.v5i1.1979>
- Pirona, J., Gutierrez, J., & Isea, J. (2019). Nueva visión ética en la gestión universitaria . Una mirada desde la complejidad. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 4, 53–70. <https://doi.org/https://doi.org/10.35381/r.k.v4i8.272>
- Quesada, A. (2006). Características Y Vivencias Del Equipo De Pares External Evaluation : Characteristics and Experiences of External. *Actualidades Investigativas En Educacion*, Nro. 6(ISSN 1409-4703), 18. <https://www.redalyc.org/pdf/447/44760212.pdf>
- Rama, C. (2009). El nacimiento de la acreditación internacional. *Avaliação: Revista Da Avaliação Da Educação Superior (Campinas)*, 14(2), 291–311. <https://doi.org/10.1590/s1414-40772009000200004>
- Ruíz, J., & Glasserman, L. (2021). Características del aseguramiento de la calidad educativa: Un mapeo sistemático 2016–2020. *Revista Complutense de Educación*, 32(3), 337–348. <http://dx.doi.org/10.5209/rced.70182>
- Saant, R., Cárdenas, N., & Moscoso, S. (2022). Administración educativa y su incidencia en la evaluación institucional de las unidades educativas interculturales. *EPISTEME HOINONIA: Revista Electrónica de Ciencias de La Educación, Humanidades, Artes y Bellas Artes*, V, 584–598. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.35381/e.k.v5i1.1909>
- Topete, C., Bustos, E., & Winfield, A. (2010). La ética de gestión del directivo en educación como promotora de una cultura que fomenta el desarrollo local. *CONGRESO DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS, Mesa de Tr.* <http://www.repositoriodigital.ipn.mx/handle/123456789/8871>

Recibido: 16 de septiembre 2022

Aceptado: 11 de noviembre 2022

Fundamentos Éticos de la Cosmovisión de los Pueblos Indígenas Ecuatorianos sobre su Territorio Ancestral

Ethical foundations of the worldview of Ecuadorian indigenous people on their ancestral territory

Sánchez Sarmiento - Marcela Paz^{1*}; Arciniegas Castro - Cesar Leonardo²

¹ Universidad Católica de Cuenca // <https://orcid.org/0000-0002-8927-5478>

² Universidad Católica de Cuenca // <https://orcid.org/0009-0003-0721-7552>

* msanchezs@ucacue.edu.ec

DOI: <https://doi.org/10.26871/killkanasocial.v7iEspecial.1221>

Resumen

Desde la visión de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas su territorio, constituye un recurso natural, una fuente de saberes, tradiciones y conocimientos donde se desarrolla la vida. No obstante, esta forma de entender su territorio se puede ver constreñida por el Estado ecuatoriano al inobservar la aplicación y práctica de estas costumbres ancestrales que responde a una tradición comunitaria. En el presente trabajo se recurre a una investigación cualitativa mediante la observación documental sobre los diversos aspectos de las luchas, derechos y principios que rigen su cosmovisión indígena respecto a su territorio, para ello analizaremos la normativa jurídica ecuatoriana y comparada con la finalidad de evidenciar desde su cosmovisión ancestral el derecho a la propiedad comunitaria como un derecho humano reconocido desde un contexto nacional e internacional.

Palabras clave: Cosmovisión, fundamentos éticos, pueblos indígenas, territorio ancestral.

Abstract

From the vision of indigenous peoples, communities, and nationalities, their territory constitutes a natural resource, a source of knowledge, traditions, and insights where life unfolds. However, this way of understanding their territory can be constrained by the Ecuadorian State by not observing the application and practice of these ancestral customs which respond to a community tradition. In the present work, qualitative research is used

through documentary observation of the various aspects of the struggles, rights, and principles governing indigenous worldviews regarding their territory. Thus, the Ecuadorian legal regulations will be analyzed and compared to evidence from their ancestral worldview of the right to community property as a human right recognized from a national and international context.

Keywords: Worldview, ethical foundations, indigenous peoples, ancestral territory.

1. Introducción

La lucha de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas se remonta a los años de la Colonia donde los Estados a través de las clases oligárquicas, desconocían la legitimidad y existencia de la justicia indígena, con ello sus costumbres, usos y tradiciones ancestrales, lo que levo al dominio y despojo de su historia, cultura e identidad. Esta percepción de estados monolíticos y monoculturales (Santos, 2012, 14), se mantuvo hasta el siglo XIX. Fue a finales del siglo XX donde empiezan los grandes procesos constitucionales transformadores con un sinnúmero de reformas constitucionales que empezaron a visibilizar a estos sujetos de derechos colectivos y que significaría un proceso de transición histórica de larga data.

Estos primeros procesos fueron los que condujeron al diseño de políticas inclusivas, garantistas y de fortalecimiento de su identidad, cultura y autonomía, no solo a nivel nacional sino también a nivel internacional. Considerando que no se trata de un tema novedoso sino de una realidad que países como Bolivia y Ecuador, se ha podido integrar y proyectar esta realidad dentro de sus Estados. Desde el año de 1998 se refleja por primera un reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a nivel constitucional, pero es con la promulgación de la Constitución ecuatoriana del 2008 que se vive una verdadera transformación constitucional donde este grupo de movimientos indígenas y otros lograron que por primera vez se hable de un "proceso de refundación política, social, económica y cultural"(Santos, 2012, 13).

Este proceso que fue liderado por Bolivia y Ecuador supuso en primer lugar la caracterización del Estado como plurinacional y garantizar el pleno ejercicio de los derechos colectivos, donde el pluralismo jurídico se vislumbra como un concepto transformador que sienta sus bases en la diversidad étnica y cultural, así como la coexistencia en el mismo territorio de varios sistemas jurídicos con iguales derechos conforme lo ha dispuesto la Constitución ecuatoriana en su Art. 171. Estos derechos colectivos, implican un reconocimiento y garantía por parte del Estado a la existencia de pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas, permitiéndoles determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones indígenas dentro de sus territorios.

Por tanto, cumplirían con la característica de derechos humanos, una condición que tienen estos pueblos para "proteger los pueblos indígenas de la eliminación de sus tierras ancestrales, la destrucción de sus prácticas sociales, económicas y culturales y asimilación en la sociedad en general" (Labaka, 2016, 11). De aquí que el pluralismo jurídico garantizaría todos estos derechos colectivos por tanto tiempo negados, sin que ello signifique minimizar o limitar el Derecho estatal, por lo contrario, se trata de que coexistan diferentes ordenes jurídicos, relacionándose entre sí, pero a la vez respetando esta concepción cultural y social de las comunidades indígenas como parte integral del Estado ecuatoriano de derechos y justicia.

2. Metodología

Se propone realizar una investigación a través de un método normativo descriptivo y comparativo, que requerirá de la revisión de fuentes bibliográficas y documentales. Se analizará la normativa nacional e internacional sobre el tema propuesto con un enfoque primordial en la Constitución ecuatoriana, convenios y tratados internacionales en materia de derechos colectivos de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas dentro del contexto del pluralismo jurídico como un mecanismo que permita interpretar y aplicar las diferentes concepciones sobre el ejercicio de los derechos ancestrales en armonía con su cosmovisión tradicional indígena y su relación con la propiedad comunitaria dentro del contexto estatal.

3. Resultados

Se evidencia que, a pesar de la existencia de normas constitucionales e internacionales sobre los derechos colectivos indígenas, se desconoce la aplicación directa de estas normas en materia de derechos humanos fundamentales de pueblos comunidades y nacionalidades indígenas. Se inobserva por parte del Estado ecuatoriano los derechos colectivos que ostentan estos pueblos a mantener su cultura, tradiciones y costumbres y de estos a poseer, conservar y usar tierra históricamente ocupada. Se desconoce la armonía en relación asociante de sus miembros con la naturaleza y la madre tierra como base fundamental para el desarrollo integral de sus miembros dentro de su comunidad.

1. Tierras y Territorios ancestrales

Continuando con esta investigación es importante diferenciar los conceptos de tierra y territorio que, aunque parezcan equivalentes, tienen diferencias muy marcadas sobre todo en el aspecto político y cultural. La tierra "es un espacio reducido dentro del territorio" (Ferreira Méndez, 2014), se refiere al espacio físico-geográfico donde se establece una comunidad, sin la cual sería imposible de garantizar derechos básicos como el de una vida digna, alimentación, salud y otros. Mientras que el territorio en términos generales constituye un espacio geográfico donde se realiza toda actividad estatal. Pero si hablamos de territorios ancestrales nos referimos a "un derecho a la tierra entendida como propiedad colectiva, a las luchas de los indígenas"(Pabón Gómez, 2015, 1).

El Convenio 169 de la OIT en sus artículos 15 y 16, establecen que en el concepto de tierras debe incluirse el concepto de territorios y lo define como " la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna manera" (Convenio No. 169 Sobre Los Pueblos Indígenas y Tribales En Países Independientes, n.d.) dando una igual connotación estos se complementan y no superponen. Sobre este tema el Tribunal Constitucional de Colombia ha establecido la diferencia entre tierras y territorios ancestrales, respecto al primero ha indicado que "se encuentra dentro de una dimensión civil o patrimonial, mientras que el segundo tiene una vocación política de autogobierno y autonomía. Así esta

dimensión política de territorio se ajusta a la realidad de los pueblos indígenas (...)” (Tribunal Constitucional de Colombia, n.d.).

De esta manera, “al utilizar el término territorio, nos referimos a los pueblos indígenas, vamos a llamar la atención no solo en el uso y goce de las tierras que aquel comprende, sino en las potestades de autonomía, autogobierno, administración y control que los pueblos indígenas ejercer sobre dicho ámbito” (Torres Sánchez, 2015, 63), esto es “el espacio natural de vida, concebido como una unidad ecológica fundamental donde se desarrolla la vida en sus múltiples expresiones y formas” (Viteri, 2004, 30) conceptualizándose dentro del concepto del buen vivir. Sobre la característica de ancestralidad de estas tierras, de acuerdo a Catherine Walsh “es la memoria histórica construida a partir de un espacio, esto tiene que ver con la ocupación cultural continua de un entorno físico donde se generan las condiciones para la reproducción de conocimientos, valores y respeto de las relaciones armónicas entre miembros de un colectivo” (García Salazar, Juan; Walsh McDonald, 2009, p. 29).

Se exime de esta visión todo aspecto mercantilista de la tierra, por lo tanto la tierra no es lo mismo que el territorio, de acuerdo con Peralta “el territorio es una superficie donde se inscriben las memorias, se enmarcan las relaciones entre los hombres y se construye la historia” (Peralta Argudelo, 2002, 108). Sobre este punto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el derecho sobre las tierras ancestrales debe ser un derecho que responde a una tradición comunitaria, que implica que “no es cuestión de posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras” (Caiza Asitimbay, 2017, 32).

Para la Corte Constitucional ecuatoriana la propiedad comunitaria de las tierras ancestrales responde a un derecho a vivir en comunidad, y de hacerlo libremente en sus territorios tradicionales y los recursos naturales, manteniendo una estrecha relación con la tierra, por lo tanto no se trata de una cuestión de “posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras” (Caiza Asitimbay, 2017, 32).

En consonancia con la normativa internacional, la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales en su Art. 3, señala que:

Se entiende por tierra y territorio en posesión y propiedad ancestral, el espacio físico sobre el cual una comunidad, comuna, pueblo o nacionalidad de origen ancestral, ha generado históricamente una identidad a partir de la construcción social, cultural y espiritual, desarrollando actividades económicas y sus propias formas de producción en forma actual e ininterrumpida. La propiedad de estas tierras y territorios es imprescriptible, inalienable inembargable e indivisible (Nacional, 2016).

De igual manera, la Constitución ecuatoriana ha reconocido entre sus diversos tipos de propiedad, la propiedad comunitaria identificándola con las mismas características que la mentada ley, esto es se reconoce la propiedad como imprescriptible, inalienable, inembargable e indivisible (Art. 57 numeral 4), en concordancia con el art. 21 de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), el cual garantizará el derecho sobre las tierras y territorios indígenas. Esto nos lleva a precisar, el concepto de posesión ancestral que se

encuentra determinado en el Art. 77 inciso primero del referido cuerpo normativo, según el cual es posesión:

(...) consiste en la ocupación actual e inmemorial de un territorio, en donde se da la reproducción de la identidad, cultura, formas de producción y vida de varias generaciones de personas miembros de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que sustentan su continuidad histórica (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Justificándose así la posesión de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas sobre estas tierras consideradas ancestrales e inmemoriales. En el caso ecuatoriano existe, además una particularidad que es, que estos pueblos deben ser reconocidos como indígenas por el Estado para que adquieran personalidad jurídica que les permita actuar y ejercer sus derechos constitucional y legalmente reconocidos. La institución encargada de este otorgamiento de personalidad jurídica de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios es la Secretaría Nacional de Gestión Política, y lo hace mediante un registro exclusivo de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, con el objetivo de dotar a estos pueblos de personería jurídica y de “contraer compromisos, obligaciones y realizar actividades que general plena responsabilidad jurídica, frente a sí mismos y frente a terceros” (Gestión de la Política, 2022, p. 1)

Sin embargo, y desde un enfoque garantista de derechos pueden presentarse algunos problemas: 1) desconocer el derecho de autodeterminación e identidad de sus miembros, 2) la limitación del derecho de los pueblos sobre sus tierras ancestrales, entre otros, ya que estos pueblos se verían avocados a inscribirse en este registro para adquirir derechos y contraer obligaciones. Este registro no debería ser constitutivo de derechos ya que dicha limitación materialmente constituye una vulneración de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas.

En efecto, en la sentencia 00006/2016 del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia se pronunció sobre la protección de sus derechos en el sentido de que “los procesos de titulación de territorios indígenas no deben tener como requisitos formal previo que los pueblos indígenas cuenten con reconocimiento estatal de su personalidad jurídica”(Colonia Mendoza, 2017, p. 1)

La sentencia responde a una acción de inconstitucionalidad interpuesta por el Pueblo Indígena Originario Campesino (PIOC) de Quila Quila¹ contra los artículos 357 y 396.II del Decreto Supremo 29215 de 2 de agosto de 2007, que fueron utilizados por la Dirección Departamental del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) de Chuquisaca para denegar la titulación de su territorio colectivo. (Colonia Mendoza, 2017).

En este caso, el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, declaró que el pueblo Quila Quila no tenía la obligación formal de que se le otorgue el reconocimiento de una personalidad jurídica como requisito previo a la titulación del territorio que ancestralmente han ocupado, fundamentado en los Arts. 1.2 del Convenio 169 de la OIT, Arts. 2,3 y 33 inciso 1

de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas y normativa Nacional vigente. Si tomamos en cuenta lo decidido en este caso en concreto en concordancia con la normativa jurídica internacional, se establece que el exigir la personería jurídica del territorio indígena violenta sus derechos como los de identidad y autodeterminación de los pueblos, contraría instrumentos internacionales y más concretamente la Constitución ecuatoriana en sus Art. 57 numeral 4, 5, 9.

En caso ecuatoriano en su sentencia 20-12-IN/20, reconoce que el desconocer el derecho al uso y posesión ancestral sobre tierras y recursos comunitarios contraría el Art. 57 numeral 5 de la Constitución al "desconocer las tierras y territorios indígenas como tierras de propiedad del Estado, por carecer las comunidades y pueblos de un título formal o no estar registrado bajo dicho título" (Acción Pública de Inconstitucionalidad, 2020).

De esta manera se les debería reconocer a los pueblos indígenas el derecho a su propia tierra ancestral, esto es derecho a la tierra y al territorio bajo una nueva interpretación intercultural donde el elemento material y espiritual puedan desarrollarse plenamente, preservando su legado cultural y tradicional, donde la posesión de la tierra baste para la obtención de la propiedad comunitaria de sus integrantes.

2. Los conocimientos ancestrales y la territorialidad

La invasión europea, tuvo como consecuencia la opresión y explotación de los colonizados, el constructo occidental se erigió sobre las colonias, imponiendo esa moral euro centrista católica, para de esta manera dominar sus territorios, restringiendo su autonomía e independencia cultural de los pueblos indígenas, llevándolos a condicionar su cultura, identidad y autonomía. Durante los siglos XVIII y XIX, las sociedades mantuvieron el paradigma de que los más civilizados eran quienes tenían más tecnología y control sobre la naturaleza, fustigando lo que ocurría en las comunidades primitivas de salvajes, quienes no contaban con un avance tecnológico e industrial denominándolas como rudimentarias.

Justificando esta falta de sofisticación por parte de los pueblos indígenas, dictaduras democráticas de América Latina de los últimos doscientos años (Varese, 2019, p. 1) intervinieron y ejecutaron de manera violenta un programa de intervención social y *racional* eurocéntrica sobre su cultura y territorio, violentando el conjunto de relaciones intersubjetivas entre los individuos y la naturaleza. Por eso, la importancia de que las relaciones de los indígenas con la naturaleza se manejen desde su propia cosmovisión moral, es decir en base a los principios acuñados por sus antepasados. Debemos recalcar que la lucha de los pueblos indígenas desde los albores de la humanidad ha estado marcada por la resistencia y la defensa irrestricta de su autonomía e independencia.

El territorio por lo tanto adquiere gran significación dentro del ámbito de su soberanía cultural indígena, debido al cumulo de conocimientos y apego íntimo del territorio para beneficiarse de sus frutos, como medio para su efectivo desarrollo. Stefano Varese indica que "el aspecto de la territorialidad, con sus componentes tierra y recursos no constituyen mercancías potenciales, sino son parte integral del cosmos. Sus derechos milenarios sobre el territorio, adquieren una categoría que les permite hacer un ejercicio cultural y político, y que es de plena jurisdicción" (2019, p. 3). De esta manera para el autor las cosmologías son

diferentes a las del mundo occidental, que se manifiesta en su ejercicio cultural y político para mantener sus tradiciones y costumbres ancestrales, señala al efecto algunos ejemplos de *jurisdicción* ritual y sagrada dentro de su propio territorio:

La oferta ritual del primer trago de bebida a la tierra de los ancestros ejecutada por quechuas en Wyoming o Nevada o Nueva York; la sacralización del campo de juego de la pelota Mixteca o del puesto del tianguis en el “farmers market” de California; la curación herbolaria y “shamánica” de desbalances fisiológico-emocionales que se remiten a la propia relación simbólica con el espacio geográfico indígena, aunque el sujeto se encuentre en Buenos Aires o en Lima o en Los Ángeles, y finalmente el constante, repetitivo ejercicio de la “ciudadanía comunal indígena” que obliga a la reciprocidad –pospuesta y/o distante– con todos los “organismos”/personas de la propia bio-sociedad total, constituyen solamente algunos casos de estas concepciones y praxis cosmológicas indígenas que se ejercen aun y a pesar de la desacralización secular de la modernidad (Varese, 2019).

En este orden de ideas, la integración de los conocimientos ancestrales y la territorialidad tienen como base la comunidad, la naturaleza y las personas. En el Ecuador para los pueblos indígenas la tierra adquiere un valor más allá de lo material pues está ligada de manera indisoluble a la comunidad, que es donde se asientan los conocimientos ancestrales, la visión del indígena se torna en colectiva

(...) reconociendo que desde su cosmovisión todos son sujetos, tanto los seres humanos como los no humanos. El hombre y la mujer son junto con otros seres, parte de la Pachamama y todos conviven en una armonía de vida necesaria para vivir. Lo que los define es su racionalidad, o como lo venimos presentando, su comunalidad. (Meza Guillermo, 2017).

Todo ello nos lleva a concretizar la idea de la homogenización de sistemas jurídicos, respetando sus espacios, culturas, siendo conscientes del conflicto social y económico, a fin de construir una sociedad más justa y con iguales oportunidades para todos sus integrantes. La autora Catherine Walsh, manifiesta que “la interculturalidad debe constituirse en un proyecto político, social, ético y epistémico” (Walsh, 2009, p. 48) que se afirma en la necesidad de cambiar no solo las relaciones, sino también las estructuras, condiciones y dispositivos de poder que mantienen la desigualdad, inferiorización, y la discriminación.

La interculturalidad, consecuentemente se convierte un eje de suma relevancia en la estructura jurídica de las naciones, se debería comprender y garantizar el ejercicio de la espiritualidad holística y ancestral. Esto conduce a percibir el territorio ancestral como un lugar no solo de cultura, costumbres, lengua sino representa la identidad indígena, con su verdadera autodeterminación. Esta perspectiva nos invita a reflexionar desde el punto de vista de la alteridad, la visión desde el otro, donde la cosmovisión indígena posibilita una vida en comunidad, tomando la existencia de los otros que partieron para en base a su legado construir su propia existencia.

3. Principios y valores de la cosmovisión indígena

Los valores axiológicos que engloban la categoría de madre tierra o territorio son comunes en mayoría de comunidades indígenas en el mundo, lo que nos hacen coincidir en que los principios no varían en el fondo sino solo en la forma, como veremos a continuación. Dad Neba comunicador de la revista Cultura Survival, Miembro Directivo de Asociación Kunas Unidos por Napguana (KUNA) menciona que “el significado de la tierra, territorio desde la cosmovisión indígena implica la plenitud de la vida, continuidad histórica, espiritualidad atada a la relación profunda con la madre tierra” (Nebe, 2020, p. 1)

La Madre Tierra, refiere “es de hijos que defienden a su madre y no de propietarios que quieren sacar más dinero de ella; esto se contrapone a aquella que vive sobre ella, se sirve de ella y la puede vender al mejor postor cuando quiera, porque de ella no recibe ni su historia, ni su identidad, ni mucho menos su ser en y con el mundo” (Nebe, 2020, p. 4). Atando este último principio Patricio Guerrero Arias, manifiesta respecto a la construcción axiológica ancestral indígena en la resistencia, que las luchas de los pueblos *subalternos* “no se las han hecho sólo desde la razón sino, fundamentalmente, desde las sensibilidades y los afectos, desde el corazón, sólo podían hacerse desde lo más profundo del amor; amor a la humanidad, amor a nuestra tierra, amor a nuestros muertos” (Guerrero Arias, 2010, p. 124a).

Y acota que es necesario que el Estado permita “a los pueblos indígenas que se expresen, con todo su potencial epistémico, ético, estético y político, las sabidurías insurgentes de otros sujetos y subjetividades, otras espacialidades y temporalidades; otras prácticas, saberes y horizontes de existencia”(Guerrero Arias, 2010, p. 124b). Lo que nos lleva a determinar que el territorio adquiere una gran significación en los afectos y emociones del conglomerado indígena, su amor inherente por la tierra supervalora su defensa hasta hacerlo con su propia vida por los componentes intersubjetivos que atan de manera indisoluble sus corazones como parte de la misma tierra.

En Ecuador, el patrimonio cultural de los pueblos andinos originarios nos ha legado el *Sumak Kawsay* cuyo significado es vida en plenitud o Buen Vivir incluido por la Constitución ecuatoriana como uno de los aspectos más importantes de la cosmovisión indígena andina y amazónica, y que implica una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza. En tal virtud, entendemos que los procesos axiológicos desde la cosmovisión indígena traspasan el entendimiento occidental, sus valores y principios que entrañan esta relación simbiótica de hombre y naturaleza.

Esta relación parte objetivos en común con la conservación y protección de las tierras comunitarias, además la posibilidad de ejercitar la gestión sobre su territorio ancestral lo que permitirá el respeto a su autodeterminación. La autonomía de los pueblos indígenas sobre sus territorios y los principios que rigen esta relación constituyen un derecho fundamental que deben hacerse efectivos al margen de la aparatosa estructura administrativa estatal. El Estado no puede so pretexto de reordenar el territorio y sus instituciones político-administrativas, crear y avalar entidades e instituciones indígenas construidas desde su contexto occidental, debe reconocer el ejercicio de los procesos internos territoriales ancestrales que existen en las comunidades, como una forma de garantizar el derecho de autodeterminación en la plurinacionalidad.

4. Conclusión

Las tierras ancestrales se deben entender como una propiedad colectiva o comunitaria, que responde a la lucha de los pueblos indígenas en defensa de sus derechos fundamentales históricamente ignorados como son: autonomía territorial, derecho de identidad e igualdad y dignidad. El derecho a un territorio ancestral indígena implica un derecho a decidir, titular y poseer un territorio ancestralmente ocupado por sus miembros, que incluye sus recursos naturales necesarios para su subsistencia, y que son proveídos por la *paccha mama* en una relación respetuosa de esta propiedad antecede a la creación misma del Estado por lo que está obligado a reconocer, titular y garantizar tales territorios frente al mismo Estado o de terceros.

Finalmente es importante que el Estado implemente y articule políticas y lineamientos de carácter nacional que pongan en práctica los informes y recomendaciones de los organismos internacionales de DDHH, respecto a la protección del territorio ancestral y permita que las comunidades indígenas trabajen desde sus propias construcciones axiológicas, sin la imposición de sus reglas, para así conseguir un adecuado aprovechamiento y una sustentable gestión de la riqueza natural lo que permitirá que los principios del *Sumak Kawsay* se hagan efectivos.

5. Referencias Bibliográficas

- Caiza Asitimbay, C. R. (2017). *La regulación jurídica de la propiedad de las tierras indígenas: ¿derecho constitucional o comodato?* Universidad Andina Simón Bolívar.
- Colonia Mendoza, B. (2017). Bolivia: Titulación de la propiedad indígena no está condicionada al reconocimiento estatal de la personalidad jurídica de los pueblos indígenas. *Revista Alertanet, Instituto Internacional de Derechos y Sociedad*, 6. <http://www.derechosy sociedad.org/IIDS/Documentos/2017/ENERO-2017-BRIAN-COLONIA.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008. *Incluye Reformas*, 1-136. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Acción Pública de Inconstitucionalidad, (2020).
Constitucional, T. de C. (n.d.). *Exp. No. 01126-2011-HC/TC*.
- Ferreira Méndez, S. (2014). *Buscando la tierra sin mal*. <https://buscandolatierrasinmal.wordpress.com/2014/07/27/que-son-tierra-y-territorio-para-los-pueblos-originarios/>
- García Salazar, Juan; Walsh McDonald, C. E. (2009). Derechos, territorio ancestral y el pueblo afroesmeraldeño. *Programa Andino de Derechos Humanos*, 345-360.
- Gestión de la Política, S. N. (2022). *Otorgamiento de personalidad jurídica de los pueblos indígenas, afroecuatorianos, montubios*. <https://www.gob.ec/sngp/tramites/otorgamiento-personalidad-juridica-pueblos-indigenas-afroecuatorianos-montubios>

- Guerrero Arias, P. (2010). Corazonar desde las sabidurías insurgentes: el sentido de las epistemologías dominantes, para construir sentidos otros de l existencia. Spa, 100-146. [https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/9346/1/Corazonar desde las sabidurias insurgentes el sentido de las epistemologias dominantes.pdf](https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/9346/1/Corazonar%20desde%20las%20sabidurias%20insurgentes%20el%20sentido%20de%20las%20epistemologias%20dominantes.pdf)
- Labaka, A. F. (2016). *Derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas* (primera ed). Meza Guillermo. (2017, June). Etica de la investigacion desde el pensamiento indigena: derechos colectivos y el principio de comunidad. *Revista Bioetica y Derecho*.
- Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios ancestrales. (2016).
- Neba, D. (2020). *El significado de Tierra, Territorio desde la cosmovisión indígena*. Cultural Survival. <https://www.culturalsurvival.org/news/el-significado-de-tierra-territorio-desde-la-cosmovision-indigena>
- Convenio No. 169 sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes.
- Pabón Gómez, G. (2015). *Aproximación al concepto: Territorios Ancestrales*. Camino a Shambhala. <https://kaminoashambhala.blogspot.com/2015/03/aproximacion-al-concepto-territorios.html>
- Peralta Argudelo, J. L. P. C. de D. H. D. y D. %J P. el derecho a la tierra. (2002). *Para que la tierra de dios no se la huere el Diablo: Comunidades étnicas, desplazamiento y territorio Chocó, 1995-2001*.
- Santos, B. de S. (2012). Cuando los excluidos tienen Derecho: justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad. In B. de S. Santos & A. G. Jiménez (Eds.), *Justicia Indígena, Plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador* (Primera ed, pp. 13-50). Fundación Rosa Luxemburg/Abya Yala.
- Torres Sánchez, M. (2015). *Potestad de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales* [Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/6256>
- Varese, S. (2019, January). Los fundamentos éticos de las cosmologías indígenas. *Amérique Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM*, 36. <https://doi.org/https://doi.org/10.4000/alhim.6899>
- Viteri, A. (2004). Tierra y territorio como derechos. *Pueblos: Revista de Información y Debate*, 30-31. <http://www.revistapueblos.org/old/spip.php?article75>
- Walsh, C. (2009). Interculturalidad, Estado, Sociedad, Luchas (de)coloniales de nuestra época. *Abya-Yala*, 35-41.

Recibido: 16 de septiembre 2022

Aceptado: 11 de noviembre 2022

Análisis del Instructivo que Regula el Proceso de Inclusión Educativa en las Universidades de Cuenca

Analysis of the Instructions that Regulates the educational Inclusion Process in the Universities fo Cuenca

Carrasco Timbe - Iván Gabriel¹*

¹ Profesional Independiente // <https://orcid.org/0000-0001-7960-105X>

* ivanchosgratis@live.com

DOI: <https://doi.org/10.26871/killkanasocial.v7iEspecial.1224>

Resumen

Los conceptos de inclusión evolucionan en el transcurso de los años, debido a que gana importancia y se abre paso en las distintas ramas sociales como búsqueda incansable de equilibrio colectivo. Se evidencia un avance de las percepciones teóricas que se tuvieron en la antigüedad con las que se manejan en la actualidad, Obteniendo respaldo incluso con normativas internacionales. Sin embargo, pese a este progreso como humanidad, la realidad de las personas con necesidades educativas especiales desvela carencias. No obstante, en el área de la educación siempre se pretende encajar a la inclusión para solventar las necesidades de los participantes del proceso de enseñanza-aprendizaje. En el artículo se analizan los instructivos que utilizan algunas universidades de Cuenca para regular el proceso de inclusión en sus instituciones, considerando el alcance, sustento legal, extensión, viabilidad, involucrados en la elaboración y aprobación de documentos para llegar a una hipótesis sobre la funcionalidad de los mismos.

Palabras clave: Inclusión, Discapacidad, Instructivos, Educación Superior, Regular.

Abstract

The concepts of inclusion have evolved over the years, as it gains importance and makes its way into the different social branches as a tireless search for collective balance. There is evidence of an advance of the theoretical perceptions that were held in antiquity with those

that are handled today, obtaining support even with international regulations. However, despite this progress as humanity, the reality of people with special educational needs reveals deficiencies. However, in the area of education, it is always intended to fit in with inclusion to meet the needs of the participants in the teaching-learning process. The article analyzes the instructions used by some universities in Cuenca to regulate the inclusion process in their institutions, considering the scope, legal support, extension, viability, involved in the preparation and approval of documents to reach a hypothesis about the functionality thereof.

Keywords: Inclusion, Disability, Instructional, Higher Education, Regular.

1. Introducción

En la actualidad, se desconoce sobre el cumplimiento y efectividad que tienen los instructivos que regulan el proceso de inclusión en las universidades de Cuenca, tampoco se tiene claro si se cuenta con un amplio bagaje de herramientas que aseguran un adecuado procedimiento. El presente ensayo busca analizar los documentos que regulan esta gestión en 4 universidades de la ciudad de Cuenca: Universidad del Azuay, Universidad Católica de Cuenca, Universidad de Cuenca y Universidad Politécnica Salesiana, con el propósito de establecer el grado de responsabilidad de los participantes en la regulación del proceso de inclusión. Con ese fin, se va a considerar si los documentos son generales y nada específicos en su contenido y si se explican los métodos para su adecuada ejecución y cumplimiento. Se escogieron los instrumentos de estas cuatro Universidades por ser las más renombradas en la ciudad, cuentan con gran población de estudiantes y brindan variedad de carreras sociales las cuales se relacionan con la discapacidad, como lo veremos más adelante. Todos los documentos de las universidades poseen aspectos en común, pero para determinar sus rasgos, se analizará cada uno de ellos para conocer su verdadero aporte hacia el proceso de inclusión.

2. Metodología

Análisis comparativo: estudio de los documentos sobre inclusión de las universidades.

3. Resultados

Se encamina a los resultados hacia recomendaciones que fomenten el cumplimiento y adecuado desarrollo de los instructivos, tratando de garantizar su funcionalidad.

Que los representantes estudiantiles de cada universidad exijan a la autoridad educativa nacional el cumplimiento de la normativa nacional a favor de las personas con necesidades educativas especiales, pues es el encargado de su cumplimiento obligatorio en todas las instituciones educativas. Esto según el art. 28 de la Ley Orgánica de discapacidades, el cual también establece que cada año la normativa se debe actualizar.

Es notable la diversidad y libertad que utilizan las universidades al elaborar sus documentos, por tal motivo se sugiere que todas manejen un listado base de los mismos artículos, leyes y normas para sus reglamentos, los cuales pueden extenderse individualmente según requerimientos. Por consiguiente, se considera de valioso interés que la elaboración de los documentos de inclusión en educación superior, utilicen este listado para que sirva de cimiento obligatorio, mismo que debería regir a nivel cantonal en Cuenca. Es decir, un solo archivo planificado, elaborado y dirigido hacia todas las instituciones de educación superior del cantón para su adecuada construcción y ejecución en miras de una proyección a nivel zonal. De esta forma, se evita que la población de estudiantes enfrente reglamentos con distinto grado de efectividad hacia la inclusión y, al mismo tiempo, se equipara la garantía de derechos y deberes sin discriminación en todas las universidades. Eso sí, indiscutiblemente, respetando la identidad, autonomía y libertad de cátedra de las instituciones de educación superior.

Finalmente, se encuentra necesario el desarrollo constante de campañas de socialización y difusión sobre los documentos que las universidades manejan a favor de los estudiantes, debido a que existe desconocimiento en la comunidad universitaria en todos sus niveles.

4. Discusión

La importancia de la inclusión dentro de la educación superior, para el mundo de la discapacidad justifica la necesidad del estudio y comparación de los siguientes documentos: a) instrumento que regula el proceso de inclusión educativa en la Universidad de Cuenca, elaborado por la Unidad de Bienestar Universitario (2017), b) reglamento de políticas y prácticas de acción afirmativa o positiva de la Universidad del Azuay, creado por el Consejo Universitario (2014), c) reglamento de la Unidad de Bienestar de la Universidad Católica de Cuenca, desarrollado por la Unidad de Bienestar (2020) y d) segundo plan institucional de igualdad entre todos los actores de educación Superior en la Universidad Politécnica Salesiana, realizado por el departamento de Bienestar Universitario (2020).

Los cuatro documentos presentan diversas directrices para promover la inclusión, el disfrute pleno de derechos y la libre ejecución de deberes de toda la comunidad educativa en sus instituciones. El Instructivo correspondiente a la Universidad de Cuenca comienza refiriéndose directamente a las leyes que lo respaldan, así como en el Reglamento de la Universidad del Azuay en el que se visualiza una breve reseña histórica sobre derechos humanos. De igual forma, en el Reglamento de la Universidad Católica y el Plan Institucional de la Universidad Politécnica Salesiana se evidencian los antecedentes y exposición de motivos. Cabe resaltar que esta información es necesaria para develar la razón de la existencia de los documentos mencionados.

Como punto de consideración es pertinente aludir a la extensión de los documentos analizados, puesto que dos de ellos resultan breves en su extensión y sin mucho contenido, lo que permite una limitada profundización del texto, como en el caso del Reglamento de la Universidad del Azuay y el Instructivo de la Universidad de Cuenca. Por el contrario, el

Reglamento de la Universidad Católica y el Plan Institucional de la Universidad Politécnica se exhiben físicamente con mayor contenido, amplitud y recursos para ser analizados, lo cual no tuviera mayor importancia si no se tratara de documentos que fomentan el accionar que toman los involucrados, como apoyo, para promover la inclusión.

Continuando con la forma en que fueron construidos los documentos, se debe enfatizar que aquellos elaborados por la Universidad de Cuenca y la Universidad del Azuay tienen dos componentes: una parte introductoria en la que se destacan normativas para evitar la discriminación a nivel nacional, para luego centrarse en la población universitaria y la otra parte sobre los pasos a seguir para que los estudiantes universitarios puedan exigir el cumplimiento de lo antes planteado. No así el Reglamento de la Universidad Católica de Cuenca y de la Universidad Politécnica Salesiana que presentan una justificación del problema, describen los antecedentes y alcance de a quiénes va dirigido como comunidad universitaria; luego contienen objetivos que, explicado brevemente, están estructurados para promover prácticas que garanticen el gozo de derechos; competencias que hacen alarde de las responsabilidades que tiene el bienestar universitario. Cabe recalcar que la Universidad Politécnica es la única en preocuparse por la viabilidad de su plan y presenta una matriz de gastos y recursos al final del documento.

Igualmente, es de suma importancia recordar que los cuatro documentos de las distintas instituciones de educación superior se encuentran revisados y aprobados por sus Consejos Universitarios, así como también están certificados mediante la firma de los rectores respectivamente, lo que determina el compromiso e involucramiento no solo de quienes lo diseñaron, sino de sus autoridades que los convirtieron en documentos oficiales y normatizados para su cumplimiento.

También es de relevancia mencionar que casi todos los documentos cuentan con redacción de normativas legales, relacionadas con la educación superior, que involucran señalamientos a diversos artículos, tales como:

- Constitución de la República del Ecuador (2008): Principios fundamentales el art. 3.- Deberes primordiales del Estado; Principios de aplicación de los derechos el art. 11.- Ejercicio de los derechos regidos por principios; Educación el art. 26.- La educación como derecho de las personas y deber del Estado; Inclusión y equidad el art. 34.- El estado generará protección integral de sus habitantes.
- Ley Orgánica de Educación Superior (2010): Fines de la educación superior los art. 4.- Derecho a la educación superior y art. 5.- Derechos de las y los estudiantes; Principios del sistema de educación superior los art. 12.- Principios del sistema y art. 13.- Funciones del sistema de educación superior; Principio del cogobierno los art. 45.- Principio del cogobierno y art. 56.- Paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad; Igualdad de oportunidades los art. 71.- Principio de igualdad de oportunidades y el art. 74.- Políticas de cuotas; De la garantía de la igualdad de oportunidades los art. 91.- Selección y ejercicio de docencia e investigación sin limitaciones y art. 92.- Garantía para las y los servidores y las y los trabajadores; De las faltas y sanciones el art. 207.- Sanciones para las y los estudiantes, profesores investigadores, servidores y trabajadores.

- Ley Orgánica de discapacidades (2012): De la educación los art. 27.- Derecho a la educación y art. 28.- Educación inclusiva.
- Reglamento del Régimen Académico Consejo de Educación Superior (2017): Interculturalidad el art. 53.- Aprendizaje intercultural en la formación de posgrados
- Reglamentos generales internos de cada institución.

Ahora bien, en lo referente a la Constitución de la República del Ecuador se puede observar que la Universidad de Cuenca es la única que se basa en el art. 3 donde se menciona el goce de derechos sin discriminación. Mientras tanto el art. 26 engloba el derecho y responsabilidad del proceso educativo de la política pública, mencionados por las Universidades de Cuenca y Politécnica Salesiana. Por tal motivo se considera a estos artículos una pieza clave y punto de partida para la elaboración de todos los instrumentos.

Además, en el art. 11 de la Constitución se establecen diversos parámetros para garantizar el pleno goce de derechos, deberes y oportunidades, así se enfatiza que en todo acto que vaya en contra de esta garantía, es decir, toda forma de discriminación tendrá su penalidad o sanción por parte de la ley. Este artículo se encuentra en los instrumentos de las Universidades del Azuay, Cuenca y Politécnica Salesiana; Por tal motivo, se consolida de gran importancia, debido a que en su amplitud encasilla el término “discriminación” y la consecuente al no cumplirla.

Así mismo, el artículo 341 de la Constitución es el último citado por la Universidad del Azuay, que enmarca la preferencia de protección integral de inclusión y equidad social hacia grupos con riesgo de desigualdad, donde el Sistema Nacional Descentralizado de protección integral de la niñez y adolescencia será el encargado de velar su cumplimiento, junto con las instituciones públicas, privadas y comunitarias.

Como dato adicional, en el acápite de los documentos citados por las Instituciones de Educación Superior analizadas, la Universidad Católica de Cuenca, en su reglamento de inclusión educativa, presenta una carencia total de artículos de la Constitución.

Continuando con la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) los artículos 4, 5 y 71 citados por la Universidad del Azuay detallan el derecho y garantía de los estudiantes al acceso, permanencia e igualdad de oportunidades sin discriminación, conforme sus méritos obtenidos. Por consiguiente, el Consejo de Educación Superior velará el cumplimiento de estas disposiciones. Es necesario acotar que los artículos 4 y 71 también son citados por la Universidad Politécnica Salesiana, mientras que la Universidad de Cuenca solo refiere el art. 4.

En cambio, es preciso aludir los artículos 56, 91 y 92, descritos solo por la Universidad del Azuay, que se direccionan acentuadamente hacia el personal que labora en las Instituciones de Educación Superior. Resumiéndose en la selección de personal académico sin limitaciones, preferencias o discriminaciones, garantía para su libre ejercicio laboral e igualdad de género en participaciones a representantes.

Como cierre en este apartado, el artículo 207, referente a las faltas o incumplimientos desde o hacia los miembros de la comunidad educativa y sus sanciones, citado por las Universidades del Azuay y Católica, hablan de forma general, mas no se encaminan hacia la inclusión educativa, a lo que se centran los documentos redactados.

En lo referente a la Ley Orgánica de Discapacidades, la Universidad de Cuenca se convierte en la única en citarla, utilizando los artículos 27 y 28, los cuales tratan sobre las garantías en accesibilidad, permanencia y culminación según sea el caso, mediante adaptaciones curriculares y personalizadas, así como también apoyos técnicos, tecnológicos y humanos para estudiantes con necesidades educativas especiales. Ahora bien, la autoridad educativa nacional es quien supervisará el cumplimiento de la normativa, por medio del desarrollo de lineamientos para la atención de esta población.

Similar situación se presenta con el Reglamento del régimen Académico del Consejo de Educación Superior, otra vez citado únicamente por la Universidad de Cuenca, en el cual reposa el artículo 53 que incluye a la interculturalidad en los programas de posgrado, que promueve los procesos de investigación, de esta manera se logra un fluido diálogo de saberes.

Por último, la Universidad Católica de Cuenca es la única institución que no cita ningún artículo de su dependencia, pues solamente lo menciona a breves rasgos como fuente bibliográfica. Por ende, es importante destacar el uso que todas las universidades hacen de sus estatutos lo que le brinda un trasfondo legal interno en el cual se pueden amparar todos los involucrados y permite un mejor acceso a las leyes por medio de sus normativas señaladas en el caso de requerirlo.

Ahora bien, en este apartado, para su mejor comprensión, se ve necesario un análisis individual de las propuestas que presentan las diferentes universidades para garantizar la inclusión en sus instituciones.

El Instructivo de la Universidad de Cuenca demuestra las acciones necesarias para ser considerada una persona con inclusión en su institución. Es decir, se convierte en una hoja de ruta para que el personal de trabajo social informe de todo el proceso que debe seguir un estudiante para una inclusión educativa y también de la corresponsabilidad de estudiantes, padres, representantes y docentes.

Por otro lado, el Reglamento de la Universidad del Azuay indica de forma general las políticas que la institución dispone para con su población que requiera inclusión educativa. Así, específicamente informa de 10 artículos en los que los estudiantes reciben inclusión según las dependencias a las que acudan o por los trámites que atraviesen. Pero también y en mayor grado, en el desarrollo del documento señala a los responsables para su adecuado cumplimiento.

Así mismo, el reglamento de la Unidad de Bienestar de la Universidad Católica de Cuenca posee un apartado de remisión directa y registro, en el cual se establecen las sanciones y acciones a seguir en el caso de vulneración de derechos. También es imposible no destacar su detallado Título IV, que alega a los procedimientos administrativos, de consejería, mediación, acciones afirmativas y defensoría universitaria, en los cuales se establecen las acciones que seguir en el caso de conflictos, denuncias, reclamos y procesos administrativos. Aquí se debe mencionar que el reglamento no cuenta con ningún párrafo direccionado hacia personas con discapacidad, es decir, se menciona a toda la comunidad universitaria de manera general.

Para continuar, el Segundo Plan Institucional de Igualdad de la Universidad Politécnica Salesiana se exhibe como un proyecto que promueve las buenas prácticas hacia la igualdad de todos los actores universitarios. Se puede constatar que el documento posee una propuesta directamente encaminada hacia la inclusión educativa. Al igual que los tres textos analizados

anteriormente, incluye el apartado de los responsables de hacer cumplir toda la normativa. Cabe resaltar que la Universidad Politécnica Salesiana cuenta con una evaluación y seguimiento del Plan Institucional, así mismo, se puede visualizar el primer Plan Institucional de Igualdad con su respectivo seguimiento, esto da a entender que es la única universidad que dispone de una autoevaluación de su documento. Por otro lado, se informa que los cuatro documentos son públicos y se los puede encontrar en las páginas web de cada Institución Educativa, pero, si se los requiere de forma física, se deben diligenciar los trámites que disponen las respectivas Unidades de Bienestar Universitario.

5. Conclusión

El Consejo de Educación Superior del Ecuador (CES) en su página web menciona como un objetivo clave el establecer mecanismos y estrategias para implementar procesos que contribuyan al Buen Vivir (Consejo de Educación Superior, 2021). Es decir, de cumplirse este objetivo tendríamos instructivos que regulen el proceso de inclusión universitaria, ya que el CES aprobaría o no esos documentos bajo sus directrices, por lo que se supondría fueran de calidad al ser supervisados por esta dependencia, pero ello no se evidencia, debido a que los documentos analizados manejan diferentes estructuras y su calidad varía dependiendo de su contenido.

Los documentos analizados responden a la problemática de una población que requiere de inclusión educativa. Desde este punto de vista, se puede concretar que el Segundo Plan Institucional de Igualdad de la Universidad Politécnica Salesiana enfrenta de forma directa este fin, pues, además contempla la búsqueda de información para llegar a un juicio de valor de sus instrumentos, ya que cuenta con un primer Plan Institucional y el diagnóstico de ambos, así como también de una primera evaluación de todo ese proyecto. Los otros tres documentos afrontan la temática con pocas normativas, leyes y procedimientos, lo que los convierte en vulnerables a la hora de debatir ante cualquier posible incumplimiento o falta. De los cuales, los instructivos más evidentes con esta característica son aquellos diseñados por la Universidad del Azuay y la Universidad de Cuenca. Por su parte, la Universidad Católica de Cuenca abarca la inclusión de una manera universal en su documento, sin procedimientos sobre discapacidad específicamente, pues van dirigidos hacia diversas problemáticas generales referentes a consejería de bienestar, mediación educativa, defensoría universitaria, dictar acción afirmativa.

Además, las Universidades del Azuay y Politécnica Salesiana centran sus normativas legales en artículos que hablan de la población en general, casos de discriminación e igualdad y dejan de lado los artículos más relacionados con la discapacidad, como es el caso de la Universidad de Cuenca, cuyo documento, además de abordar lo mismo que las instituciones indicadas, es el único en contemplar a la Ley Orgánica de Discapacidades para desarrollar su base legal. De esta forma, su herramienta considera a las diversas necesidades, para que así, su comunidad educativa exija un ambiente inclusivo, empezando por su propio instructivo.

Finalmente, a criterio personal, se enfatiza en la idea de que todos los documentos deben contener sustento legal, plenamente referenciado, pues no se considera adecuado tanto contar con un pobre y casi inexistente listado de artículos legales que lo respalden como también simplificar mediante la enumeración de la bibliografía, en la cual se basa legalmente para el diseño de su Reglamento.

6. Referencias Bibliográficas

- Al-Hmouz, H. (2014). Experiences of Students with Disabilities in a Public University in Jordan. *International Journal of Special Education*, 29(1), 25-32. <https://eric.ed.gov/?id=EJ1034077>
- Álvarez, P., Alegre, O., & López, D. (2012). Las dificultades de adaptación a la enseñanza universitaria de los estudiantes con discapacidad: Un análisis desde un enfoque de orientación inclusiva. *RELIEVE*, 18(2), 1-18. https://www.researchgate.net/publication/263209359_Las_dificultades_de_adaptacion_a_la_ensenanza_universitaria_de_los_estudiantes_con_discapacidad_Un_analisis_desde_un_enfoque_de_orientacion_inclusiva
- Amaro, M. C., & Méndez, J. M. (2014). Un estudio de las características profesionales del docente universitario para atender a la diversidad. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 18, 1-280
- Amate, E., Vásquez, A. & Organización Panamericana de la Salud. (2006). Discapacidad lo que todos debemos saber. [Archivo PDF]. <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/719/9275316163.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Área de Desarrollo-Unidad de TICS (2021). Misión, visión y objetivos estratégicos. Quito: Consejo de Educación Superior. https://www.ces.gob.ec/?page_id=44
- Asamblea Nacional, República del Ecuador. (2012). Ley Orgánica de Discapacidades. [Archivo PDF]. Pub. L. No. 796, pág. 1-28. https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley_organica_discapacidades.pdf
- Barton, L. (1998). Discapacidad y sociedad. Morata. España.
- Booth, T., & Ainscow, M. (2000). Índice de inclusión: Desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas. UNESCO - CSIE LTD. pág. 1-130. http://www.daemcopiapo.cl/Biblioteca/Archivos/INDICE_INCLUSION.pdf
- Booth, T., & Ainscow, M. (2011). Guía para la Educación Inclusiva: Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares (3ª. ed.). OEI y Fuhem. <https://downgalicia.org/wp-content/uploads/2018/01/Guia-para-la-Educacion-Inclusiva.pdf>
- Castellana, M. & Sala, I. (2005). La universidad ante la diversidad en el aula. *Aula abierta*, núm.85, pág. 57-84. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2059475>
- Constitución Política del Ecuador, Pub. L. No. 449, 136 (2008). <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Ecuador/Leyes/constitucion.pdf>
- Chiroleu, A. (2009). La inclusión en la educación superior como política pública: tres experiencias en América Latina. Argentina: *Revista Iberoamericana de Educación*. N°48(5), 1-15. <https://rieoei.org/historico/deloslectores/2740Chiroleu.pdf>

- Consejo de Educación Superior. (2017). Reglamento de Régimen académico consejo de educación superior. [Archivo PDF]. <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Enero/Anexos%20Procu/An-lit-a2-Reglamento%20de%20R%C3%A9gimen%20Acad%C3%A9mico.pdf>
- Consejo de Educación Superior. (2021). Misión, visión y objetivos estratégicos. ces.gob.ec. https://www.ces.gob.ec/?page_id=44
- Consejo Nacional para la igualdad de discapacidades. (2018). Total de personas con discapacidad registradas en el registro nacional de discapacidad. <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/>
- Consejo nacional para la igualdad de discapacidades. (2021). Tipo de discapacidad. <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/>
- Cruz, E. (2019). La educación inclusiva en la Universidad Politécnica Salesiana. Una mirada desde los docentes. Repositorio de la Universidad Politécnica Salesiana. pág. 9-58 <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/18183/1/UPS-QT14318.pdf>
- De la Herrán, A., Paredes, J., & Monsalve, D. (2017). Cuestionario para la evaluación de la educación inclusiva universitaria (CEEIU). *Revista Complutense de Educación*, 28(3), 913-928. https://doi.org/10.5209/rev_RCED.2017.v28.n3.50947
- Echeita, G., & Ainscow, M. (2011). La educación inclusiva como derecho: Marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de una revolución pendiente. *Tejuelo, Revista de Didáctica de la Lengua y la Literatura*. nº 12 (2011), págs. 26-46. ISSN: 1988-8430. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3736956.pdf>
- Ferreira, M. (2008). La construcción social de la discapacidad: Habitus, estereotipos y exclusión social. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, vol. 17(1), pág. 1-13. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18101716>
- Fuller, M., Healey, M., Bradley, A., & Hall, T. (2004). Barriers to learning: A systematic study of the experience of disabled students in one university. *Studies in Higher Education*. Tylor & Francis Online. 29(3), 303-318. <https://doi.org/10.1080/03075070410001682592>
- Gallego, M. (2011). La inclusión educativa en la Universidad Politécnica Salesiana. *Revista Alteridad*, 6(1), 118-126. <https://www.learntechlib.org/p/195341/>
- Herdoíza, M. (2015). Construyendo igualdad en la educación superior: Fundamentación y lineamientos para transversalizar los ejes de igualdad y ambiente. SENESCYT. 1ª ed. pág. 1-176. https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/11/Construyendo-igualdad-en-la-educacion-superior_nov_2018.pdf
- Ley Orgánica de Educación Superior. (2010). Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, Ley 0. Registro oficial Suplemento 298 de 12-oct-2010. [Archivo PDF]. Pub. L. No. 298, pág. 1-92. <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2018/08/LOES.pdf>
- Ocampo, A. (2013). Inclusión, universidad y discapacidad: Una complejidad epistémica más allá de la igualdad de oportunidades. *Temas de Educación*, 19(2), 55-68. <https://revistas.userena.cl/index.php/teeducacion/article/view/447>
- Ocampo, J. (2018). Discapacidad, Inclusión y Educación Superior en Ecuador: El Caso de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 12(2), 97-114. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0718-73782018000200097&lng=es&nrm=iso

- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1990). Declaración Mundial sobre educación para todos "Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje". [Archivo PDF]. https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/08/201304051207260.Declaracion_Jomtien.pdf
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1994). Declaración de Salamanca y Marco de Acción sobre Necesidades Educativas Especiales. [Archivo PDF]. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000098427_spa
- Organización Mundial de la Salud. (2011). Informe mundial sobre la discapacidad. OMS. pág. 1-27. https://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf
- Padilla, A. (2010). Discapacidad: contexto, concepto y modelos. *Revista colombiana de derecho internacional*. (16). 381-414. <https://www.redalyc.org/pdf/824/82420041012.pdf>
- Peralta, A. (2011). Libro Blanco sobre universidad y discapacidad. Real Patronado Sobre Discapacidad.
- Pérez, J. (2020). Entre barreras y facilitadores: las experiencias de los estudiantes universitarios con discapacidad. *Revista Sinéctica*. (53), 1-22. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-109X2019000200003
- Rodríguez, D. & Mendoza, F. (2014). Experiencias de jóvenes universitarios con discapacidad en la UASLP. *Revista de educación inclusiva*. 7(2), 1-14. <http://revistaeducacioninclusiva.es/index.php/REI/article/view/151>
- Salceda, M., & Ibáñez, A. (2015). Adaptation of Index for Inclusion to the field of higher education: Preliminary study. [Archivo PDF]. *Intangible Capital*, 11(3), 508-545. <https://doi.org/10.3926/ic.647>
- Sarto, M., & Venegas, M. (2009). Aspectos clave de la Educación Inclusiva. Publicaciones del INICO. Colección Investigación. Salamanca. [Archivo PDF]. *KADMOS*. (1).1-168. <http://files.educacion-inclusiva-caqueza8.webnode.com.co/200000204-f1136f20c8/ASPECTOS%20%20CLAVE%20DE%20LA%20EDU%20INCLUSIVA.pdf#page=9>
- Soriano, O. (2009). Construyendo un concepto de educación inclusiva: una experiencia compartida (Vol. 1). *KADMOS*.
- Sotomayor, M. (2018). Factores que inciden en el derecho a la educación superior de los/las estudiantes con discapacidad de la Universidad Central del Ecuador con base al análisis de casos en Bienestar Universitario durante el periodo octubre 2016-febrero 2017. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/17899/1/T-UCE-0013-CSH-079.pdf>
- Troya, I., Lalama, A., Pacheco, M., & Yépez, M. (2018). Los retos de la docencia, frente a la educación inclusiva en el Ecuador. *Revista Multidisciplinaria de investigación Espirales*. 2(14). 61-70. <https://www.revistaespirales.com/index.php/es/article/view/190/130>.
- Universidad Católica de Cuenca. (2020). Reglamento de la Unidad De Bienestar de la Universidad Católica de Cuenca. [Archivo PDF]. Universidad Católica de Cuenca - versión 1. 1-9. <https://documentacion.ucacue.edu.ec/files/original/371e5cb164d17846afb54b00c4991aeb.PDF>

- Universidad de Cuenca. (2017). Instructivo que regula el proceso de Inclusión Educativa en la Universidad de Cuenca. [Archivo PDF]. Universidad de Cuenca - versión 1. pág. 1-4. https://www.ucuenca.edu.ec/images/bienestar-universitario/documentos/instructivo_que_regula_elproceso_de_inclusiOn_educativa_en_la_universidad_de_cuenca_11042017.pdf
- Universidad del Azuay. (2014). Reglamento de Políticas y Prácticas de Acción Afirmativa o Positiva de la Universidad del Azuay. [Archivo PDF]. Universidad del Azuay. pág. 1-3. https://www.uazuay.edu.ec/sites/default/files/public/Reglamento_%20pol%C3%ADticas%20y%20pr%C3%A1cticas%20de%20acci%C3%B3n%20afirmativa%20o%20positiva%20de%20la%20UDA%20.pdf
- Universidad del Azuay. (2015). Principios y políticas generales de inclusión de la Universidad del Azuay. [Archivo PDF]. https://www.uazuay.edu.ec/sites/default/files/public/Principios%20_%20y%20pol%C3%ADticas%20generales%20de%20inc.pdf
- Universidad de Cuenca. (2017). Boletín Estadístico 2017. [Archivo PDF]. Universidad de Cuenca. https://www.ucuenca.edu.ec/images/direccion-planificacion/InformeDeGestion/BOLETIN_ESTADISTICO_2017_compressed.pdf
- Universidad Politécnica Salesiana. (2015). Código de ética de la Universidad Politécnica Salesiana. [Archivo PDF]. <https://www.ups.edu.ec/documents/10184/20986/C%C3%B3digo+de+%C3%89tica/bcb59ab2-eff6-4e76-90f1-aafb44cf5355#:~:text=Principio%20%C3%A9tico%20rector%20de%20nuestra,discapacidad%20o%20condici%C3%B3n.>
- Universidad Politécnica Salesiana. (2020). Segundo Plan Institucional de Igualdad entre los actores de educación Superior en la Universidad Politécnica Salesiana. [Archivo PDF]. Universidad Politécnica Salesiana. Resolución N° 119-05-2020-0520. pág. 1-9. <https://www.ups.edu.ec/documents/10184/80661/9-3-2021-Segundo+Plan+Institucional+de+Igualdad+entre+los+actores+de+educaci%C3%B3n+Superior+en+la+Universidad+Polit%C3%A9cnica+Salesiana.pdf/b6ff5c9f-c4b3-4b03-9ebd-9a8716fe996d>
- Valencia, C., & Bernal, M. (2016). Institucionalidad y marco legislativo de la discapacidad en el Ecuador. Repositorio digital - CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39995/S1600203_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Valencia, L. (2018). Una de cada 7 personas en el mundo tiene una discapacidad. Revista France24. <https://www.france24.com/es/20171202-3-diciembre-dia-personas-discapacidad>
- Valenciano, G. (2009). Construyendo un concepto de educación inclusiva: una experiencia compartida Colección Investigación. Salamanca. KADMOS. <https://sid.usal.es/idocs/F8/FD022224/educacion-inclusiva.pdf>

Recibido: 16 de septiembre 2022

Aceptado: 11 de noviembre 2022

Consecuencias de la planificación del alcance en las obras públicas

Consequences of the planning of the scope in public works

Saldaña García - Carlos Sebastián^{1*}; Aguaguña Bermeo.- Ramiro Maximiliano¹; Haro Arias - Hugo Fernando¹

¹ Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba, Ecuador

* cssaldana@unach.edu.ec

DOI: <https://doi.org/10.26871/killkanasocial.v7iEspecial.1222>

Resumen

Con este trabajo, se pretende aportar a la lucha contra la corrupción mediante un análisis descriptivo de los procesos de obra pública en función del cumplimiento del alcance de la obra para responder las interrogantes: ¿desde el punto de vista de la gestión del alcance de los proyectos, los contratos de obra pública que se ejecutan en el Ecuador cumplen con los requisitos y actividades planificadas?; ¿la validación y control del alcance planificado afecta al ahorro generado al Estado ecuatoriano durante el proceso de compra?; y, ¿existe relación entre el alcance planificado y los reclamos en la contratación de obra pública?. Para obtener las respuestas se recurre a la información publicada de 987 procesos de obra para su posterior análisis y clasificación de los resultados, entre los cuales se destaca que en el 15% de los procesos con reclamo el factor común es el alcance planificado de la obra. De la muestra analizada se desprenden 193 instituciones públicas que ejecutaron procesos de obra, de los cuales 47 instituciones, han desarrollado sus procesos sin reclamo. Por otro lado 35 instituciones públicas tienen reclamo en todos los procesos lanzados; y, 90 instituciones tienen reclamos en más del 50% de sus procesos de obra. En conclusión, se deben plantear y normar controles para mejorar la gestión del alcance en las obras públicas como una estrategia para reducir posibles actos de corrupción en la compra pública.

Palabras clave: Alcance, ahorro, construcción, contratación pública, reclamos, planificación, Ecuador.

Abstract

In this work, a descriptive analysis of the public works processes is carried out based on the fulfillment of the scope of the work to answer the questions from the point of view of the management of the scope of the projects, the public works contracts that are executed in Ecuador meet the requirements and planned activities?; Does the validation and control of the planned scope affect the savings generated for the Ecuadorian State during the purchase process? And, is there a relationship between the planned scope and the claims in public works contracting? To obtain the answers, the published information of 987 work processes is used for subsequent analysis and classification of the results, among which it is highlighted that in 15% of the processes with claims, the common factor is the planned scope of the work. . From the analyzed sample, 193 public institutions that executed work processes emerge, of which 47 institutions have developed their processes without claim. On the other hand, 35 public institutions have claims in all the processes launched and 90 institutions have claims in more than 50% of their work processes. In conclusion, controls should be proposed and regulated to improve scope management in public works as a strategy to reduce possible acts of corruption in public procurement.

Keywords: Scope, save money, construction, public, public procurement, claims, design, Ecuador.

1. Introducción

Algunos de los principios sobre los que se fundamenta la contratación pública son calidad, legalidad y trato justo. Entendiéndose éstos como satisfacer de manera cabal y oportuna las necesidades de las personas, garantizando y administrando de manera adecuada el uso del gasto público (SERCOP, 2021) actuando en apego a la normativa vigente y asegurando igualdad de condiciones en todos los participantes.

En el año 2019 la contratación pública representó el 17,07% del Presupuesto General del Estado (PGE) y el 5,56 % del Producto Interno Bruto (PIB) (SERCOP, 2021)

De acuerdo a sus publicaciones, el SERCOP menciona que desde el año 2009 se ha generado al Estado ecuatoriano un ahorro de \$ 4174,1 millones de dólares, con un promedio anual de ahorro de \$ 347,8 millones de dólares; para el año 2020 se generó un ahorro de \$275,6 millones de dólares. Por otra parte esta Institución indica que de acuerdo a la muestra de contratos el 4.5% de los procesos muestran algún tipo de adición en el valor, siendo la mediana del incremento un 9% del valor contratado (SERCOP, 2021). Pero, hay que considerar que la compra pública se realiza para diversos tipos de compra como bienes, servicios u obras; y también que, en la mejora de la contratación pública, todavía falta mucho por hacer en lo referente a la adquisición de bienes y servicios, por lo que no se debe centrar en el solo trámite administrativo de entregar el mejor proveedor en relación al precio que se oferta, pero también se debe tomar en cuenta el ciclo de vida del producto o servicio desde la óptica de elección hasta la finalización (Reyna Palacios & Benítez Astudillo, 2019).

En un estudio realizado a 16 proyectos en la provincia de Chimborazo, se concluye que la calidad de los diseños es regular en su mayoría (Cabrera T, 2020).

Por otra parte, cuando la contratación pública no se realiza con enfoque a resultados se evidencian entre otros problemas, precios que no se ajustan a la realidad y teniendo en cuenta que el ahorro inmediato en el precio del contrato puede representar un mayor costo en el mantenimiento del objeto (Safar Díaz, 2009).

En este contexto se enmarca la importancia de la calidad con la que se realiza la gestión del alcance en los procesos de ejecución de obra pública, a lo cual nacen las interrogantes: ¿desde el punto de vista de la gestión del alcance de los proyectos, los contratos de obra pública que se ejecutan en el Ecuador cumplen con los requisitos y actividades planificadas?; ¿la validación y control del alcance planificado afecta al ahorro generado al Estado ecuatoriano durante el proceso de compra?; y, ¿existe relación entre el alcance planificado y los reclamos en la contratación de obra pública?

Para resolver estas inquietudes se recurre a las recomendaciones impartidas por el Project Management Institute a través de su guía para las buenas prácticas en la gestión de proyectos conocida como PMBOK, en donde se señala entre las diferentes áreas de conocimiento la gestión del alcance del proyecto, misma que tiene sus procesos de gestión en las fases de planificación y monitoreo del proyecto, dicho procesos son: planificación de la gestión del alcance, recopilación de requisitos, definición del alcance, creación de la estructura desglosada de trabajo, validación del alcance y control del alcance. (Project Management Institute, 2017). De esta guía se observa que una buena práctica en la gestión de proyectos deriva en definir el alcance antes de estimar el costo de un proyecto.

De acuerdo al marco normativo, en la contratación de obra, la compra se puede realizar por tres tipos de procesos: menor cuantía, cotización y licitación; el primero es un proceso de adhesión, donde los oferentes aceptan los precios establecidos por la contratante; y, los dos últimos procesos son del tipo puja donde los oferentes presentan una oferta económica basada en los precios de los diferentes rubros presentados por dicha entidad.

De los 2765 procesos de contratación de obra que reposan en el SOCE para los períodos analizados, se observa que el 29% de procesos fueron cancelados o declarados desierto; por otra parte, apenas el 11.6% de los procesos publicados se registran como culminados sean estos en etapas de recepción o finalizados. Por otra parte, de 987 procesos tomados como muestra el 38.1% fueron objeto de reclamo por los oferentes.

Ante ello, la presente investigación tiene como objetivo por un lado conocer el valor al cual asciende el ahorro en la compra pública relacionada con la ejecución de obras tanto de licitación como de cotización; y, por otro lado, determinar cuál es el grado de cumplimiento del alcance planificado y si este se relaciona con los reclamos suscitados en los procesos de contratación.

2. Metodología

En el presente estudio se aplica una investigación del tipo descriptiva. Los instrumentos empleados para el desarrollo de este estudio son lectura crítica de las

recomendaciones para las buenas prácticas de gestión de proyectos aplicado a la ejecución de obras, levantamiento de la información que reposa en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) en lo referente a procesos finalizados o en etapa de recepción correspondientes a los períodos 2020 y 2021.

El universo de análisis corresponde a 216 obras civiles o arquitectónicas que están en etapa de recepción o finalizadas, de este total se extrae una muestra de análisis de 166 procesos, de los cuales se accede a los documentos generados como son actas de calificación de ofertas, planillas de liquidación, actas de recepción de obra y oficios de reclamo; obteniendo de esta manera la información relativa al estado que tienen los rubros ejecutados versus los contratados, su incidencia en el costo real ejecutado y los reclamos suscitados en el proceso. Por otra parte, de las obras terminadas de forma unilateral o por mutuo acuerdo se analizan los causales de dicha terminación y si estos tienen o no relación con el alcance planificado. Al final con la información levantada se evalúa el ahorro real que presenta cada una de estas obras en relación a los valores reales ejecutados con sus valores referenciales y contratados.

Con el número de datos seleccionados para el análisis, se calcula con un margen de error de 4.14% el cumplimiento del alcance planificado y su incidencia sobre el ahorro al Estado ecuatoriano.

De igual manera se analizan los reclamos suscitados en los procesos de compra y si estos tienen relación o no con el alcance del proyecto.

3. Resultados y Discusión

De la muestra analizada, el 23.9% de las obras ejecutadas superaron el monto referencial; la suma total de los montos realmente ejecutados de toda la muestra analizada asciende a 82409584,1 versus los 77377150,5 contratado y 86164613,6 referencial; como se observa si bien en la adjudicación de la obra existió un ahorro equivalente al 10% del monto referencial, al momento de ejecutar la obra se produjeron incrementos de trabajo que reducen dicho ahorro al 4.36%.

En las obras se pueden presentar cuatro casos de cambio al alcance: incremento o disminución de la cantidad planificada; y, eliminación o creación de rubros. Del análisis realizado todas las obras tienen cambio en el alcance, observando que en ningún caso se ejecutó únicamente los rubros planificados, mientras que, respectivamente en el 48,48% y 36,36%, se incurrió en todos o tres de los casos descritos para el cambio del alcance; de igual manera, aquellas obras en las que se incurrió en uno o dos casos de cambio en el alcance representó respectivamente el 6,06% y 9,09%. Se puede observar en la figura 1 los porcentajes de obras según el caso en las que existió cambios del alcance; mientras que la distribución del número de rubros de cada caso versus los rubros planificados se muestra en la figura 2.

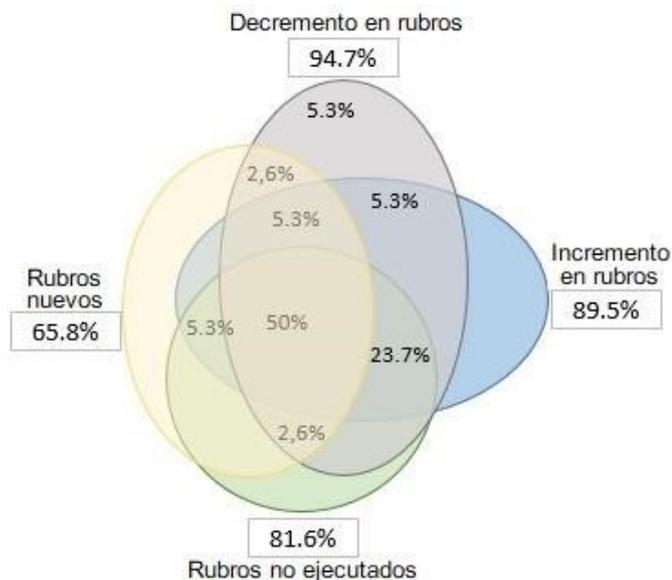


Figura 1. Distribución de obras con cambios en el alcance

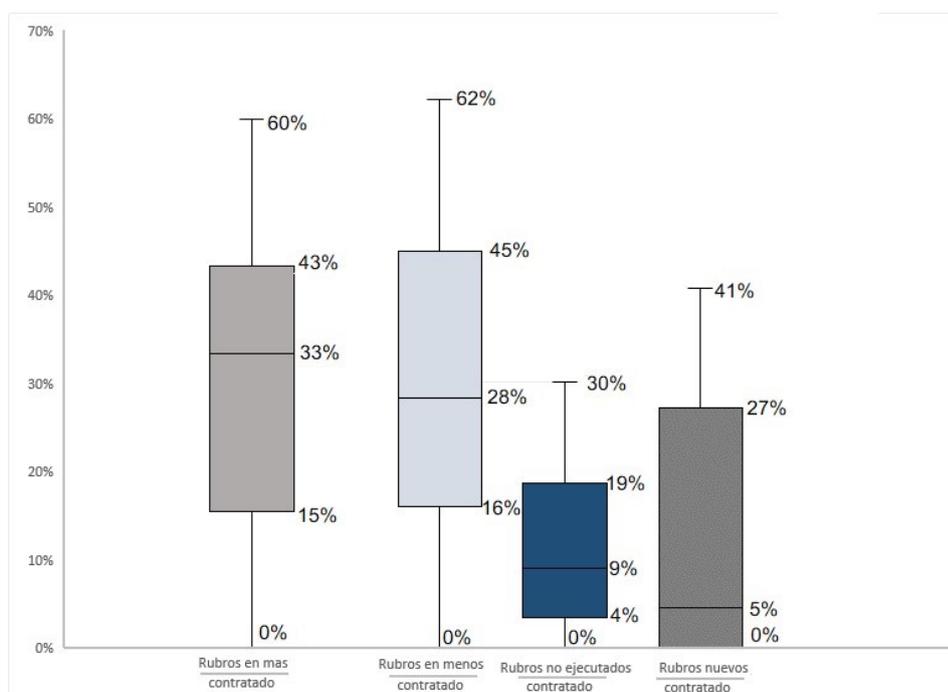


Figura 2. Distribución de modalidades con las que se cambia el alcance de las obras

Se desprende de la figura 1, que:

- las obras con incremento en las cantidades de obra superan el 85% y los casos donde se presentan rubros nuevos están en el 65,8%;
- las obras que presentan disminución en las cantidades de obra es mayor al 90% y en el 81.6% los proyectos presentaron rubros no ejecutados;
- El 50% de los proyectos analizados presentan al mismo tiempo incremento y decremento de rubros, rubros no ejecutados y rubros nuevos.

Analizando las distribuciones de los porcentajes en relación con el número de rubros planificados presentados en la figura 2, se observó los resultados:

- en promedio, el 33% de los rubros planificados, la cantidad real ejecutada superó a la planificada; y, la brecha encontrada varía entre un mínimo de 15% y un máximo de 43%;
- en promedio, en el 28% de los rubros planificados, la cantidad real ejecutada fue menor a la planificada con un rango entre 16% y 45%;
- los rubros no ejecutados representan en promedio el 9% con una distribución que varía desde 4% hasta un 19%; y,
- para los rubros nuevos los valores encontrados son un promedio de 5% con un rango comprendido entre 0% y 27%.

En resumen, el cálculo de las cantidades a ejecutar en el 33% de los rubros planificados estuvo sub dimensionado; y, en el 28% fueron sobredimensionados. Por otro lado, se observó un incumplimiento en el alcance definido en al menos el 4% de los rubros planificados siendo en promedio el 9%, llegando incluso hasta el 19% de incumplimiento; mientras que, el promedio de rubros no considerados en la planificación representó el 5% de los rubros estimados, siendo en algunos procesos hasta el 27%.

Del análisis de las obras terminadas por acuerdo mutuo se obtuvo como resultado que 3 de las 17 obras que se terminaron por esta modalidad fueron causadas por errores en la planificación del alcance. Esto quiere decir que, de los proyectos no terminados, en el 17.6% de los casos no se logró el objetivo por consecuencia de una incorrecta planificación del alcance.

Si bien en las obras que presentaron los hallazgos indicados se respetan los techos establecidos en la norma para el incremento de montos, se debe considerar que el incumplimiento en el alcance del proyecto implica que los requerimientos establecidos en la etapa de diseño para satisfacer la necesidad no están siendo cumplidos en su totalidad durante la ejecución. En este contexto, la normativa vigente de contratación pública en el Ecuador no establece reglas, basando su control únicamente en la parte económica.

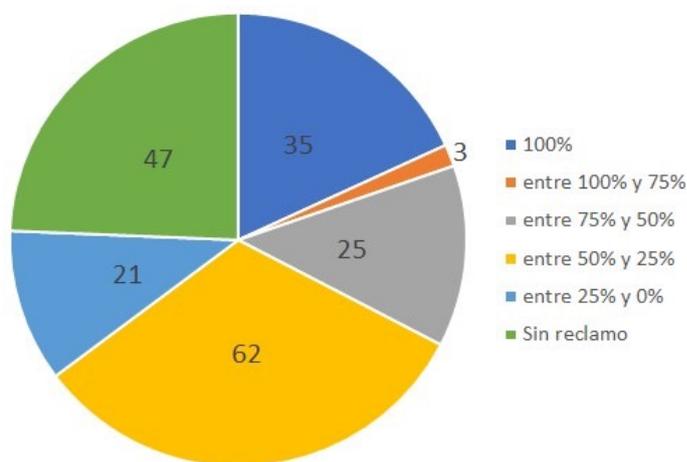


Figura 3. Distribución de Instituciones conforme al porcentaje de procesos con reclamos versus publicados

Analizando las entidades con reclamos, se observa en la figura 3 que en total 193 instituciones ejecutaron procesos de obra. De ellas, 47 instituciones han desarrollado sus procesos sin reclamo. Por otro lado 35 instituciones públicas tienen reclamo en todos los procesos lanzados y 90 instituciones tienen reclamos en más del 50% de sus procesos de obra.

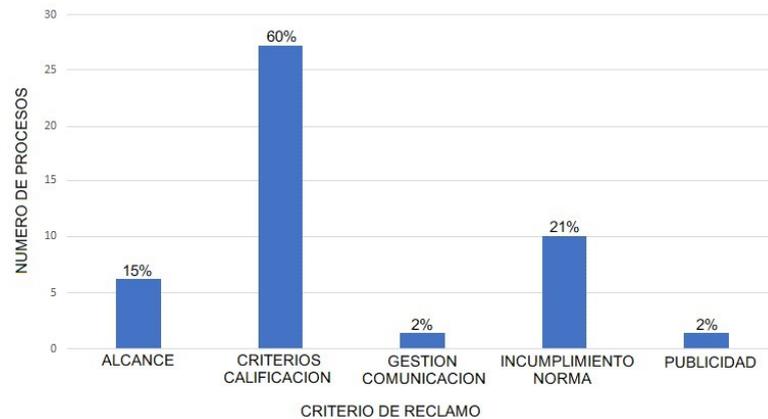


Figura 4. Clasificación de los reclamos

En la figura 4 se muestra la clasificación de los procesos que presentaron reclamo, de los cuales el 15% de los casos se relacionaron con el alcance del proyecto. Los oferentes que sentaron su insatisfacción en el proceder de las entidades contratantes, se pronunciaron a inconsistencias entre las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas con los análisis de precios a ofertar. Se observó que en el 69.1% de todos los procesos con indicios de insatisfacción por parte de los oferentes, los reclamos fueron desestimados por la entidad contratante y sin observación alguna por parte del ente rector.

Tabla 1. Relación entre montos y rubros en procesos con reclamo

Proceso analizado	% ahorro vs monto adjudicado	% incremento de obra	% rubros no ejecutados vs contratados	% rubros nuevos vs contratados	% rubros en menos vs contratados	% rubros en más vs contratados
7	22,3%	3,7%	18,4%	120,4%	28,6%	49,0%
16	8,0%	8,4%	1,3%	2,6%	4,7%	5,9%
160	3,6%	-6,1%	29,6%	1,3%	21,2%	17,8%
241	26,8%	15,0%	15,9%	15,9%	40,9%	40,9%
260	2,0%	16,0%	0,0%	40,0%	26,7%	58,3%
522	5,4%	3,7%	26,1%	1,8%	17,3%	18,4%
567	5,0%	24,9%	11,9%	20,9%	14,9%	34,3%
mínimo	2,0%	-6,1%	0,0%	1,3%	4,7%	5,9%
máximo	26,8%	24,9%	29,6%	120,4%	40,9%	58,3%
promedio	10,4%	9,4%	14,8%	29,0%	22,0%	32,1%
mediana	5,4%	8,4%	15,9%	15,9%	21,2%	34,3%

Nota: Elaboración propia

Analizando los siete procesos en los que existieron reclamos relacionados con el alcance del proyecto se obtuvieron resultados dispersos según se aprecia en la tabla 1. Se encontró que una misma entidad contratante tiene dos procesos con reclamo de este tipo, además que al momento de ejecutar las respectivas obras se realizaron otras construcciones diferentes a las contempladas o cambios en el trazado e incluso cambio en los materiales contratados.

Tabla 2. Relación entre montos y rubros en procesos con reclamo relacionado al alcance

RUBRO NO EJECUTADO	PRECIO UNITARIO CONTRATO	PRECIO UNITARIO Referencia	% REDUCCIÓN
Exc. Suelo a máquina sin clasificar	1,45	2,95	49%
Relleno compactado de zanjas en capas de 20cm	1,56	6,53	24%
Base clase 1	8,37	14,18	59%
Carpeta asfalto 2" + imprimación	9,27	12,49	74%
HA en losa + encofrado + MES	165,09	253,74	65%

En la tabla 2 se presentan cuatro de los rubros contratados y no ejecutados en procesos con reclamos relacionados al alcance de la obra, en cuanto a la reducción en el costo está en el rango de 59% a 74%, solo un caso presenta que está en el orden del 23%. En valores, la mayor reducción ascendió al valor de 96966,37, esta reducción fue compensada con incrementos en otros rubros o con la ejecución de rubros nuevos.

4. Conclusiones

De los procesos publicados para la muestra analizada de los períodos 2020 y 2021, el 29% no fue adjudicado, esto implica que los recursos institucionales no están siendo aprovechados, si comparamos este resultado con el 30% obtenido para el período 2009 a 2012 (Donoso Cabrera & Cruz Lozada, 2013) se concluye que en doce años no ha existido mejora en el proceso de adjudicación, quedando abierta la posibilidad a futuros trabajos para evaluar las causas más probables, la pérdida de dinero generada y su posible relación con actos de corrupción.

Se concluye que, en las obras públicas, siempre se está produciendo cambios en el alcance planificado, ello demuestra un trabajo ineficiente sea al momento de definir las actividades a ejecutar, como el cálculo de los volúmenes de obra; o al cumplimiento en obra de los requerimientos establecidos en la planificación. Sumado a ello, se debe tener en cuenta que las instituciones ejecutoras están en constante elaboración de proyectos, sin embargo, reinciden en la problemática analizada. Esta ineficiencia puede ser el reflejo, por un lado, del desconocimiento en lo relacionado tanto a la visualización y comprensión del proyecto al momento de definir y delimitar el alcance, como en el uso de herramientas o prácticas no satisfactorias para calcular la cantidad a ejecutar; y, por otro lado, al compromiso y comprensión del proyecto por parte de los actores que forman parte de la ejecución de

obra. Se recomienda implementar e impulsar como política de Estado, planes de mejora que permitan predecir o disminuir las variables que inciden en los cambios de los rubros planificados; dichos planes pueden ser desde fomentar una cultura de retroalimentación entre la fiscalización de la obra con los consultores del proyecto hasta la implementación de nuevas herramientas o paradigmas donde se aprovechan los recursos tecnológicos existentes para una planificación de obra más realista y ejecutable como es el caso de la construcción virtual. Si se considera que, al momento de presentar una oferta, cada participante elabora sus análisis de precios unitarios en función de los rubros planificados, es importante analizar el impacto que producen estos cambios del alcance en sus estimaciones de costo.

En lo que respecta a los informes emitidos por el SERCOP, en lo referente al ahorro en la contratación pública, se concluye que es necesario que dichos análisis sean realizados para los diferentes tipos de contratación; y, su inferencia en el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la planificación, ya que, como se evidenció en el análisis, si bien existió ahorro al momento de contratar, en la ejecución de la obra los costos realmente trabajados superan el presupuesto referencial, por ende implica que el Estado ecuatoriano está quedando con deuda con sus proveedores.

Teniendo en cuenta que el incremento del valor real ejecutado al contratado asciende a 5032433.6 dólares, se recomienda realizar un análisis de la evolución de los precios referenciales a través del tiempo para verificar que las entidades del estado están retroalimentando sus bases de datos en función de los precios de mercado y no están incurriendo en su sobrevaloración, lo cual implicaría que el valor encontrado en torno al ahorro constituye una errada visión del beneficio generado al Estado a través de la compra pública.

El incumplimiento en el control del alcance deriva en posibles prácticas que propicien aventajar a determinados oferentes que conociendo la realidad del proyecto presenten ofertas competitivas a sabiendas que ciertos rubros no serán ejecutados, lo cual está en contra del principio de igualdad en la contratación pública, ante ello se debe plantear y normar controles para mejorar la gestión del alcance en las obras públicas como una estrategia para reducir posibles actos de corrupción en la compra pública. Es decir, el control de cumplimiento del monto ejecutado versus el planificado como dicta la normativa actual no es suficiente para mejorar la calidad de los proyectos de obra pública, por lo que debe ser complementado con otros indicadores de cumplimiento como alcance planificado versus alcance ejecutado, número de cambios en obra, número de rubros nuevos versus rubros contratados, número de rubros no ejecutados versus rubros contratados, etc.

5. Referencias Bibliográficas

- Cabrera, J. (2020). *Calidad de los diseños de proyectos de construcción. Caso de estudio: Gobiernos autónomos descentralizados de Chimborazo*. Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo.
- Donoso Cabrera, L., & Cruz Lozada, V. H. (2013). *Modelo de Gestión para Asegurar la Efectividad del Proceso de Contratación Pública, en Ecuador*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

- Project Management Institute. (2017). *A Guide to the project Mangangement Body of Knowledge*. Pennsylvania: Project Management Institute.
- Reyna Palacios, E. L., & Benítez Astudillo, J. A. (2019). La contratación pública como mecanismo de ahorro en Ecuador. *FIPCAEC*, 287-307.
- Safar Díaz, M. S. (2009). *Análisis económico de los procedimientos de selección de contratistas del estado en el derecho colombiano: hacia un mecanismo eficiente y transparente*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- SERCOP. (2021). *Evaluación Sistema Nacional de Contratación Pública - Ecuador*. Quito: SERCOP. Obtenido de https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wpcontent/uploads/2021/05/libro_evaluacion_sncp_2021-comprimido.pdf
- SERCOP. (2021). *Informe de rendición de cuentas de la Contratación Pública*. Quito: SERCOP.

Recibido: 16 de septiembre 2022

Aceptado: 11 de noviembre 2022

Refuerzo del vínculo humano animal a través de la doma natural de caballos

Human-animal bond reinforcement through the natural dressage of horses

Palacios Heras - María José^{1*}; Moscoso Piedra - Andrés Leonardo²; Maldonado Cornejo - Manuel Esteban³

¹ Universidad Católica de Cuenca - Veterinaria // <http://orcid.org/0000-0002-8516-4922>

² Universidad Católica de Cuenca - Veterinaria // <http://orcid.org/0000-0002-4017-0165>

³ Universidad Católica de Cuenca - Veterinaria // <http://orcid.org/0000-0002-1507-2280>

* mjosepalacios98@gmail.com

DOI: <https://doi.org/10.26871/killkanasocial.v7iEspecial.1215>

Resumen

El presente trabajo parte de demostrar mediante indicadores físicos y fisiológicos que el vínculo humano animal, va más allá de un utilitarismo, evidenciando como el trato ético a los animales refuerza los vínculos seguros y la relación con los mismos. Para ello se estudio durante 6 meses el proceso de doma de 20 caballos criollos en la Hacienda Chisinche Machachi. Se comparó dos tipos de domas frecuentes en el Ecuador: la Doma Natural que consiste en un proceso de respeto de los límites de tolerancia y la Doma Tradicional que es la más común y parte del propósito de la monta como meta final, sin importar el método. Luego de analizar en un Etograma basado en la evaluación de la doma clásica, se evaluó el lenguaje corporal con 41 signos distribuidos en 8 conductas y 2 factores fisiológicos. Se estableció un indicador aritmético del proceso. Al comparar las dos metodologías se encontró que los animales domados de forma natural presentan una menor presencia de conflictos de comportamiento ($p < 0,01$), así como mejor recuperación fisiológica basado en la frecuencia cardiaca basal ($p < 0,01$). Se puede concluir que el uso de técnicas no abrasivas refuerzan el vínculo humano animal, generando una relación positiva.

Palabras clave: Doma, Etograma, Indicador, Trato Ético, No Abrasivo.

Abstract

Through physical and physiological indicators, this work showed that the human-animal bond transcends animal utilitarianism. Thus, it is demonstrated how ethical treatment reinforces safe bonds and relationships with animals. For this purpose, twenty Criollo horses training at the Chisinche Machachi Ranch was studied for six months. Two

frequent Ecuadorian dressage types were compared: Natural Dressage, which consists of a methodological process of respecting animal tolerance limits, and Traditional Dressage, which is the most common and its ultimate goal is horse riding regardless of the method. Having analyzed an Ethogram based on the Traditional Dressage, body language was evaluated with 41 signs distributed in 8 behaviors and 2 physiological factors. An arithmetic indicator of the process was established. The two methodologies were compared, and the principal finding was that animals of Natural Dressage have a lower presence of behavioral conflicts ($p < 0.01$), and their physiological recovery is better based on their basal heart rate ($p < 0.01$). It is concluded that using non-abrasive techniques in horse dressage reinforces the human-animal bond, generating a positive relationship.

Keywords: Dressage, Ethogram, Indicator, Ethical Treatment, Non Abrasive.

1. Introducción

El trato ético a los animales tanto de experimentación, compañía y granja, parte del dilema de un trato justo a los animales va más allá de lo científico y la percepción biológica de los mismos (Blasco y Mateu, 2011). Dentro de las relaciones entre los humanos y los animales surge la Antro zoología como la encargada de estudiar el vínculo humano animal, y en especial las interacciones existentes entre humanos responsables de los animales y cada especie con la que convive (Calvo Soler, 2017). Este trabajo busca Estudiar los factores que favorecen la relación Humano - Animal durante los procesos de aprendizaje en la Doma Natural de potros, en las condiciones de Doma del Ecuador, caracterizando los escenarios donde este proceso ocurre, así como la respuesta de los equinos; también se enfoca en la comparación de este proceso frente a las dinámicas de doma tradicional y en lograr determinar cómo estos enfoques favorecen el Vínculo Humano-Animal.

Para lograr entender el Vínculo Humano-Animal de los caballos se lo debe estudiar desde el comportamiento del equino, independientemente de la interpretación del humano para evitar malinterpretaciones, donde el medio ambiente donde crece el caballo definirá su conducta (Miller y Cook, 1997) así como sus procesos de aprendizaje. La doma natural es un proceso bidireccional de aprendizajes en el que no existen agresiones físicas, ni psicológicas, y busca mantener un equilibrio inter especies, considerando que los caballos no nacen "malos" (Luna Sánchez, 2011), sino que es el hombre quien se encarga de generar vínculos inseguros mediante el uso de técnicas abrasivas, donde a partir de esta premisa es necesario determinar física y fisiológicamente si efectivamente la Doma Natural favorece el bienestar animal y el aprendizaje en potros, sobre técnicas tradicionales, favoreciendo así el vínculo Humano - Animal.

A las pocas horas de nacer los caballos se valen por sí mismos, tienen un sistema cognitivo y musculo esquelético muy desarrollado y son capaces de salir corriendo en caso de una amenaza (Hawson et al., 2010) siendo este un comportamiento innato, mientras posteriormente suceden sus posteriores aprendizajes con su entorno, donde existe una reacción endocrina y neurológica al medioambiente. Dentro de este medio se encuentra las reacciones que suceden junto al ser humano, donde persisten dos enfoques principales, uno cooperativo basado en la comprensión del comportamiento del caballo y uno alternativo basado en el dominio humano y la sumisión del equino (Goodwin, et al 2009).

El vínculo entre los seres humanos y los animales, se basa en la estrecha interacción que se genera durante su coexistencia (Calvo, 2017). Específicamente esta interacción con el equino viene ocurriendo desde hace 4000 años y se ha establecido desde su carácter utilitario, hasta existir un nexo espiritual (Delgado, 2008), sin embargo esta relación es dependiente de varios factores intrínsecos propios del animal (Aira & Ibáñez, 2013), y de cómo esta relación se va construyendo desde temprana edad (Hoyos-Patiño, 2020), donde existe un factor artificial de selección (Zaldívar, 2010).

2. Metodología

Se estudiaron a 20 potros criollos divididos en dos grupos homogéneos de Doma: Doma Tradicional vs Doma Natural, que fueron trabajados en la hacienda Chisinche de Moncayo en Machachi. Cada animal fue observado en tres diferentes sesiones de trabajo de acuerdo a su proceso específico. La Sesión 1, fue la primera semana de contacto, la Sesión 2 fue intermedia, mientras la última sesión fue durante las últimas semanas de trabajo, donde cada animal fue evaluado en un periodo de 6 meses y así se determinó si este, se habitúa o no a los estímulos y a la presencia humana. Se excluyeron potros de razas puras, menores de 2 años y mayores de 5, así como animales con problemas sanitarios.

El Tratamiento Natural fue realizado por un solo figurante (Moncayo, 2021), mientras el de doma Tradicional (Patiño & Gómez, 2016) se considero a domadores, "chagras" (de la Cueva y Taipe, 2021) de la zona. Simultáneamente se cuantifico la frecuencia cardiaca y la temperatura de cada uno de los caballos al momento de culminar el trabajo, así como el cambio de la misma, al momento de su recuperación a los 5, 10 y 20 minutos siguientes, respondiendo con este diseño la necesidad de ampliar las metodologías de investigación sobre el comportamiento equino (Heiniger y Mercier, 2018).

El proceso inicial de Doma Natural consistió en aproximación con jáquima de nudos, ejercicios desde el piso, en la fase intermedia se procedió a la presentación de aperos y en la fase final se sumó el trabajo en picadero. En la Doma Tradicional, los primeros días se realizó trabajo fisco y contra condicionamientos, y para las siguientes fases se forzó el uso de aperos y se trabajó con castigos positivos.

Se determinó las características de comportamiento del animal de acuerdo a las variables dependientes de lenguaje corporal del animal, antes, durante y después de la sesión de trabajo. En base a las diferentes semanas de trabajo se esquematizo los procesos de domas y se los comparo.

La Ficha del Etograma incluyo factores positivos y negativos de conducta como: conducta de atención (atención, desconfianza, agresividad, obediencia), de aproximación humana (interés, amenaza, evitación, desinterés), reacción a objetos (curiosidad, contacto, desinterés, huida, giro) y factores de Lenguaje corporal y facial como: Auricular, Ollares; Ojos, Cola y Facial (Hamilton et al., 2022); que fueron evaluados de acuerdo a su interés (como positivos) o evitación y miedo (negativos). La presencia de signos negativos fue sumada y contrastada frente a la de signos positivos, obteniendo un indicador cuantificable de Signos de Estrés producto de la siguiente ecuación: $(Indicador = \sum Signos\ negativos - \sum Signos\ Positivos)$.

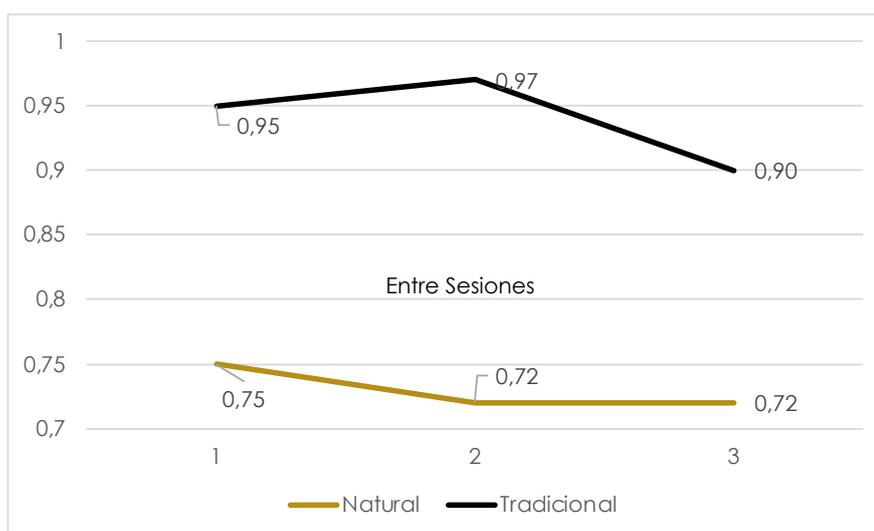
Cuadro 1. Estimación de la Persistencia de Signos Negativos de Comportamiento

Signos	n	Doma Natural		Doma Tradicional		P
		Hembra	Macho	Hembra	Macho	
		18	12	15	15	
Conducta	4	0,61 (+/-0,6)ab	0,25 (+/-0,4)a	1,33(+/-1,1)b	2,00(+/-0,76)c	0,001*
Aproximación Humana	4	0,78(+/-0,9)a	0,50(+/-0,9)a	1,53(+/-0,8)b	1,53(+/-0,9)b	0,006*
Aproximación Objeto	5	1,22(+/-1,3)b	0,25(+/-0,4)a	2,20(+/-1,0)c	2,27(+/-1,3)c	0,001*
Lenguaje de la Oreja	8	1,83(+/-1,6)a	1,25(+/-2,2)a	4,00(+/-1,9)b	4,00(+/-1,4)b	0,001*
Lenguaje de los Ollares	6	0,50(+/-1,0)a	0,25(+/-0,5)a	2,93 (+/-1,0)b	3,87(+/-1,3)b	0,001*
Lenguaje de los Ojos	5	1,39(+/-0,9)a	0,83(+/-0,4)a	3,94(+/-1,0)b	3,00(+/-0,9)b	0,001*
Lenguaje de la Cola	5	0,61(+/-0,8)a	1,00(+/-0,7)a	2,13(+/-1,3)b	2,87(+/-1,2)b	0,001*
Lenguaje Facial	4	0,67(+/-1,1)a	1,25(+/-1,1)ab	1,73(+/-1,2)bc	2,47(+/-1,2)c	0,001*

El vínculo Humano Animal fue establecido a través de pruebas de asociatividad de Chi² para el indicador de los signos del etograma, un ADEVA para los parámetros fisiológicos y un análisis de frecuencia de percepciones.

3. Resultados

Los Signos de Conflicto de Comportamiento en relación a la Doma Natural sobre la Tradicional, reflejados en el Cuadro 1, presenta el indicador de la estimación de la frecuencia de signos negativos de comportamiento en diferencia de aquellos positivos fue altamente favorable para la Doma Natural ($p < 0,01$). Al comparar la Doma Natural y Tradicional entre todas las sesiones los valores que más marcaron diferencias ($p < 0,01$) fueron: Conducta, Lenguaje de Orejas, Ollares, Ojos y Cola. Destaca también mayor docilidad en las hembras, sobre machos. Debido a su propio instinto de huida y sobrevivencia del equino (Patiño, 2019) estos valores no deberían adquirir rangos negativos. Algo a considerarse.

**Figura 1.** Frecuencia de signos de estrés por sesión

En cuanto a las sesiones se observa en la Figura 1, la variación de las frecuencias de comportamientos atípicos donde el factor 1 reflejaría que el animal acumula todos los signos de estrés posibles de los 8 ítems. La prueba de varianza de frecuencias entre todos los animales reflejo menor presencia de signos aversivos desde la primera sesión ($p < 0,01$) más no entre sesiones ($p > 0,05$) o en la interacción ($p > 0,05$), por lo tanto existe un cambio en la frecuencia de signos por sesión. La diferencia entre tratamientos desde el comienzo de la investigación supone un posible factor de error debido a improntas previas y sobretodo relacionada al propio origen del animal, dado que, quien acude a una Sesión de Doma Natural para su caballo ya de por sí puede haber generado un Vínculo previo con el mismo, frente a quien acude a Domas Tradicionales buscan un valor utilitario en el animal, el cual debe ser abordado desde un enfoque ético y desde el punto de vista social (Gray y Lovat, 2007), en este caso sobre las causas que conllevan a tener un animal.

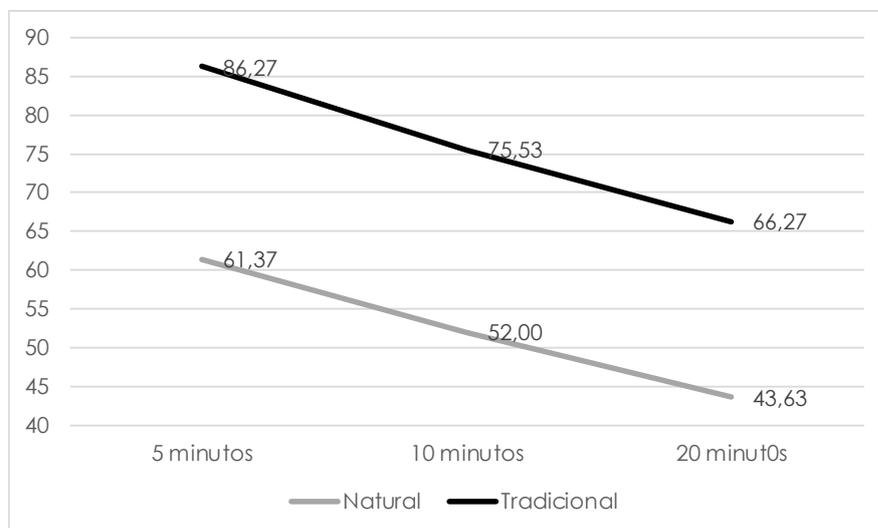


Figura 2. Cambios de Frecuencia cardíaca (ppm)

Cuando se evaluó la frecuencia cardíaca como respuesta fisiológicamente del potro, también se observó que la Doma Natural favorece el Tiempo de Recuperación ($p < 0,05$), si se toma en cuenta la frecuencia cardíaca en estado basal (25 a 45 ppm) se observó que a los 5 minutos de finalizado en trabajo el potro en el proceso de Doma Natural sobrepasa este, sin embargo a los 20 minutos el animal recupera sus frecuencias basales, frente a la doma Tradicional que a los 20 minutos llega a valores similares ($p > 0,05$) a los iniciales de la Doma Natural.

4. Discusión

La doma es un proceso de educación que busca conseguir la tolerancia progresiva a los estímulos externos (Porrás Alfaro, 2008), contraponiéndose al propio instinto (Tula, 2001), que constituye un aprendizaje No cognitivo, y que con la aproximación logra conseguir una reacción positiva y de confianza con el domador (Lenk, 2018), donde la habitualización

es un proceso de desensibilización, que consiste en acostumar al caballo a los estímulos, llegando al punto de ignorarlos (Ramírez, 2017). Cuando se proporciona a los caballos el espacio y tiempo necesario para crear en su contexto una experiencia armónica enfocando en las intenciones humanas y sus (De Giorgio & De Giorgio, 2016), para de este modo las expresiones del caballo sucedan de forma natural.

Existen varias formas de proceder en estos casos, establecidas mundialmente (Prado, 2007), en donde la doma natural se caracteriza por la persuasión y racionalización de este vínculo (Cid, 2006). Si bien la doma equina es un proceso multifactorial y dependiente de cada individuo, donde la doma natural consiste en un proceso no violento de marcar y respetar el comportamiento en base a los límites de tolerancia del animal (Reyna, 2007).

Los refuerzos positivos fortalece el aprendizaje de los equinos posteriormente a que el animal efectúa la acción deseada, siendo estos de carácter afectivo o trófico (Luna Sanchez, 2011). Pero en si la doma natural no solo se basa en estos preceptos de aprendizaje en positivo donde el proceso considera las características individuales del animal (Benalcazar Calahorrano, 2021) sino también en dejar a un lado el factor utilitario de los animales en los que se justifican ciertas domas (Muñoz, 2014).

El bienestar animal es un concepto ampliamente difundido, pero escasamente comprendido. Este concepto se lo aplica bajo el enfoque de los Dominios del Bienestar Animal consecuencia de las libertades (Mellor, 2017).

La ciencia por sus principios epistemológicos requiere de métodos de validación y en este caso se ha procedido a establecer indicadores fisiológicos que justifiquen y respalden el bienestar animal siendo el más frecuente: el cortisol (Gomez Fidalgo, 2016), sin embargo existe la tendencia de que este indicador, no refleja plenamente los factores que conducen a un sistema de producción enfocado en el Bienestar Animal. Su comprensión objetiva se basa en indicadores indirectos relacionados con factores externos y de manejo que pueden poner en riesgo al individuo y en factores directos relacionados a exámenes clínicos y respuestas fisiológicas (Lanas Canales, 2015).

Los indicadores externos pueden ser identificados en patrones de comportamiento que tienen los caballos y que se reconocen como un signo que refleja los factores que afectaron su crianza y que ha sido adquiridos en el tiempo (Benalcazar Calahorrano, 2021). Entre los Indicadores de Lenguaje Corporal se observa los cambios faciales específicos en cráneo, hollares, boca, orejas (Porrás Alfaro, 2008 y Hamilton et al., 2022).

Por otro lado dentro de los factores internos se encuentran aquellos factores fisiológicos, capaces de alterar sus dominios del Bienestar, en especial expresándose en cambios en su salud (Ugaz, et al., 2020), también bajo signos clínicos de dolor (Vallejo y Talegón, 2016) y que puede ser cuantificado por los cambios de pulsaciones o de temperatura producto del grado de excitación de los equinos (Scott y Martin, 2016).

La Doma Natural y los otros tipos de doma se deben direccionar hacia el bienestar equino (Díaz Videla, 2020) partiendo de estándares éticos, bajo un principio de igualdad entre especies. Frente a esto la enseñanza tradicional desencadena en potros tensionados y alterados, suprimiendo el nivel de aprendizaje volviéndolo fluctuante y dependiente de los factores estresantes (Pfoutz, 2019; Hoyos-Patiño et al., 2020). Una conducta positiva sin aplicar presión en el potro es en cambio favorable para los procesos de aprendizaje,

concordando con las bases de esta investigación que demostró que cuando el potro entra a un terreno desconocido y responde a su instinto de supervivencia, sus signos de estrés y huida son menores en la doma natural reafirmando la importancia del vínculo con el humano.

La Doma Natural brinda importancia a la interacción social y al bienestar. El hecho de que el humano reconozca y entienda el lenguaje corporal y el comportamiento social de manada, permite que la doma genere animales confiables y manejables, ya que parte de un proceso metodológico mientras los animales domados de manera Tradicional expresen miedo, temor y desconfianza a la aproximación humana (Hoyos Patiño, et al., 2019) y se basa en desafiar y condicionar al caballo a ejecutar un proceso en beneficio. Sin embargo una doma natural mal empleada trae efectos negativos, por lo que el domador debe conocer el trabajo pie a tierra juntos al animal, para no generar potros reactivos (Savvides, 2012).

En esta investigación se deduce que los potros que acceden a doma natural, se familiarizan en su ambiente con mayor facilidad y facilitan el trabajo. Esta impronta facilita el manejo ya que otorga al animal una visión de futuro (Díaz & Hernández, 2017), dado que los potros aprenden por imitación y repetición, aunque de poco sirve la impronta previa, si las técnicas de doma son traumatizantes (Terán, 2015) y resulta contraproducente (Köntés & Pop, 2016). Los signos de temor en esta investigación fueron claros y si bien pueden relacionarse con la impronta, resulto evidente el efecto de la doma, aunque no se deberían descartar investigaciones sobre este tema, dado que esta genera confianza en los potros (Miller y Cook, 1997).

Las primeras experiencias en el proceso de Doma son de vital importancia esto definirá el comportamiento y aceptación que tendrá el animal a lo largo del aprendizaje (Kedzierski et al., 2014). Resulta fácil entonces identificar que la Doma Natural presenta bajos signos de estrés desde la primera sesión, debido a que el proceso inicial de aproximación se lo realiza procurando no generar estrés en el animal. Este mismo autor recalca que debe existir un equilibrio entre presión y relajamiento, para no irritar al caballo y permitir un aprendizaje con alta atención, por lo que cualquier estímulo externo genera temor que puede ser claramente reflejado en su lenguaje corporal y en los parámetros fisiológicos, respaldando esta afirmación con este estudio sin embargo cuando estos parámetros son evaluados en animales deportivos, no se evidencian signos claros de estrés en el lenguaje corporal (Hamilton et al., 2022).

Corroborando con nuestro estudio se evidencio que los signos en los diferentes potros en Doma Natural se encontraron confortables en lo que respecta al lenguaje corporal (ojos, orejas, ollares, cola, facial) en las 3 sesiones, en la primera sesión lo animales presentaron indicadores sin estrés, puesto que no presentaron irregularidades a nivel del lenguaje corporal, ante la presencia de objetos extraños por primera vez, se limitaron a observar, mas no a acercarse, sin embargo se respetó el límite de tolerancia de cada uno, lo que al finalizar aceptaron gustosamente el objeto (fusta con funda) alrededor del cuerpo, función de sensibilizar y desensibilizar y en los demás ejercicios del trabajo de pie a tierra. Las circunstancias favorables percibidas durante las sesiones de estudio se contrastan en la Figura 3. Análisis Visual de Frecuencia de las Percepciones, según los términos más repetidos por el observador y los domadores, durante el trabajo y coinciden con las percepciones expuestas en trabajos anteriores (Hoyos-Patiño., et al, 2020).

	Tradicional	Natural
A N T E S	La mayoría de animales con los que se trabajó, son caballos Criollos o "oerreros", muy reactivos frente a estímulos externos como objetos extraños o la propia presencia del humano , de quién rehúen sobre todo frente a movimientos bruscos, inclusive el carácter es irritable y agresivo producto del propio miedo que el animal tiene.	Desde la primera sesión se procura respetar los límites que dispone el caballo para deseñibilizarlo , empero de demostrar signos de desconfianza , estrés y desestabilización , sobre todo frente al movimiento de objetos extraños , fustas y aperos; rehusándose en estos casos al trabajo.
D E S P U E S	El caballo presenta varios signos negativos de estrés, no se relaja y se paraliza , siendo la única forma de lograr un progreso doblegando al animal, sin embargo, el animal reacciona, corcovea , anquea y permanece nervioso frente al roce del operario, llegando a botar los aperos o al propio jinete.	El proceso de respetar los límites de tolerancia fue generando confianza en el animal, el cual aprende de forma tranquila y acepta las enseñanzas del domador, la monta sucede más pronto ya que acepta al jinete, sin presentar posturas que desconcierten.

Figura 3. Análisis Visual de las Percepciones

Muchos de los métodos tradicionales empleados generan una limitación psicológica sobre la fuerza física de los caballos (Running et al., 1999) y dado que el caballo reacciona fácilmente ante los estímulos en la Doma tradicional se muestra un lenguaje corporal sumamente alterado, el potro presenta alerta, preocupación, e irritación ante los estímulos percibidos por considerarlos peligrosos dado que los caballos son animales neófobo, y en ellos los refuerzos negativos y positivos mal empleados afectan su aprendizaje. No obstante los caballos permiten ser montados por la dominancia del entrenador, por eso es que esta doma funciona aunque el caballo jamás deja las conductas aversivas (Hoyos Patiño, 2017). Por otro lado el afecto entre el hombre y el caballo se vincula con la Doma Natural, donde existen factores comunes de convivencia y se promueve el vínculo entre las especies (Tom, 2015). Para que se dé un vínculo con el caballo debe existir sentido común, para así no sobrepasar el límite de tolerancia del animal, sin condicionar la confianza (García, 2018), es decir que existen ejercicios que se emplean con el refuerzo positivo que al condicionar al caballo este pierde autonomía, desembocando en conductas negativas, porque no se genera de una relación complementaria con el humano. En el aspecto humano existe una necesidad de generar una comunicación con el caballo (Hawson et al., 2010) que permita desarrollar plenamente un apego y su biofilia (Díaz Videla, 2020) y así experimentar mejor el entorno de forma natural, generando una mayor armonía en el individuo.

Los caballos al ser seres tan sensibles perciben el lenguaje corporal del humano, es por eso que en trabajos experimentales de comportamiento, es recomendable caracterizar los escenarios, tiempos y actores, (Górecka-Bruzda, 2014) dado que algunos se muestran inseguros con ciertas personas y escenarios, (Tarazona y Ceballos, 2021), provocando mayor presión abrasiva en la doma, que muchas veces no es claramente identificada, ni siquiera por jueces expertos (Hamilton, et al 2022), pero sin embargo podrían igual generar problemas de comportamientos conflictivos a lo largo de la vida del animal.

5. Conclusión

Dentro de la variación de los signos visibles de estrés, identificados en el Etograma de presencia o ausencia de los mismos, se pudo observar que los signos negativos son más frecuentes durante el proceso de doma, sin embargo existe aparición de signos positivos conforme este proceso transcurre evidenciándose un efecto cuantificable del vínculo

humano animal, sobretodo en la Doma Natural. Existe concordancia entre las variaciones de signos de estrés en el lenguaje corporal y los cambios fisiológicos que sufre el animal. Los conflictos de comportamiento presentes durante los procesos de aprendizaje de los caballos criollos, se reducen conforme existe mayor relación positiva con el domador, y este emplee técnicas no abrasivas en el proceso.

Si tratamos a los animales como seres utilitarios cualquier técnica logrará un efecto, sin embargo frente a estos dos métodos estudiados se establece que la Doma Natural favorece el bienestar animal y el aprendizaje en potros sobre técnicas abrasivas, favoreciendo así el Vínculo Humano - Animal.

6. Referencias Bibliográficas

- Aira, N., & Ibáñez, M. (2013, Febrero 21). Relación entre caballos y personas. El lenguaje corporal como elemento de comunicación en los caballos (y II). Portal Veterinaria: <https://www.portalveterinaria.com/equino/actualidad/23596/relacion-entre-caballos-y-personas.html>
- Benalcazar Calahorrano, J. L. (2021). Evaluación de bienestar animal en equinos de trabajo de la Reserva Geobotánica Pululahua de la provincia de Pichincha. Quito, Ecuador
- Blasco, A., & Mateu, A. B. (2011). Ética y bienestar animal. Ediciones Akal.
- Calvo Soler, P. (2017). El vínculo entre el ser humano y los animales: aspectos psicológicos y psicopatológicos. Universitat Autònoma de Barcelona.
- Cid, M. (2006). Doma natural del caballo (Una estrategia antigua que en la actualidad cobra vigencia). Buenavista, Saltillo, Coahuila, México: Repositorio Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro" de la Cueva, F. I. C., & Taipe, M. V. T. (2021). El chagra guardián del páramo. Reseña del paisaje cultural del chagra, Machachi, Ecuador. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 5(2), 1359-1385.
- Delgado, G. A. (2008). Concepto del Manejo Natural de Caballos. Torreón: Repositorio Universidad Autónoma Agraria Antonio Navarro.
- De Giorgio, F., & De Giorgio, J. (2016, Enero 19). El caballo, tal y como es él. Animal in apprendimento learning animals: etica, soggettività e cognizione animale. <https://animalinapprendimento.com/2016/01/19/el-caballo-tal-y-como-es-el/>
- Díaz, M., & Hernández, H. (2017). Primeras impresiones en potros recién nacidos mejorando el adiestramiento adulto. Revista de Investigación Agraria y Ambiental, 8(2), 233-245.
- Díaz Videla, M. D. (2020). Vínculo humano-animal; Qué clase de amor es ese?. Calidad de vida y salud, 13(Especial), 2-32.
- Gómez Fidalgo, E. (2016). Valoración del bienestar animal porcino en diferentes condiciones de alojamiento, utilizando indicadores de estrés y parámetros reproductivos.
- Goodwin, D., McGreevy, P., Waran, N., & McLean, A. (2009). How equitation science can elucidate and refine horsemanship techniques. *The Veterinary Journal*, 181(1), 5-11.
- Górecka-Bruzda, A., Kosińska, I., Jaworski, Z., Jezierski, T., Murphy, J., Conflict Behavior in elite show jumping and dressage horses, *Journal of Veterinary Behavior* (2014), doi: 10.1016/j.jveb.2014.10.004.

- Gray, M., & Lovat, T. (2007). Horse and carriage: Why Habermas's discourse ethics gives virtue a praxis in social work. *Ethics and Social Welfare*, 1(3), 310-328.
- Hawson, L. A., McLean, A. N., & McGreevy, P. D. (2010). The roles of equine ethology and applied learning theory in horse-related human injuries. *Journal of Veterinary Behavior: Clinical Applications and Research*, 5(6), 324-338. <https://doi.org/10.1016/j.jveb.2010.06.001>
- Hamilton, K. L., Lancaster, B. E., & Hall, C. (2022). Equine conflict behaviors in dressage and their relationship to performance evaluation. *Journal of Veterinary Behavior*, 55, 48-57.
- Heiniger, S., Mercier, H., (2018). Judging the Judges: A General Framework for Evaluating the Performance of International Sports Judges. ArXiv e-print, arXiv:1807.10055.
- Hoyos Patiño, J. F. H., Villamizar, D. A. H., Carrascal, B. L. V., & Roa, E. F. (2019). Adiestramiento etológico del caballo. *Revista Facultad de Ciencias Agropecuarias-FAGROPEC*, 11(2), 79-89.
- Hoyos Patiño, J. F. H., Salazar, J. C. S., & Cely, G. E. E. (2020). Evaluación comparativa de un método de doma humanitaria y uno tradicional para el caballo de silla colombiano. *Respuestas*, 25(2), 159-169.
- Kedzierski, W., Wilk, I., & Janczarek, I. (2014). Physiological response to the first saddling and first mounting of horses: Comparison of two sympathetic training methods. *Animal Science Papers and Reports*, 32(3), 219-228.
- Köntés, & Pop. (2016). Imprinting in Foals and the Importance of First Contact With Human. *University of Agricultural Sciences and Veterinary Medicine Ias*, 67, 176-178.
- Lanas Canales, R. N. (2015). Relación entre el bienestar de equinos de tiro urbano y aspectos socio-económicos de sus propietarios en Chile.
- Lenk, S. (2018). La pequeña diferencia entre sensibilización y desensibilización. Equisens mejora la relación con tu caballo y su bienestar: <https://www.equisens.es/montar-a-caballo/la-pequena-diferencia-sensibilizacion-desensibilizacion/>
- Luna Sánchez, E. (2011). Evaluación conductual de dos métodos de entrenamiento equino y su efecto en la velocidad de aprendizaje y memoria.
- Mellor, D. J. (2017). Operational details of the five domains model and its key applications to the assessment and management of animal welfare. *Animals*, 7(8), 60.
- Miller R M, Cook G. (1997). Anuario de Asociación Argentina criadores de caballos de polo. Imprinting del potrillo neonato.
- Moncayo, A. (2021) Entrevista, Tutoría y Guía de Adiestramiento de NaturalHorseManship. Machachi-Ecuador
- Muñoz, R. (2014). Bienestar animal: un reto en la producción pecuaria. *Spei Domus*, 10(20), 31-40.
- Porras Alfaro, S. (2008). Impronta en Equinos (Educación del Potrillo). Buenavista: Repositorio Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro".
- Pfoutz, E. B. (2019). Vulnerable Becomings: Reimagining human relationships with horses and other beings. *Society and Animals*, 27(2), 133-149. <https://doi.org/10.1163/15685306-12341548>
- Prado, J. M. (2009). Doma Racional sin Violencia en Equinos. Punta Arenas: Repositorio Universidad de Magallanes.
- Reyna, L. (2007). "La Doma India de la Pampa Argentina, aplicada al caballo criollo casanareño". Bogotá: Repositorio Universidad de la Salle.

- Running, D. M., Ligon, J. B., & Miskioglu, I. (1999). Riding: Embodying the Centaur. *Social Science Collections*, 7(4), 1-12.
- Savvides, N. (2012). Communication as a solution to conflict: Fundamental similarities in divergent methods of horse training. *Society and Animals*, 20(1), 75-90. <https://doi.org/10.1163/156853012X614378>
- Scott, B., & Martín, M. (2016). Entendiendo los signos vitales de vida en caballos. *Texas A&M Agrilife Extension*, 3.
- Tarazona, Ariel., Ceballos, M. (2021). Un mundo en pausa forzada: relaciones del humano con otros animales para un bienestar global. *Revista Facultad Nacional De Agronomía Agronomía*, 74, 13-16.
- Teran, A. (2015). Evaluación de los niveles de cortisol sanguíneo en potros, posterior a la implementación de la técnica de impronta en algunos predios en la provincia de Pichincha. (Vol. 15, Issue 9).
- Tom, E. (2015). Gender and Power in Narratives of "Natural Horsemanship": The Production of "Prey-Identified Masculinity." *Humanimalia*, 7(1), 59-78. <https://doi.org/10.52537/humanimalia.9982>
- Tula, R. (2011). Etología Equina. Primera Parte. *Sitio Argentino de Producción Animal*, 18(89), 39-42.
- Ugaz Ruiz, C., Carlini Isler, R., & Echeverría Jaque, C. (2020). Generación sistematizada de indicadores de bienestar animal para equinos de carrera en hipódromos de Santiago de Chile. *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú*, 31(4).
- Vallejo, R. G., & Talegón, M. I. (2016) El dolor como causa de problemas de comportamiento en caballos.
- Zaldívar, I. d. (2010). *Manual de Equinos*. La Habana: Asociación Cubana de Producción Animal.

Recibido: 16 de septiembre 2022

Aceptado: 11 de noviembre 2022

